TOMO 196 — Montevideo, Lunes 19 de Julio de 1954 — Núm. 14277

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Doreto. Se reglamenta la emisión de la Deuda "Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Ampliación de capital año 1952", autorizada por la ley 12.023.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de junio de 1954.—(Carp. 1242|950|A-II).

Vista la ley N.o 12.023, del 10 de noviembre de 1953, en cuyo artículo 2.o se autoriza la emisión de una Deuda Interna por un valor nominal de $ 165:000.000.00 (ciento sesenta y cinco millones de pesos), denominada "Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Ampliación de capital, Año 1952", y destinada al pago de las obras y gastos de construcción de una Usina Hidroeléctrica en el paraje conocido por Rincón de Baygorria y obras complementarias;

Correspondiendo reglamentar las condiciones de emisión de la referida Deuda, y autorizar una primera emisión de la misma, destinada a atender el costo local, el servicio financiero, la depreciación eventual, etc.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o De la Deuda "Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Ampliación de capital año 1952", por pesos 165:000.000.00 valor nominal en los que corresponde al artículo 2.o de la ley del 10 de noviembre de 1953, se emitirá una Primera Serie por $ 85:000.000.00 valor nominal (ochenta y cinco millones de pesos valor nominal) que se dividirán en los siguientes Títulos definitivos:

Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado — Ampliación de caiptal, año 1952:

Primera Serie

	$ c|u.	Títulos	N.o		$
De	10.000.00	6.000	1	6000	60:000.000.00
"	5.000.00	4.000	15001	19000	20:000.000.90
"	1.000.00	4.000	25001	29000	4:000.000.00
"	500.00	1.800	50001	51800	900.000.00
"	100.00	1.000	75001	76000	100.000.00
		16.800	Títulos por un valor de		85:000.000.00

Estos Títulos serán al portador y llevarán las firmas impresas del Ministro de Hacienda y del Contador General de la Nación y manuscrita del Director de Crédito Público.

Con el número 14270 (Julio 10) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1954

Art. 2.o La Deuda que se reglamenta "Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado - Ampliación de capital año 1952", gozará de un interés de cinco por ciento anual (5 o|o), pagadero trimestralmente, el 1.o de febrero, 1.o de mayo, 1.o de agosto y 1.o de noviembre de cada año y se amortizará mediante una cuota de uno por ciento (1 o|o) anual acumulativa, liquidada semestralmente en los meses de febrero y agosto de cada año. La amortización se efectuará por compra directa en Bolsa o por licitación a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par, cuando dicha cotización esté a la par o por encima de ella

Art. 3.o En el caso que corresponda realizar amortizaciones por sorteo, éste se realizará con quince días de anticipación a las fechas fijadas para las amortizaciones normales, abonándose el valor de los Títulos sorteados, a la par, a partir del primer día del mes siguiente al sorteo realizado.

Art. 4.o Mientras no estén impresos los Títulos definitivos, se emitirán Cautelas Provisorias sustitutivas de su valor.

Ar. 5.o El Servicio de Interees y Amortización será atendido con cargo a Rentas Generales, debiendo la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) reintegrar el importe de los mismos ya sea con recursos propios o con los que le acuerde el artículo 5.o de la ley que se reglamenta, con una anticipación de quince días a las de las fechas de los respectivos vencimientos.

Art. 6.o El pago de los servicios será realizado por intermedio de la Dirección de Crédito Público, en las fechas fijadas por el presente decreto.

Art. 7.o Respecto al pago de Cupones, son aplicables a la Deuda cuya emisión se reglamenta, lo dispuesto por el inciso 4.o del artículo 1019 del Código de Comercio y Decreto del Poder Ejecutivo del 12 de diciembre de 1922, que fija en cuatro años la prescripción para esta clase de pagos.

Art. 8.o Queda encargada la Dirección de Crédito Público para ordenar la impresión de los Títulos Definitivos, Cautelas Provisorias, Planillas, etc., que requieran los servicios de esta Deuda, cuyo costo será imputado a los recursos provenientes de la emisión autorizada por la ley que se reglamenta.

Art. 9.o Déjase sin efecto el decreto de 23 de febrero de 1954.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se aprueba el Reglamento referente a suministros que debe prestar el Servicio de Intendencia a la Marina Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 23.624).

Montevideo, 16 de junio de 1954.

Vistos: 1.o Qué por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de octubre de 1952 se designó una Comisión para que formulara el "Reglamento de Suministros a la Marina".

2.o Que la citadá Comisión formuló un proyecto de reglamentación y atendiendo las observaciones que al mismo se formulara se estructuró el proyecto definitivo (fs. 62 a 63).

Atento a que se considera de absoluta necesidad dictar las normas reglamentarias que reglen los suministros que a la Marina debe hacer el Servicio de Intendencia.

Oídos el Servicio de Intendencia e Inspección General de Marina,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento de Suministros a la Marina para el Servicio de Intendencia, que luce en las fojas administrativas AJ N.os 907684, 907685, 907687, 907688, 907689, 907690, 907678, 907671, 907672, 907673, 907666, 907667, 907668, 907662, 907663, 907664, 907823, 907824, 907825, 907826, 907827, 907828, 907831, 907834, 907835, 907836, 907837, 907838 y 907839.

Art. 2.o Publíquese, el presente decreto así como el reglamento aprobado (*) y archívese.

(*) Publicado en el Boletín N.o 3.668 del Ministerio de Defensa Nacional.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

3

Decreto. Se nombra Presidente de la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 23.676).

Montevideo, 7 de julio de 1954.

Visto que, por decreto N.o 23.507, de fecha 5 de mayo próximo pasado, fué aceptada la renuncia presentada por el General de División (R) Arquitecto don Alfredo R. Campos, del cargo de Presidente de la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Presidente de la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, sin perjuicio de su actual destino, al General don Medardo R. Farías.

Art. 2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

4

Decreto. Se designa Ministro del Supremo Tribunal Militar a un Capitán de Navío

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 23.675).

Montevideo, 7 de julio de 1954.

Visto que, con fecha 16 de junio próximo pasado, la Cámara de Senadores ha concedido la venia solicitada para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar, al Capitán de Navío don Carlos Travieso.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase Ministro del Supremo Tribunal Militar al Capitán de Navío don Carlos Travieso.

Art. 2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos preceptuados en el artículo 2.o de la ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

5

Decreto. Se confieren ascensos en la Marina Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 23.678).

Montevideo, 7 de julio de 1954.

Vistas las listas de ascensos formuladas por la Comisión Calificadora de la Marina y confirmadas por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Marina, para los ascensos a conferirse con fecha 1.o de febrero de 1934, en los Cuerpos General, de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y de Administración; y,

Atento a las prescripciones que al efecto establece la ley Orgánica de la Marina N.o 10.808,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérense en la Marina, los siguientes ascensos con fecha 1.o de febrero de 1954;

En el Cuerpo General: De Capitán de Fragata, por "antigüedad", al Capitán de Corbeta don Pedro P. Torres Negreira y por "selección", a los Capitanes de Corbeta don Adolfo Zamora y don Carlos F. Castro Peláez; de Capitán de Corbeta, por "antigüedad", al teniente de Navío don Felipe Polleri y por "selección", a los Tenientes de Navío don Luis Nelson Table, don Enrique A. Falco y don Ubaldo Vilalba; de Teniente de Navío, por "antigüedad", a los Alféreces de Navío don Guillermo T. Ebbeler, don Hugo Roldós,

don Celestino Meza, don Walter G. Etchart y don Ismael A. Sheppard; y por "selección" a los Alféreces de Navío don Juan J. Barreto, don Hugo A. Martini, don Bernardo R. Piñeirúa, don Nelson L. Elena y don Wáshington C. Aguirre Brazil; de Alférez de Navío, por "antigüedad", a los Guardia Marinas don José P. Imizcoz, don Florencio Santiñaque, don Hebert H. Grasso, don Héctor A. Musto, don Eduardo J. Morassi, don Noel A. Mancebo, don César Burgos Capra, don Mayo Villagrán, don Juan J. Bárcena, don Juvenal C. Della Santa, don Juan A. Bonfrisco y don José M. Maggiolo;

En el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y electricidad: De Ingeniero Jefe, por "selección", a los Comandantes Ingenieros don Romeo Checho y don José Juan Baldizán; de Comandante Ingeniero, por "antigüedad", al Capitán Ingeniero don Ivanhos Juan Martínez y por "selección", al Capitán Ingeniero don Néstor Ferrari; de Capitán Ingeniero, por "antigüedad", a los Tenientes Ingenieros don Ramón A. Sagües y don José H. Lezama; y por "selección" a los Tenientes Ingenieros don Julio M. Tate y don Carlos A. Bogliaccini; de Teniente Ingeniero, por "antigüedad", a los Alféreces Ingenieros don Herbel Da Cunda, don Silvio Montero, don Carlos M. Garat, don Raúl Paragallo, don Miguel W. Estévez y don Enrique Daniel Melchó.

En el Cuerpo de Administración: De Teniente de Administración, por "antigüedad", a los Alféreces de Administración don Dante González, don Juan Carlos Reberte, don Lirio Nelson González y don José Antonio López.

Art. 2.o Comuníquese, expídanse los despachos correspondientes y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

8

Resolución. Se determinan a que especialidades corresponden veintiun cargos de Jefes de 2.ª del escalafón técnico profesional del Servicio de Sanidad Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.o 14.062).

Montevideo, 7 de julio de 1954.

Encontrándose vacantes, en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Gastos del Estado, 27 cargos de Jefes de 2.a, correspondientes al escalafón de Personal Técnico Profesional.

Resultando: Que la ley de Presupuesto General de Gastos del Estado, de fecha 27 de marzo de 1953, determina la especialidad de sólo seis de dichos cargos, quedando en consecuencia el resto —veintiuno— sin discriminar.

Atento a que la Dirección General del expresado Servicio, solicita que, a fin de que los distintos servicios del Hospital Militar Central puedan ser cumplidos con el máximo de eficiencia, se establezca las especialidades de ésos cargos, para proceder a la adjudicación de los mismos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Determinar que los veintiun cargos vacantes de Jefes de 2.a —Partida 6— Categoría I, Grado 14, del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Gastos del Estado en vigor, a que se alude en el resultando de la presente resolución, corresponden a las especialidades siguientes:

2 Cirujanos, 1 Ginecólogo, 1 Electro-Cardiólogo, 2 Oftalmólogos, 2 Otorrinolaringólogos, 2 Pediatras, 1 Dermosifilógrafo, 44 Médicos generales, 1 Neurlogo, 1 Radiólogo, 1 Urólogo, 1 Traumatólogo, 1 Endocrinólogo y 1 Tisiólogo.

2.o Que se comunique, publique y pase a sus efectos al Servicio de Sanidad Militar.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Ley. se modifican disposiciones del régimen estructurado para los arrendamientos rurales, y se conceden nuevos plazos para la inscripción de unos contratos y para acogerse a determinados beneficios.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 4.o, inciso 3.o, párrafo primero de la ley de Arrendamientos Rurales, de 27 de abril de 1954, por el siguiente:

"Dentro de los treinta días de la inscripción del contrato, el Registro Central de Arrendamientos y Antecresis, enviará a la Oficina de Catastro del Departamento en que esté situado el predio, un formulario con los siguientes datos del contrato nombre de los contratantes, fecha, plazo, precio, área, ubicación del predio, padrón y destino establecido en el contrato".

Art. 2.o Sustitúyese el inciso 2.o del artículo 18 de la ley de Arrendamientos Rurales, de 27 de abril de 1954, por el siguiente:

"El beneficio establecido por el presente artículo no alcazará a los arrendatarios que se encuentren en las situaciones previstas en los incisos letras A) ,D) del artículo 13, los cuales dispondrán sin embargo para la entrega del predio del plazo de un año conforme a lo establecido en el inciso 2.o de artículo 16".

Art. 3.o El plazo para la entrega del predio en los casos del artículo precedente, así como, en todas las situaciones de restitución o desalojo que establece la ley de 27 de abril de 1954 se computará a partir del día siguiente a la fecha de la correspondiente intimación.

Art. 4.o Sustitúyese el artículo 61 de la misma ley, por el siguiente:

"Artículo 61 Lo dispuesto por el artículo 59 no regirá para los arrendamientos que tuvieran desalojos pendientes a la fecha de la promulgación de la presente ley fundados en las causales de excepción previstas en la segunda parte del artículo 1.o de la ley N.o 11.661, de mayo 17 de 1951 y sus prórrogas.

Es entendido que en tales casos regirá lo dispuesto por el artículo 14 de la presente ley".

Artículo 5.o Sustitúyese el inciso 2.o del artículo 44 de la ley de 27 de abril de 1954, por el siguiente:

"El trámite para dichos juicios se ajustará a las normas establecidas en los artículos 36 a 42".

Art. 6.o Concédese un nuevo plazo de 90 días, para la inscripción de los contratos, y para acogerse al beneficio de estabilización a que respectivamente se refieren los artículos 9.o y 59 inciso D) de la ley de 27 de abril de 1954.

Este plazo se computará desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 7.o Déjese sin efecto la obligación de inscribir los contratos de arrendamientos en la Dirección General de Catastro, establecida por el artículo 38 de la ley de 4 de 1934.

Art. 8.o Comuníquese, etc

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de junio de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente, Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 2 de julio de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — JUAN T. QUILICI. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se incluye en la sección Materias Primas el pelo de camello en tops

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de julio de 1954.

Vista la gestión iniciada por la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay (parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya), a efecto de obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el "pelo de camello en tops", que utilizará en la fabricación de tejidos de calidad;

Resultando: I) de fs. 2 vlta. a 4 la Dirección de Industrias informa: a) que el referido pelo reúne los atributos esenciales que permiten asignarle el carácter de materia prima en la aludida fabricación, puesto que queda incorporado al producto terminado, previo un proceso industrial adecuado; b) que mediante la incorporación del pelo de camello, en diversas proporciones a la lana, es posible obtener artículos que normalmente se importan terminados, y c) que tales tejidos, de características especiales según el porcentaje de pelo incorporado con relación a la lana, tienen mayores posibilidades de colocación en el exterior, que los artículos similares fabricados exclusivamente con lana. Por todo lo expuesto, opina la citada Dirección, que la importación de tal artículo para los fines indicados, es sumamente conveniente para la economía nacional.

II) Luego de efectuar ciertas consideraciones sobre la conveniencia de la importación de pelo de camello en "tops", la mencionada Dirección llega a la conclusión de que en la actualidad no existen inconvenientes en que se incorpore el producto en cuestión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, pero con carácter precario, dado que existen en el país establecimientos industriales que estarán en condiciones (en su momento oportuno) de ajustar sus maquinarias y de contratar los elementos técnicos necesarios para abocarse a la fabricación de "tops" de pelo de camello;

III) Basado en las consideraciones expuestas y al amparo de la ley Nº 4.268 de 12 de octubre de 1912 (Art. 9º), entiende la Dirección de Industrias, que podría incluirse el producto en cuestión, en la nómina de materias primas y dentro de las condiciones del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932;

IV) La Comisión Revisora de Materias Primas (fs. 8), al expedirse favorablemente a la gestión en trámite, aconseja se aplique al pelo de camello en "tops", el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), de acuerdo con lo dispuesto en el decreto-ley de 24 de julio de 1942; y opina además, que una vez decretada la inclusión pertinente por parte del Ministerio de Industrias y Trabajo, se remitan, las presentes actuaciones a la Dirección General de Aduanas para que, conjuntamente con la Comisión Aforadora respectiva, se fije exactamente el aforo que corresponda;

Considerando, por los fundamentos expuestos precedentemente, que nada obsta, a que se acceda a lo solicitado en este expedientillo, pero con carácter precario, puesto que es factible que en el Uruguay se elabore la materia prima que se importa en bruto; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º) Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, exonerado del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932,— el pelo de camello en "tops", utilizado en la fabricación de tejidos.

2º) La inclusión de que trata el numeral 1º precedente, tiene carácter precario y cesará cuando se elabore en el país, en condiciones normales, el pelo de camello que se importa en bruto.

3º) Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, (Secretario Interino)

9

Resolución. Se incluye en la sección Materias Primas el Preventol On Extra (orto-fenil-fenato de sodio)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de julio de 1954.

Vista la gestión iniciada por la firma Anilinas Alemanas S. A., a efecto de que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado Preventol On Extra (derivado sódico de un compuesto orgánico de función fenólica), que se utiliza en las siguientes industrias: del cuero, textil, papelera, fabricación de colas y adhesivos y pinturas;

Resultando: I) En su informe de fs. 3, la Dirección de Industrias hace notar: 1º) Que el fenol, producto al cual puede dársele aplicación análoga a la del Preventol On Extra, se encuentra ya incluído en la referida nómina de la Tarifa de Aduanas; y 2º) Que el compuesto químico en examen posee el carácter de materia prima en las industrias mencionadas, puesto que queda incorporado a los diversos artículos fabricados en el proceso de elaboración de los mismos;

II) Agrega la precitada Dirección que de acuerdo con lo expuesto y al amparo de la ley Nº 4.268 de 12 de octubre de 1912 (Art. 9º), podría incluírse el producto en cuestión en Materias Primas, cuando se le destine a las industrias de que se trata, y en las condiciones del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932;

III) La Comisión Revisora de Materias Primas (fs. 8), se expide favorablemente a la gestión en trámite y aconseja se efectúe esta inclusión, dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), de acuerdo con lo dispuesto en el decreto-ley de 24 de julio de 1942; opinando además, que una vez decretada la inclusión pertinente por parte del Ministerio de Industrias y Trabajo, se remitan estas actuaciones a la Dirección General de Aduanas para que, con intervención de la Comisión Aforadora respectiva se fije exactamente el aforo que corresponda.

Considerando, por lo expuesto, que nada obsta a que se acceda a lo solicitado;

Oída la Dirección General de Aduanas; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por el Instituto de Química Industrial, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º) Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, exonerado del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones del grupo "C" del decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1932,— el compuesto químico denominado "Preventol On Extra" (orto-fenil-fenato de sodio), destinado a las industrias del cuero, textil, papelera, fabricación de colas y adhesivos y pinturas.

2º) Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que puedan corresponder.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, (Secretario Interino)

10

Resolución. Se incluye en la sección Materias Primas el pelo de la cabra de Mohair en tops

Montevideo, 6 de julio de 1954.

Vista la gestión iniciada por la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay (parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya), a efecto de obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el pelo de cabra Mohair en "tops", que utilizará en la fabricación de tejidos de diversos tipos;

Resultando: I) De fs. 2 a 4 la Dirección de Industrias informa: a) que el referido pelo reúne los atributos esenciales que permiten asignarle el carácter de materia prima en la aludida fabricación, puesto que queda incorporado al producto terminado, previo un proceso industrial adecuado; b) que mediante la incorporación del pelo de cabra Mohair en diversas proporciones a la lana, es posible obtener artículos que normalmente se importan terminados, y c) que tales tejidos, de características especiales según su clase y el porcentaje de pelo de cabra Mohair incorporado con relación a la lana, tienen mayores posibilidades de colocación en el exterior, que los artículos similares fabricados exclusivamente con lana. Por todo lo expuesto, opina la citada Dirección, la importación de tal artículo para los fines indicados es sumamente conveniente para la economía nacional;

II) Luego de efectuar ciertas consideraciones sobre la conveniencia de la importación de pelo de Mohair en "tops", la Dirección informante llega a la conclusión de que en la actualidad no existen inconvenientes en que se incorpore el producto en cuestión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, pero con carácter precario, dado que existen en el país establecimientos industriales que estarán en condiciones (en su momento oportuno) de ajustar sus maquinarias y de contratar los elementos técnicos necesarios para abocarse a la fabricación de "tops" de pelo de Mohair;

III) Basado en las consideraciones expuestas y al amparo de la ley Nº 4.268 de 12 de octubre de 1912 (Art. 9º), entiende la Dirección actuante, que podría incluirse el producto en cuestión, en la nómina de Materias Primas y dentro de las condiciones del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932;

IV) La Comisión Revisora de Materias Primas (fs. 5 vlts. y 7) al expedirse favorablemente a la gestión en trámite, aconseja se aplique el pelo de cabra Mohair en "tops", el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), de acuerdo con lo dispuesto en el decreto-ley de 24 de julio de 1942; y opina además, que una vez decretada la inclusión pertinente —con carácter precario— por parte del Ministerio de Industrias y Trabajo, se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Aduanas para que, conjuntamente con la Comisión Aforadora respectiva, se fije exactamente el aforo que corresponda;

Considerando, por los fundamentos expuestos precedentemente, que nada obsta a que se acceda a lo solicitado por la razón social titular de este expedientillo, pero con carácter precario, puesto que es factible que en el Uruguay se elabore la materia prima que se importa en bruto; y

Con la opinión favorable de los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura y lo informado al respecto por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º) Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, exonerado del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones del grupo "A" del decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1932, el pelo de la cabra Mohair en "tops", destinado a la fabricación de diversos tejidos.

2º) La inclusión de que trata el numeral 1º precedente, tiene carácter precario y cesará cuando se elabore en el país, en condiciones normales, el pelo de cabra Mohair que se importa en bruto.

3º) Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

11

Resolución. Se incluye en la sección Materias Primas el metasilicato de sodio sólido

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1954.

Vista la gestión iniciada por la firma Strauch y Cía. S. A., en la que solicita se declare que la inclusión en la nómina de Materias Primas del vidrio soluble, realizada mediante la resolución de 18 de marzo de 1921, se refiere también al metasilicato de sodio sólido, en virtud de que ha encontrado serias dificultades en la Dirección General de Aduanas para despachar partidas de este producto, a pesar de que el mismo se encuentra ya incluído en la expresada tarifa, bajo otra denominación;

Resultando: I) De fs. 2 vlta. a 3, la Dirección de Industrias manifiesta que con anterioridad (agosto 22 de 1951 y setiembre 3 de 1952) y ante una gestión iniciada por la mencionada firma, a fin de que se incluyera el compuesto químico de que se trata, en la nómina aludida, dicha Oficina se expidió, de acuerdo con el criterio expuesto en "Gregory-Usesand applications of chemical and related materials", texto en el cual se mencionan al silicato de sodio y al metasilicato de sodio como sinónimos del vidrio soluble, que la importación del metasilicato de sodio sólido estaba amparado por la resolución de 18 de marzo de 1921, mediante la cual se incluyó al vidrio soluble sólido en Materias Primas;

II) Agrega la expresada Dirección que no obstante lo expuesto y teniendo en cuenta lo que aduce la peticionaria sobre dificultades encontradas al pretender despachar partidas de metasilicato de sodio por el rubro vidrio soluble sólido, y considerando, además, que el citado compuesto químico es una materia prima que sólo posee aplicaciones industriales, podrían obviarse todas las dificultades derivadas de opiniones divergentes sobre la clasificación tarifaria del artículo en examen, incluyendo, al amparo de la ley Nº 4.268, de 12 de octubre de 1912 (Art. 9º), el metasilicato de sodio sólido en Materias Primas, en las condiciones que rigen para el Grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932;

III) Tanto el Instituto de Química Industrial (fs. 4 y 5) como la Dirección General de Aduanas (fs. 5 vlta. a 6) y la Comisión Revisora de Materias Primas (fs. 7) se expiden concordantemente con la información producida por la Dirección de Industrias, manifestando la referida Comisión que la inclusión a que se alude en este expedientillo deberá realizarse dentro del Grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales correspondientes, sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), de acuerdo con lo dispuesto en el decreto ley de 24 de julio de 1942; opinando, además, que una vez decretada la inclusión de referencia por parte del Ministerio de Industrias y Trabajo, se remitan estas actuaciones a la Dirección General de Aduanas para que, con la intervención de la Comisión Aforadora respectiva, se fije exactamente el aforo que corresponda;

Por los fundamentos expuestos; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas, el Instituto de Química Industrial y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales correspondientes, exonerado del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942, y en las condiciones del Grupo "A" del Art. 1º del decreto de 21 de julio de 1932, el compuesto químico denominado metasilicato de sodio sólido, destinado a usos industriales.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo:

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Julián F. Alvarez Cortes**, Secretario inter-

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Resolución. Se da por presentado un laudo complementario del Consejo de Salarios del Grupo VI A, B, D, para el personal común (obrero y administrativo) de la Industria Textil de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de julio de 1954.

Visto el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria Textil (Grupo 6 A, B, D,), de los establecimientos ubicados en el Departamento de Montevideo,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo complementario de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

RESOLUCION COMPLEMENTARIA, INTERPRETATIVA Y ACLARATORIA DICTADA POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL (GRUPO 6 A, B, D,), QUE COMPRENDE AL PERSONAL COMUN (OBRERO Y ADMINISTRATIVO) DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, junio veintinueve de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos el laudo dictado por este Consejo de Salarios con fecha 14 de enero de 1954, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 14.147, del 3 de febrero de 1954, el que de acuerdo a lo determinado en las cláusulas generales comunes a los grupos A, B, D, artículo 24, se estableció: "Que todos los problemas en materia de salarios, categorías y demás cuestiones atinentes con la competencia del Consejo que hubieran quedado pendientes serían resueltas mediante disposiciones complementarias posteriores";

Resultando que las delegaciones profesionales en reuniones paritarias celebradas, allanaron ciertas dificultades existentes, exponiendo luego en el seno del Consejo sus puntos de vista para facilitar la Resolución Complementaria;

Resultando que hubo un acuerdo por mayoría formado por las delegaciones del Poder Ejecutivo y Obrera, en lo que concierne a definiciones de categorías y fijación de salarios;

Considerando que el presente Laudo complementario se ajusta totalmente a las disposiciones previstas en la Ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943, y por tales razones el Consejo, por mayoría,

RESUELVE:

Primero. Aplicar la siguiente escala de aumentos sobre la base de los mínimos fijados por el Laudo dictado con fecha 14 de enero de 1954 y publicado en el Diario Oficial N.o 14.147 del 3 de febrero del mismo año: Hasta $ 6.63 el 35 o|o; de $ 6.64 a $ 9.00, el 10 o|o; de $ 9.01 en adelante, el 2 o|o acumulativo.

Segundo. El salario mínimo de la mujer será el 80 o|o del salario mínimo del hombre, para la tarea no especializada; en caso de tareas especializadas el salario mínimo de la mujer será el 85 o|o del salario mínimo del hombre en los casos en que las diferencias de salarios sean mayores. Se pagará la vigencia sobre la base del 29 o|o, 10 o|o y 5 o|o con las mismas escalas de sueldos desde la instalación del Consejo de Salarios, 16 de julio de 1953 hasta el 14 de enero de 1954.

Tercero. En los salarios a destajo la mujer ganará lo mismo que el hombre a igual producción.

Cuarto. De acuerdo con lo que antecede se fijan las categorías, salarios y demás condiciones de trabajo que a continuación se detallan:

GRUPO 6 A.

Sección Triage — Para Fábricas de Tops

Aprendiz y|o Aprendiza (150 jornadas primeras), $ 5.52.

Aprendiz y|o Aprendiza de segunda (de 151 a 300 jornadas), $ 7.20.

Triador y|o Triadora medio Oficial (300 jornadas como aprendiz), $ 8.20.

Triador y|o Triadora Oficial (200 jornadas como medio Oficial), $ 9.68.

Revisador y|o Revisadora, $ 10.48.

Apresto y terminación de Peinado y Cardado

Medidora, Dobladora y Apuntadora, por hora, $ 1.00, por día, $ 8.00.

Tejeduría de Lana

Base mínima para Tejidos de Cardado. — Por trabajo liso hasta 2.500 hilos de cadena, hasta 12 lisas con título 8.000 o más con 3 lanzaderas, para telares normales de 180 cms. de ancho en el peine y que den de 85 a 95 golpes por minuto. Base las 1.000 pasadas, $ 0.196.

Base mínima para Tejidos de Peinado. — Por trabajo hasta 4.000 hilos de cadena, hasta 12 lisas, con 3 lanzaderas, para telares normales de 180 cms. de ancho en el peine y que den de 85 a 95 golpes por minuto. Base las 1.000 pasadas, $ 0.196.

Variantes sobre las bases de Tejidos Peinados y Cardados

Variantes sobre velocidades. — Para telares de 180 cms. o más de ancho en el peine, que den menos de 85 golpes por minuto. Aumento sobre la base, 10 o|o.

Para telares de 180 cms. o más de ancho en el peine, que den más de 95 golpes por minuto. Disminución sobre la base, 5 o|o.

Para telares de 180 cms. o más de ancho en el peine, que den más de 110 golpes por minuto. Disminución sobre la base, 10 o|o.

Variantes sobre Lisas y Peines. — Pasando de 12 lisas, por cada 4 lisas más o fracción que se agreguen: Aumento sobre la base, $ 0.01.

Por peine doble: Aumento sobre la base, $ 0.006.

Variantes sobre Cadena. — Cuando la cadena tenga más de 2.500 hilos en el cardado y más de 4.000 en el peinado, por cada 1.000 hilos o fracción mayor de 500 hilos que se agreguen. Aumento sobre la base, $ 0.01.

Por cadena mezcla del algodón y lana u otras fibras. Aumento sobre la base, $ 0.006.

Por pasamenta salteada. Aumento sobre la base, $ 0.006.

Por cualquier número de [illegible] urdidos en la tela o por cadena fantasía o por ambos. Aumento sobre la base, $ 0.006.

Por cada rollo suplementario hasta 500 hilos: Aumento sobre la base, $ 0.012.

Por rollos suplementarios de más de 500 hilos: Aumento sobre la base, $ 0.019.

Variante sobre la trama. — Cuando el hilado usado en la trama, es inferior al título 8.000 hasta el título 6.000: Aumento sobre la base, $ 0.01.

Cuando el hilado usado en la trama sea inferior al título 6.000: Aumento sobre la base, $ 0.013.

Por trabajo con trama Chapón: Aumento sobre la base, $ 0.01.

Por trabajo con más de 3 lanzaderas: Por cada una, aumento sobre la base, pesos 0.01.

Variantes sobre hilados. — Por tejidos con hilados de un cabo: Aumento sobre la base, $ 0.006.

Por hilados con más de una torsión: Aumento sobre la base, $ 0.01.

Variantes sobre dibujos. — Por trabajo doble faz: dos telas distintas con ligamentos: Aumento sobre la base, $ 0.019.

Por dibujo tela: Aumento sobre la base, $ 0.013.

Por cualquier tono de color, excepto blanco o crudo: Aumento sobre la base, $ 0.004.

Variantes sobre orillas. — Por cada orilla al medio, incluso los implementos usados exclusivamente para este fin, e incluidos también las dos orillas resultantes una vez cortada la tela: Aumento sobre la base, $ 0.01.

Bordado con maquinita: Aumento sobre la base, $ 0.012.

Condiciones generales para tejidos cardados y peinados. — Cuando se trabaje con dos telares de 180 cms. de ancho en el peine, se descontará sobre la base y variantes respectivas el 25 por ciento.

BASES ESPECIALES

Gabardina o perramus. — Trabajo liso o fantasía o con filete hasta 6.000 hilos y 16 lisas. Base las 1.000 pasadas, $ 0.225.

Variante sobre la base de gabardina o perramus. — Por cada 1.000 hilos o fracción mayor de 500 hilos que se agreguen en la cadena: Aumento sobre la base, $ 0.01.

Paño militar. — Base las 1.000 pasadas, $ 0.220.

Fajas con flecos. — Base las 1.000 pasadas, $ 0.235.

Rebozos de lana con flecos. — Ancho simple (1 rebozo). Base las 1.000 pasadas, $ 0.210.

Doble ancho (2 rebozos): Base las 1.000 pasadas, $ 0.235.

Rebozos de algodón o mezcla con flecos. — Ancho simple (1 rebozo). Medida 1.20 x 1.20. Base las 1.00 pasadas, $ 0.225.

Rebozos de algodón o mezcla con flecos y con orillas. — Doble ancho (2 rebozos). Medida 0.80 x 0.80: Base las 1.000 pasadas, $ 0.270.

Medida 1.00 x 1.00: Base las 1.000 pasadas, $ 0.250.

Ponchos. — Base las 1.000 pasadas, $ 0.210.

Bayeta fina. — Base las 1.000 pasadas, $ 0.196.

Bayeta gruesa. — Trama chapón. Base las 1.000 pasadas, $ 0.235.

Bayeta gruesa en telares Jacquard. — Trama Chapón. Base las 1.000 pasadas, $ 0.270.

Variantes sobre velocidades para aplicar a estas bases especiales. — Para telares de 180 cms. o más de ancho en el peine, que den menos de 85 golpes por minuto: Aumento sobre la base, 10 o|o.

Que den más de 95 golpes por minuto: Disminución sobre la base, 5 o|o.

Que den mán de 110 golpes por minuto: Disminución sobre la base, 10 o|o.

Tarifa de frazadas lisas. — Cadena de algodón desde 1.700 hilos, a dos cabos y hasta 2 mts. de ancho, trama chapón, lana o mezcla, título hasta 3.000; con 3 lanzaderas; en un color de fondo y guarda de 2 colores. En telares de 75 a 85 golpes por minuto: Base las 1.000 pasadas, $ 0.235.

Variantes sobre color. — Por cada color que se agregue sobre los dos colores de base en la guarda: Aumento sobre la base. $ 0.004.

Variantes sobre cadena. — Cada 20 cms. más de ancho o fracción mayor de 10 cms. Aumento sobre la base, $ 0.005.

Para lana o media lana, hasta título 6.500: Aumento sobre la base, $ 0.012.

Para título mayor de 6.500: Aumento sobre la base, $ 0.008.

Para algodón, hasta título 6.500: Aumento sobre la base, $ 0.017.

Para título mayor al 6.500: Aumento sobre la base, $ 0.013.

Variantes sobre tramas. — Por título de 500 mts. más grueso o fracción mayor de 250 mts.: Aumento sobre la base, pesos 0.005.

Variantes sobre velocidades. — Por cada 5 golpes más de 85 por minuto: Disminución sobre la base, $ 0.003.

Por cada 5 golpes menos de 75 por minuto sobre la base, $ 0.006.

Tarifa de frazadas con guarda griega y labrada doble faz. — Frazada con guarda griega y labradas doble faz en telares mecánicos: Base las 1.000 pasadas, $ 0.270.

Nota: A esta base se le aplicarán las variantes que rigen para las tarifas de tejidos peinados y cardados en lo que corresponda.

Tarifa de mantas de viaje de fondo rayado. — Manta de doble faz, cadena algodón de 1.700 hilos, ttulos 2|12 a 2|24, en 1.80 de ancho de peine: trama chapón de lana, media lana o mezcla, título hasta 3.000; hasta 3 lanzaderas y 3 colores: Hasta 8 lisas. Base las 1.000 pasadas, $ 0.270.

Nota: A esta base se aplicarán las variantes que rigen para las tarifas de tejidos peinados y cardados, en lo que corresponda.

Tarifa para frazadas en telares jacquard. — Frazadas lisas doble faz un solo color, cadena algodón hasta 1.900 hilos de título 2|12 a 2|24, hasta 1.90 de acho; trama chapón hasta 3.600; con dos lanzaderas; en telares de 75 a 80 golpes por minuto: Base las 1.000 pasadas, $ 0.270. 20 cms. o fracción mayor de 10 cms. agregados al ancho o 200 hilos o fracción mayor de 100 hilos agregados a la cadena: aumento sobre la base, $ 0.006.

Para frazadas lisas por cada color que se agregue: aumento sobre la base, pesos 0.006.

Para frazadas labradas por metro o sin cambio de dibujo y frazadas lisas con guarda, por cada color o lanzadera que se agregue: aumento sobre la base, pesos 0.006.

Para frazadas labradas por metro o sin cambio de dibujo y frazadas lisas con guarda, por cada 15 cms. o fracción mayor de 75 milímetros que se agreguen al ancho, o por cada 150 hilos o fracción mayor de 75 hilos agregados a la cadena: aumento sobre la base, $ 0.006.

Para frazadas labradas con cambio de dibujo y frazadas punto y retorno, por cada color o lanzadera que se agregue: aumento sobre la base, $ 0.01.

Para frazadas labradas con cambio de dibujo y frzadas punto y retorno, por cada 10 cms. o fracción mayor de 5 cms. que se agreguen al ancho, o cada 100 hilos o fracción mayor de 50 hilos que se agreguen en la cadena: aumento sobre la base, $ 0.006.

Variantes sobre la trama para los tres tipos de frazadas anteriormente mencionadas. — Cada 500 ms. más grueso o fracción mayor de 250 ms., aumento sobre la base, $ 0.006.

Variantes sobre velocidad para los tres tipos de frazadas mencionadas. — Cada 5 golpes menos de 75 por minuto: aumento sobre la base, $ 0.01.

Cada 5 golpes más de 80 por minuto: disminución sobre la base, $ 0.05.

Telares angostos

Hasta 125 cms. de ancho en el peine y de 135 a 140 pasadas por minuto: 1.000 pasadas, $ 0.115.

Trabajando con 2 telares: 1.000 pasadas, $ 0.076.

Telares: 160 cms. de ancho y 115 golpes por minuto: 1.000 pasadas, $ 0.149.

Trabajando con 2 telares: 1.000 pasadas, $ 0.112.

Telares: 170 cms. de ancho y 110 golpes por minuto: 1.000 pasadas, $ 0.169.

Trabajando con 2 telares: 1.000 pasadas, $ 0.132.

Variantes sobre la base para aumento o disminución de velocidad en los telares angostos de diferentes medidas. — Para telares de 135 a 140 golpes, ancho de peine 125 cms.

De menos de 130 golpes, aumento sobre la base, 5 o|o.

De menos de 120 golpes, aumento sobre la base, 10 o|o.

De más de 145 golpes, disminuir sobre la base, 5 o|o.

Para telares de 150 cms. de ancho en el peine de 115 golpes. — De menos de 110 golpes, aumento sobre la base, 5 o|o.

De menos de 100 golpes, aumento sobre la base, 10 o|o.

De más de 120 golpes, disminuir sobre la base 5 o|o.

Para telares de 170 cms. de ancho de peine y de 110 golpes. — De menos de 105 golpes, aumento sobre la base, 5 o|o.

De menos de 95 golpes, aumento sobre la base, 10 o|o.

De más de 115 golpes, disminuir sobre la base, 5 o|o.

Trabajos varios. — Sección Tejeduría de Lana

Por pasar o anudar hilos; por cada 1.000 hilos o fracción mayor de 500, pesos 0.625.

Por pasar peine: por cada 1.000 hilos o fracción mayor de 500, $ 0.625.

Tejedores a destajo que realizan la limpieza de las máquinas dentro del horario legal: semanalmente, $ 0.70.

El trabajo deficiente y las muestras se pagarán a jornal, éste será el promedio de lo ganado en los dos últimos meses de trabajo normal.

Se considerará trabajo deficiente cuando el tejedor no pueda producir el 75 o|o de la producción que normamente ha producido, en ese telar durante los 6 meses últimos.

Tarifa de ribetear frazadas. — Frazadas con dos ribetes de hilo de algodón, cualquier medida, la pieza, $ 0.017.

Frazadas con dos rebetes de satiné algodón, cualquier medida, la pieza, pesos 0.040.

Frazadas con dos ribetes raso seda, angosto o ancho, cualquier medida, la pieza, $ 0.07.

Frazadas con cuatro ribetes raso seda angosto o ancho cualquier medida, la pieza, $ 0.151.

Frazadas de exportación con ribete angosto de brin y satiné algodón, la pieza, $ 0.015.

Frazadas de exportación con ribete de hilo de lana, cualquier medida, la pieza, $ 0.030.

Frazadas de cuna y camita con cuatro ribetes de hilo, la pieza, $ 0.016.

Frazadas de cuna y camita con cuatro ribetes de satiné algodón, la pieza, pesos 0.045.

Frazadas de cuna y camita con cuatro ribetes de seda angosto, la pieza, pesos 0.075.

Por hacer a este tipo, guarda en el contro y moña, la pieza, $ 0.345.

Frazadas cuna y camita de exportación con cuatro ribetes de satiné angosto, la pieza, $ 0.012.

Revisadora, Dobladora y Empaquetadora de frazadas, por hora $ 1.08; por día, $ 8.64.

Prensa y Empaque, por hora, $ 1.17; por día, $ 9.36.

Tarifa para terminación de jergas. — Jergas de mezcla algodón y lana, la pieza, $ 0.0376.

Jergas de lana, la pieza, $ 0.0315.

A estas bases y tarifas a destajo y sus correspondientes variantes, se le aplicará el aumento porcentual acumulativo laudado por el Consejo de Salarios 6 A-B-D, con fecha 19 de diciembre de 1950, Diario Oficial N.o 13.245, y a estos salarios debe aplicarse los aumentos correspondientes establecidos en el laudo de 14 de enero de 1954, Diario Oficial N.o 14.147, de fecha de publicación 3 de febrero, del año en curso.

Aprendizajes

GRUPO 6 A

Atadores 150 jornadas

Tejedores: A) Cuando haya sido Atador y Pasa-lisa 100 jornadas. B) Cuando no haya sido Atador y Pasa-lisa 450 jornadas.

Encolado Cadena. — Aprendiz 100 jornadas. Ayudante de 101 a 300 jornadas. Encolador más de 300 jornadas.

Para que un Ayudante de Encolador pase a ser Encolador será necesario:

a) Que haya cumplido el plazo de aprendizaje.

b) Que se produzca una vacante en ese puesto.

Zurcidoras de cardado. — Aprendiza 100 jornadas o que haya sido Pinzadora.

Asistente Mecánico Maquinista de telar. — Los que tengan más de seis años en el oficio.

Ayudante de Asistente de telar. — Los que tengan más de tres años y hasta seis en el oficio.

Aprendiz de Asistente de telar. — Los que tengan hasta tres años en el oficio.

El salario de ésta última categoría se aumentará proporcionalmente por cada semestre cumplido hasta alcanzar el salario de Ayudante de Asistente de telar. Las Costureras del Grupo 6-A, se regirán por el mismo aprendizaje del Grupo 6-B.

GRUPO 6-B

Aprendizajes

Arregla peine de seda, 200 jornadas.

Atadoras y amarradoras, 150 jornadas.

Atador a máquina, 100 jornadas.

Continuas de hilar (Maquinista), 250 jornadas.

Continuas de hilar (Ayudante Maquinista), 101 a 250 jornadas.

Continuas de hilar (Aprendizaje), 100 jornadas.

Clasificadores de tejidos de algodón, 200 jornadas.

Costureras de Tintorería (es la que cose las puntas de las telas), 100 jornadas.

Cilindrero, 250 jornadas.

Rectificadora de Cilindros, 150 jornadas.
Esmerilador, 350 jornadas.
Ayudante de Engomador de 101 a 300 jornadas.
Engomador, más de 300 jornadas.
Pasas-lisas, 200 jornadas.
Peinadora (Maquinista), 200 jornadas.
Overlockista (en terminación de tejeduría de dseperdicios), 100 jornadas.
Preparadora de lisos, 100 jornadas.
Revisador de falla sen el telar, 450 jornadas.
Revisador (a) de telas crudas, 200 jornadas.
Tejedores|as. 450 jornadas.
Tejedores|as (cuando haya sido Atador, amarrador, paslisas o ayudante de tejedor durante un período no menor de 350 jornadas), 100 jornadas.
Ayudante Tejedor, jornadas aprendizaje, 300 jornadas.
Urdidora (Maquinista Medio Oficial) como aprendiza, 200 jornadas.
Urdidora (Maquinista Oficial) 250 jornadas como Medio Oficial.
Cargadora de Urdidora, 100 jornadas.
Zurcidora, 150 jornadas.

Ecjeduría y terminación de seda

Arregla peine de seda, 200 jornadas
Pasa-lisa de seda. Aprendiza, 250 jornadas.
Media Oficiala de 251 a 450 jornadas. Oficiala más de 450 jornadas.
Estampador de seda. Ayudante de 251 a 450 jornadas. Estampador más de 450 jornadas.

Oficios varios comunes a los Grupos 6-A, B, D.

Electro-Mecánico (Oficial). Después de dos años como Oficial Electricista, es aquel que además de sus conocimientos en instalaciones eléctricas es capaz de hacer cualquier tipo de reparaciones en motores.
Oficial Cerrajero 3 años como Medio Oficial.
Medio Oficial cerrajero 3 años como Aprendiz.
Oficial Mecánico de aire acondicionado, 3 años como Medio Oficial.
Medio Oficial Mecánico de aire acondicionado, 3 años como Aprendiz.
Oficial Sacabocadista 3 años como Medio Oficial.
Medio Oficial Sacabocadista, 3 años como Aprendiz.
Elaboración o terminación de agujas o punzones, 3 años.
Oficial de mantenimiento de herramientas 3 años, como Medio Oficial.
Medio Oficial de mantenimiento de herramientas, 3 años como Aprendiz.
Oficial Mecánico clasificador de trabajos en taller, 3 años como Medio Oficial.
Medio Oficial Mecánico clasificador de trabajos de taller, 3 años como Aprendiz.
Modelista de madera para fundición, 2 años como Oficial Carpintero y debe tener capacidad suficiente para realizar cualquier modelo.
Oficial Balancero (Mecánico Ajustador de Balanzas), 3 años como Medio Oficial.
Medio Oficial Balancero, 3 años como Aprendiz.
Revestidor de cañor de vapor 150 jornadas.
Oficial Hojalatero, 3 años como Medio Oficial.
Medio Oficial Hojalatero, 3 años como Aprendiz.
Fraguador-Caldeador (Oficial) después de 2 años como Oficial Herrero. Además debe saber adaptar y templar los metales, según el uso que se le quiera dar en la industria.

Cláusulas generales para Aprendizaje

GRUPOS 6-A, B, D.

1º Exceptuando los salarios y escalas especialmente fijados para cosas de aprendizaje, se establece un salario general de aprendizaje de $ 5.52 por día o pesos 0.69 por hora.
2º Las categorías que no tengan plazo de aprendizaje especialmente fijado en este laudo tendrán un aprendizaje de 100 jornadas.
3º Para ascender de Medio Oficial o de Ayudante a Oficial en su categoría, será necesario:

A) Que haya cumplido el plazo de aprendizaje.
B) Que se produzca una vacante en ese puesto.

4º En los casos de aprendizaje pagados por hora, se deberá limitar los plazos establecidos al tiempo que el aprendiz necesite para rendir igual que un Oficial especializado en su categoría.
5º En los casos de aprendizaje pagados con tarifas a destajo, estas tarifas deben ser iguales a las establecidas para los Oficiales de su categoría, no pudiendo el salario diario ser menor que el jornal de Aprendiz.

Empleados Administrativos

GRUPOS 6-A, B, D.

A) Cajeros $ 454.75. Son las personas bajo cuya responsabilidad están los movimientos de operaciones de entradas y salidas de fondos, realizando también las demás tareas de su cargo.
Tenedores de Libros: De contabilidad y|o costos, $ 454.75. Son las personas que llevan los libros de contabilidad y|o costos, efectúan balances, controles, reconciliaciones de cuenta, y|o costos, y son responsables por dichas operaciones ante el Subcontador o Contador.
B) Cuentacorrentistas, $ 375.50. Son las personas que llevan las cuentas corrientes de los clientes, debitan y acreditan todos los movimientos referentes a las ventas y cobranzas, verifican los saldos de cada una de esas cuentas, las balancean con el Tenedor de Libros, autorizan los pedidos de acuerdo con los créditos concedidos, y demás tareas correspondientes a su cargo.
Cajeros Ayudantes, $ 375.50. Son las personas que secundan al Cajero Principal, actuando como recibidores y|o pagadores, preparan y liquidan las operaciones que debe hacer la Caja y pueden reemplazarlo en caso de ausencia, considerándose incluídos también en esta categoría, los Cajeros de Caja secundaria como ser las de fábricas o reparticiones separadas.
Cobradores exclusivos, $ 375.50. Son las personas autorizadas y dedicadas exclusivamente al cobro de las cuentas, y visitando a ese efecto a los señores clientes.
Taquígrafos, $ 375.50. Son las personas dedicadas a tomar versiones taquigráficas sobre correspondencia, conferencias, etc. y luego las interpretan o traducen y transcriben.
C) Tramitadores con organismos oficiales, importación, exportación y seguro, $ 318.75. Son las personas responsabilizadas de los trámites y operaciones con los Organismos Oficiales del Estado, Caja de Jubilaciones, Instituto del Trabajo, Ministerios, Intendencia, Entes Autónomos, Bancos, etc., así como también de trámite sobre licitaciones, importaciones, exportaciones y seguros.
Guardalibros Auxiliares, $ 318.75. Son las personas que trabajan con libros auxiliares, cooperando y ayudando a los Cuentacorrentistas, Tenedores de libros o Contadores en las operaciones de contabilidad, costos, ventas y compras.
Corresponsales, $ 318.75. Son las personas encargadas de redactar por sí mismo toda la correspondencia comercial del establecimiento.
D) Mecanógrafos, $ 290.50. Son las personas cuya función básica es operar en forma exclusiva y permanente con las máquinas de contabilidad, máquinas de calcular, sumar, comptometer, etc.
Dactilógrafos, $ 290.50. Son las personas hábiles para trabajar con máquinas de escribir y que realizan esta tarea en forma exclusiva.
Facturadores, $ 290.50. Son las personas ocupadas de preparar, redactar, dictar y calcular las facturas de ventas.
Vendedores de mostrador, $ 290.50. Son las personas que atienden los clientes que visitan el establecimiento y anotan las compras que éstos realizan.
Cajeros de venta de mostrador, pesos 290.50. Son las personas que reciben y registran los importes de las ventas de mostrador, considerándose incluídos también en esta categoría, los Cajeros de Cajas chicas internas.
Cobradores no exclusivos, $ 290.50. Son las personas autorizadas, pero no dedicadas exclusivamente al cobro de las cuentas, visitando a ese efecto a los señores clientes y que realizan otras tareas en forma permanente.
E) Archivistas, $ 260.50. Son las personas ocupadas del archiv de la correspondencia, comprobantes, facturas, pedidos, revistas, libros, u otra documentación.
Anotadores de planillas auxiliares, pesos 260.50. Son las personas que se ocupan de la preparación, anotación y|o revisación de planillas auxiliares relacionadas con las distintas secciones de la Administración y|o ayudando y cooperando con los guardalibros.
Clasificadores de boletas, fichas y etiquetas, $ 260.50. Son las personas que se ocupan de la clasificación, análisis y resumen de boletas, fichas y otra documentación.
F) Apartadores de mercaderías: Menores de 18 años, $ 205.50; mayores de 18 años, $ 230.00. Son las personas que acondicionan y aportan los pedidos para proceder a la facturación en general, y que expenden, corta, miden y etiquetan mercaderías para la venta al personal, redactan al efecto un pedido similar al de los Vendedores. No se consideran tales los que, solamente acondicionan y retiran mercaderías para proceder a su facturación.
G) Telefonistas con Central: Menores de 18 años, $ 205.50; mayores de 18 años, $ 230.00. Son las personas que en forma exclusiva tienen el control de la Central Telefónica con los aparatos internos y externos.
H) Cadetes y mensajeros: Menores de 18 años, $ 176.25; mayores de 18 años, $ 195.75. Son las personas que realizan trabajos de mensajeros, copiadores, foliadores de libros de cartas, reparto y despacho de correspondencia, deligencia generales y trabajos similares de oficina.

NORMAS GENERALES

1.o) Se entiende que las funciones atribuidas a cada categoría, se establecen al sólo efecto de fijar salarios mínimos para los empleados que realizan esas funciones en forma permanente, pero de ningún modo para limitar los trabajos de cada ca-

tegoría o trabajos de inferior categoría que puedan confiarsele. También se entiende que la precedente clasificación no obligará a los patrones a llenar la totalidad de las categorías establecidas.

2.o) Cuando un empleado desempeñe más de una función en forma permanente, recibirá el sueldo de la función mejor remunerada.

3.o) Se considera permanencia cuando la función se realiza periódicamente, sean éstas horas, días o semanas, conservando dicha periodicidad.

4.o) Cuando un cadete o mensajero deba ocupar un puesto superior dentro del establecimiento, será necesario: A) Que se produzca una vacante dentro del establecimiento. B) Que tenga un aprendizaje de 12 meses. C) Que haya rendido prueba de suficiencia.

5.o) En caso de que el empleado reciba salario por día, éste recibirá el equivalente al que resulte tomando como base 25 jornadas mensuales

Corredores y agentes viajeros

GRUPOS A-B-D

Corredores de plaza exclusivos, pesos 596.50.
Agentes viajeros exclusivos, $ 664.50.
Corredores repartidores y|o vendedores a minoristas, $ 454.75.

Gastos de locomoción

Corredores de plaza (sin auto), pesos 60.00.
Corredores de plaza (con auto propio), $ 180.00.
Corredores de plaza (con auto de la empresa). Este último deberá correr con todos los gastos del mismo.

Viáticos diarios

Agentes viajeros (en ciudad). $ 22.00.
Agentes viajeros (en ciudades, pueblos y cuchillas), $ 25.50.
Agentes viajeros (con auto propio en ciudades, pueblos y cuchillas), $ 25.50.
Agentes viajeros (con auto de la empresa percibirá todos los gastos del auto y|o en ciudad, pueblos y cuchillas), $ 16.50.

1.o) Los sueldos mínimos fijados por este laudo representan el mínimo entre los sueldos comisiones para los establecimientos que se ajusten a ese régimen.

2.o) A los efectos de liquidar a los corredores de plaza o agentes viajeros que perciban sus retribuciones por medio de sueldo y comisión, o comisión solamente, se tomará el promedio de lo ganado durante los últimos 12 meses.

3.o) A los efectos de la aplicación del presente laudo se consideran también corredores exclusivos aquellos que por disposición de la empresa deban llevar muestras, de una u otras empresas, debiéndose probar debidamente tal circunstancia.

GRUPO 6-D

Oficial trabajos varios, por día, $ 10.25.

Sodatriche, por día, $ 10.25.
Campanero, por día, $ 10.25.
Ruletosa pelo, por día, $ 10.25.
Ruletina pelo, por día, $ 10.25.
Enconador, por día, $ 10.25.
Toscador armado, por día, $ 10.25.
Embalador, por día, $ 10.25.
Prensista, por día, $ 10.25.
Ruletosa lana, por día, $ 9.60.
Ruletina lana, por día, $ 9.60.
Vaporizador, por día, $ 9.60.
Toscado, veluptado y sanitado, $ 8.90.
Revisadora pelo, $ 8.94.
Ayudante de fala y tinta, por día, pesos 8.94.
Refinador, por día, $ 8.94.
Plancha americana, por día, $ 8.94.
Plotador, por día, $ 8.94.
Tondosa, por día, $ 8.94.
Forrista, por día, $ 7.30.
Forrista boinas, por día, $ 7.30.
Costurera boinas, por día, $ 7.30.
Ribetista, por día, $ 7.20.
Colocar forros, por día, $ 7.20.
Repartidora sección costura, por día, $ 7.20.
Engomadora, por día, $ 7.20.
Ayudante de campana, por día, $ 7.20.
Tejedoras boinas, por día, $ 7.20.
Cargadoras boinas, por día $ 7.20.
Devanadora boinas, por día, $ 7.20.
Revisadora boinas, por día, $ 7.20.
Revisadora sección cardas, por día, pesos 7.20.
Encargado sección cardas, por día, pesos 11.00.
Cardista 150 a 170 gramos, $ 3.90 por
Carbonizado lana, $ 13.10 por día.
Costura pelo, $ 24.30 por día.
Colocar cinta, $ 10.50 por día.
Costura lana tafilete a mano, $ 10.50 por día.
Planchador (pelo y lana), $ 10.50 por día.
Embastidora, $ 8.90 por día.
Tiraje pelo a máquina, $ 11.40 por día.
Tiraje pelo a mano, $ 13.00 por día.
Tiraje laña a máquina, $ 9.70 por día.
Tiraje laña a mano, $ 12.00 por día.
Fular, teñir, hormar, boinas, $ 4.00 por día.
Modelista, $ 9.00 por día.
Cardista 50 a 95 gramos, $ 2.40 por día.
Cardista, 100 a 120 gramos, $ 2.75 por día.
Cardista 125 a 135 gramos, $ 3.00 por día.
Cardista 140 a 145 gramos, $ 3.30 por día.
día.
Mecánico $ 13.00 por día.

Sección Cueros

Descañonado, cortado y secretado, pesos 8.94 por día.

Sección Tafiletes

Cortador, $ 10.25 por día.
Maquinista, $ 7.96 por día.
Varios, $ 7.20 por día.

Sección Paja

Prensista, $ 10.25 por día.
Costurera, $ 7.20 por día.

Aprendices

Mujer:

Las 150 primeras jornadas $ 5.20 por día.

Las 150 jornadas subsiguientes, pesos 6.20 por día.

Hombre:

Las 150 primeras jornadas $ 6.20 por día.

Las 150 jornadas subsiguientes, $ 7.20 por día.

Luego de las 300 jornadas percibirán el salario correspondientes a su categoría.

FABRICA DE ESTOPA Y ALGODON HIDROFILO

Terminación y empaque

Aprendiza 100 jornadas, $ 5.20 por día.
Las jornadas subsiguientes, $ 6.49 por día.

ACLARACIONES E INTERPRETACIONES DEL LAUDO DICTADO POR ESTE CONSEJO DE SALARIOS CON FECHA 14 DE ENERO DE 1954. Y PUBLICADO EN EL "DIARIO OFICIAL" Nº 14.147, DE FEBRERO 3 DE 1954.

Clasificador Oficial (300 jornadas como Oficial), debe decir: (300 jornadas como Medio Oficial).

Desbordador Medio Oficial (100 jornadas).

Arregla peine (mujer) aprendizaje 150 jornadas.

Arregla peine Medio Oficial (mujer), 151 a 300 jornadas. Salario por día pesos 7.20.

Arregla cepillos (200 jornadas). Debe decir: 200 jornadas como Aprendiz.

Pase lisas de peinados o cardado, el aprendizaje se debe entender en la siguiente forma: Aprendiz 100 jornadas, después de 200 jornadas Medio Oficial, más de 300 jornadas Oficial.

Urdidoras 6-A

Ayudante Urdidora 100 jornadas.
Urdidora Aprendiz, más de 300 jornadas.
Urdidora Medio Oficial, más de 700 jornadas.
Urdidora Oficial, más de 900 jornadas.

Tintorería Industrias y Apresto

Maquinista en general.

Aclaración: Repartidor, se entiende por "Repartidor" aquel que efectúa esa tarea en forma exclusiva y personal.

Sección Mallería

Urdidora Kettensthul (trabajo propio de la mujer), debe decir Oficiala.

Página 176-A. Mecánico maquinista de telares. Oficial por hora $ 1.62, por día $ 12.96. Debe decir: Asistente Mecánico, Maquinista de telar por hora $ 1.26, por día $ 12.96.

Mecánico, maquinista de telares (Medio Oficial): por hora $ 1.45 por día pesos 11.60. Debe decir: Ayudante de Asistente de telar, por hora $ 1.45 por día $ 11.60.

Revisador y Pasa Corte, por hora $ 1.50, por día $ 12.00.

Es la persona que en aquellos establecimientos en que no tienen taxímetros cuenta pasadas, realiza la mayoría de las siguientes funciones, medir recibir, pesar y controlar los pesados.

Tarifa de telares a mano. Para tejido con lana a un pedal, por hora $ 1.50, por día $ 14.00.

Oficios varios. Donde dice: Chofer Ayudante, debe decir "Ayudante de Chofer".

Página 175 A. 2ª columna. Donde dice: Urdidora Ayudante (100 jornadas) para pasar a Medio Oficial por hora $ 0.90, por día $ 7.20. Debe decir: Urdidora Ayudante (100 jornadas) por hora $ 0.90, por día $ 7.20.

GRUPO 6-B

En todas las abreviaturas (Maq.) e (Ayud. maq.), quiere decir: Maquinista e Ayudante Maquinista respectivamente.

Engomadora "Máquina" debe decir: Engomadora (Maquinista).

Engomadora (Ayudante Máquina) debe decir: Engomadora (Ayudante Maquinista).

Limpiadora de canillas (máquina mujer) debe decir: Limpiadora de canillas (maquinista mujer).

Ayudante de Lisas (trabajo propio de la menor) debe decir: Ayudante de pasadora de lisas (trabajo propio de la menor).

Retorcedora (máquina) debe decir: Retorcedora maquinista.

Urdidora (máquina) (trabajo propio de la mujer), debe decir: Urdidora (maquinista) (trabajo propio de la mujer).

Aprendiz de Tejeduría (de más de 900 jornadas), por hora $ 1.39, por día pesos 10.32. Debe decir: Aprendiz de Tejeduría (de más de 900 jornadas) por hora $ 1.29, por día $ 10.32.

Estampar orillos (máquina mujer) debe decir: Estampar orillos (maquinista mujer).

Medidor o doblador (hombre), debe decir: Medidor o doblador.

Plegadora (máquina hombre) debe decir: Plegadora (maquinista hombre).

Plegadora (Ayudante máquina mujer) debe decir: Plegadora (ayudante maquinista, mujer).

Revisador de terminación, medidor; plegador a mano (hombre), debe decir: Revisador de terminación, medidor, plegador a mano

Tundidor (máquina hombre), debe decir: Tundidor (maquinista, hombre).

Tubos (máquina, hombre), debe decir: Tubos (maquinista, hombre).

Zurcidora (mujer), debe decir: Zurcidora.

Overlockista (máquina), debe decir: Overlockista (maquinista).

Costurera de Tintorería (coser punto de piezas), debe decir: Costurera de Tintorería (coser puntas de piezas).

Estampador o Laquedor de Cuadro, debe decir: Estampador y|o Laqueador de Cuadros.

Chofer Ayudante, debe decir: Ayudante de Chofer.

Distribuir de Mercaderías (mayor), debe decir: Distribuidor de Mercaderías (mayor).

Doblador de Piezas, debe decir: Doblador o Medidor.

Prensa Fardos Exportación "Operador". Se deja constancia que dicha categoría corresponde a la Industria lanera.

Cláusula General 16. En lugar de "Reemplazante", debe decir: "Reemplazado".

DISPOSICIONES GENERALES

Quinto. Las disposiciones generales del presente laudo son las mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial número 14.147, de fecha 3 de febrero de 1954.

Sexto. Las categorías creadas en la Sección "Triage", así como los Gastos de Locomoción y Viáticos de Corredores y los Agentes Viajeros, se pagarán con vigencia 14 de enero de 1954.

Séptimo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.994 del 12 de noviembre de 1943.

Raúl P. Moreno, Presidente. — Homero Clara Menéndez. — Hugo Arredondo, Delegados del Poder Ejecutivo. — Alfredo Romo Basso. — Gerardo Leira Rossi, Delegados patronales. — Raúl N. Pareto. — Rubens I. Huguet, Delegados obreros. — Federico A. Cibils Salvañach, Inspector. — Agustín Arturo Benítez, Director.

13

Resolución. Se da por presentado un laudo complementario del Consejo de Salarios del Grupo VI C, para los Corredores y Agentes Viajeros de la Industria Textil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de julio de 1954.

Visto el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria Textil (Grupo 6 C), por el cual se fijan los sueldos y viáticos de los Corredores y Agentes Viajeros, comprendidos en su convocatoria,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo complementario de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

RESOLUCION COMPLEMENTARIA, INTERPRETATIVA DICTADA POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL (GRUPO 6 C), QUE COMPRENDE AL PERSONAL COMUN (OBRERO Y ADMINISTATIVO) DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, junio veintinueve de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos y considerando: Lo dispuesto en el laudo principal dictado con fecha 14 de enero de 1954, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 14.147, del 3 de febrero de 1954. Que en el artículo 2.o de las Cláusulas Generales del Grupo 6 C, se establece: los viáticos de corredores y agentes viajeros serán objeto de un laudo complementario. Y en función de esa previsión, el Consejo luego de realizar los estudios necesarios por mayoría formada por la Delegación del Poder Ejecutivo y obrera, en lo que concierne a definiciones de categorías y fijación de salarios y desde el momento que este laudo complementario se ajusta a las disposiciones previstas en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943,

RESUELVE:

Primero. Fijar las categorías, salarios y demás condiciones de trabajo que a continuación se detallan:

Corredores y Agentes Viajeros

GRUPO 6 C

Corredoes de Plaza, exclusivos, pesos 596.50.

Agentes Viajeros, exclusivos, $ 664.50.

Corredores Repartidores y|o Vendedores a Minoristas, $ 454.75.

Gastos de locomoción

Corredores de Plaza (sin auto), pesos 60.00.

Corredores de Plaza (con auto propio), $ 180.00.

Corredores de Plaza (con auto de la empresa). Este último deberá correr con todos los gastos del mismo.

Viáticos diarios

Agentes Viajeros (en ciudad), $ 22.00.

Agentes Viajeros (en ciudades, pueblos y cuchillas), $ 25.50.

Agentes Viajeros (con auto propio en ciudades, pueblos y cuchillas), $ 25.50.

Agentes Vaijeros (con auto de la empresa percibirá todos los gastos del auto y|o en ciudad, pueblos y cuchillas), pesos 16.50.

1.o) Los sueldos mínimos fijados por este laudo representan el mínimo entre los sueldos comisiones para los establecimientos que se ajusten a ese régimen.

2.o) A los efectos de liquidar a los Corredores de Plaza o Agentes Viajeros que perciban sus retribuciones por medio de sueldo y comisión, o comisión solamente, se tomará el promedio de lo ganado durante los últimos 12 meses.

3.o) A los efectos de la aplicación del presente Laudo se considerarán también corredores exclusivos aquellos que por disposición de la empresa deban llevar muestras de una u otras empresas, debiéndose probar debidamente tal circunstancia.

Aclaraciones e interpretaciones del Laudo dictado por este Consejo de Salarios con fecha 14 de enero de 1954, y publicado en el "Diario Oficial" número 14.147, de febrero 3 de 1954.

Foja 187 A. Limpiadores (mujer); por hora $ 0.97, por día $ 7.76. Debiendo decir: Limpiadoras (mujer) por hora pesos 1.03, por día $ 8.24.

Tejedores

Medias Yylon con talón redondo o pie americano, donde dice: 51 gg. 24 fronturas $ 4.64. Debe decir: 51 gg. 24 fronturas, $ 4.67.

DISPOSICIONES GENERALES

Segundo. Las disposiciones Generales del presente Laudo son las mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial N.o 14.147, de fecha 3 de febrero de 1954.

Tercero. Los Gastos de Locomoción y Viáticos de los Corredores y Agentes viajeros, se pagarán con vigencia del 14 de enero de 1954.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la Ley N.o 10.994 del 12 de noviembre de 1943.

Raúl P. Moreno, Presidente. — Homero Clara Menéndez y Hugo Arredondo, Delegados del Poder Ejecutivo. — Félix N. Martegani y Pedro Jaunarena, Delegados de los Patronales. — Primo Marzadri y Ramona A. de Sumasi, Delegados de los Obreros. — Federico A. Cibils Salvañach, Inspector. — Agustín Arturo Benítez, Director.

14

Resolución. Se da por presentada una decisión aclaratoria al laudo del Consejo de Salarios del Grupo VI F, para el personal común y administrativo de la Industria Textil de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de julio de 1954.

Vista la Resolución Aclaratoria dictada por el Consejo de Salarios establecido para la Industria Textil, Grupo 6 F, que comprende al personal común y administrativo, de los establecimientos ubicados en el Departamento de Montevideo, por el cual se aclara el alcance del artículo 16 de las Cláusulas Generales, del Laudo publicado en el "Diario Oficial" de fecha 3 de febrero de 1954,

SE RESUELVE:

Dar por presentada la Resolución Aclaratoria de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

RESOLUCION ACLARATORIA DICTADA POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL (GRUPO 6 F), QUE COMPRENDE AL PERSONAL COMUN (OBRERO Y ADMINISTRATIVO) DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, junio veintinueve de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos y considerando el Laudo principal dictado para el Grupo 6F. de la Industria Textil, de fecha 14 de enero de 1954 y publicado en el "Diario Oficial", del 3 de febrero del mismo año;

Considerando que luego de varias deliberaciones en el seno del Consejo se estimó necesario aclarar el alcance del artículo 16 de las Cláusulas Generales, del mencionado Laudo a fin de que su aplicación se ajuste al espíritu que imperó en la aprobación del mismo,

Se resuelve por unanimidad:

1.o Declarar que en lo sucesivo la redacción del artículo 16 de las Cláusulas Generales del Laudo dictado con fecha 14 de enero de 1954, para el Grupo 6 F, de la Industria Textil y publicado en el Diario Oficial el 3 de febrero del año en curso, deberá entenderse de la siguiente manera:

En caso que un operario (por enfermedad, licencia, suspensión, etc.,) deba ser reemplazado eventualmente por otro de salario inferior, éste último percibirá el salario legal del titular, mientras lo supla en sus tareas.

2.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la Ley N.o 10.994 del 12 de noviembre de 1943.

Raúl P. Moreno, Presidente. — Homero Clara Menéndez y Hugo Arredondo, Delegados del Poder Ejecutivo. — Alfredo Romo Basso y Samuel Miodownik, Delegados de los Patronales. — Alberto Hernández y Aurora Lacrampe, Delegados de los Obreros. — Federico A. Cibils Salvañach, Inspector. — Agustín Arturo Benítez, Director.

15

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del grupo XV.ª, para el personal de la Industria de la madera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de julio de 1954.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la industria de la Madera (Grupo 15 A), por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— ocupado por los establecimientos de la industria de referencia,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA, GRUPO 15-A. — LAUDO DEFINITIVO QUE ALCANZA A LOS PERSONALES OBREROS Y ADMINISTRATIVOS, INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION, DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN SU JURISDICCION.

Montevideo, Junio siete de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos: para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios establecido para el Grupo 15-A (Industria de la Madera), instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de octubre de 1953 y con la jurisdicción que le asigna los decretos de fechas 2 de diciembre de 1947, 12 y 31 de agosto de 1948 y 27 de noviembre de 1951.

Resultando: que, el Consejo fué legalmente instalado el día 16 de marzo de 1954 con asistencia de los siguientes miembros; señores Raúl Paravís, contador Mario Límido y doctor Ariel Correa Vallejo, como delegados del Poder Ejecutivo, ejerciendo la Presidencia el primero de los nombrados; señores Paime Schreiber y Amleto Ginella, en su carácter de delegados patronales y los señores Antonio Aguirrezabalaga y Elbio Busto, en calidad de representantes de los trabajadores;

Resultando: que, después de extensas deliberaciones, durante las cuales las partes expusieron sus diversos puntos de vista, permitió, a todos los componentes de este Consejo de Salarios, formar un juicio cabal de las posiciones adoptadas

Resultando: además, que las soluciones que finalmente fueron propuestas a la consideración y aprobación de este organismo, fueron el resultado de una serie de acuerdos realizados entre los sectores que representan a los patronos y obreros, acuerdos a los que sólo faltaba adjudicarle para su total y unánime aprobación, la consideración de aquellos detalles de forma;

Considerando: que, el Consejo de Salarios al elaborar el presente Laudo, solicitó y obtuvo las informaciones que juzgó necesarias de acuerdo a lo previsto en la ley Nº 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943.

Y, por las razones expuestas, el Consejo de Salarios establecido para la Industria de la Madera Grupo 15-A, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Establcese sobre las tarifas de sueldos o salarios fijadas por el laudo anterior de fecha 2 de mayo de 1952, publicado en el Diario Oficial Ng 13.653 de fecha junio 3 del mismo año, un aumento porcentual del 22 %, con excepción de la categoría de Aprendiz con hasta cuatro años de antigüedad, que percibirá un aumento del 15 %. En la Rama de Marcos y Varillas, el aumento para los Aprendices menores de 18 años de edad, será del 22 %.

Segundo. La escala de aumentos porcentuales indicada en el artículo 1º aparece aplicada a las tarifas que se insertan a continuación, dejándose constancia que, por acuerdo especial, las cifras fueron redondeadas.

FABRICAS O ELABORACION DE MARCOS Y VARILLAS

Sección Cuadrería

Oficiales: son los operarios que saben realizar todos los trabajos que ejecutan los Medio Oficiales y también estirar planos y telas, barnizarlas, cortar y armar bastidores de cuña y efectuar toda clase de trabajo del ramo, jornal, $ 11.85.

Medio Oficiales: son los operarios que saben cortar vidrios, hacer passe-partouts, pegar láminas, filetear, estilo inglés, confeccionar pies de cartón, cortar y clavar varillas, armar y retocar marcos, estirar telas sobre bastidores sancillos y ejecutar totalmente esos trabajos en mercaderías de calidad mediana y común, incluyendo su colaboración en trabajos finos, jornal $ 8.30.

Sección Dorados

Oficiales: son los operarios que saben dorar y preparar toda clase de materiales, matrices, moldes y toda clase de trabajos relacionados con el oficio, jornal $ 13.95.

Medio Oficiales. son los operarios que saben cortar, clavar, lijar, moldear, empastar, masillar, pegar adornos, retocar, patinar, blanquear, bruñir, preparar la pasta y ejecutar totalmente esos trabajos en mercaderías de calidad mediana y común incluyendo su colaboración en trabajos finos, jornal $ 10.80.

Sección Lustrados

Oficiales: son los operarios que conocen la preparación de toda clase de materiales, dar imitación sobre varillas y otros artículos y la realización de todos los trabajos de lustre, desde la iniciación hasta la terminación, jornal $ 12.95.

Medio Oficiales: son los operarios que saben lijar, dar fondos, filetear, patinar, dorar al barniz, lustrar y dar terminación. jornal $ 9.70.

Sección Blanqueados

Oficiales: son los operarios que conocen la realización de todos los trabajos del ramo, desde su iniciación hasta su terminación, incluyendo preparación de materiales, jornal $ 12.95.

Medios Oficiales: son los operarios que saben blanquear varillas, marcos y otros artículos, lijar, preparar chapas, armar el carro preparar mesas y el blanco, jornal $ 9.70.

Sección Máquinas

Oficiales: son los operarios que realizan el mismo trabajo que los medio oficiales y hacen plantillas, hierros y los colocan; saben afilar sierras, fresadoras, hierros para colocar a esmeril y a mano, armar y desarmar máquinas y motores para su limpieza y, ejecutar toda clase de trabajos pertenecientes al oficial, jornal $ 14.25.

Medio oficiales: son los operarios que trabajan en el trompo, caladora, garlopa, sierra sinfín; marcan y cantean octogonales y óvalos. Marcas y saben tronzar. Saben colocar sierras sinfín, armar trompos para hacer escapes y rebajes; encolar óvalos octagonales y redondos y otros trabajos pertenecientes a carpintería en esa categoría, jornal, $ 11.35.

Aprendices para todas las secciones

Hasta 18 años de edad, primer año, jornal, $ 2.95.
Hasta 18 años de edad, segundo año, jornal, $ 3.70.
Hasta 18 años de edad, tercer año, jornal, $ 4.45.
Hasta 18 años de edad, cuarto año, jornal, $ 5.25.
Hasta 18 años de edad, quinto año, jornal, $ 6.05.
De 18 a 21 años de edad, primer año, jornal, $ 3.80.
De 18 a 21 años de edad, segundo año, jornal, $ 4.95.

De 18 a 21 años de edad, tercer año, jornal, $ 6.05.
De 18 a 21 años de edad, cuarto año, jornal, $ 7.15.
De 18 a 21 años de edad, quinto año, jornal, $ 8.70.
Mayores de 21 años de edad, al ingresar, $ 7.25.
Capataz, jornal, $ 15.60.
Encargado de sección, jornal, $ 14.25.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los aprendices pueden solicitar su pase a la categoría inmediata superior, después de seis años de trabajo efectivo en la empresa o en la industria, siendo menores de 18 años de edad y después de cuatro años de trabajo, si son mayores de 18 años y si no hubieran ascendido, debiendo no obstante los interesados, realizar una prueba de suficiencia ante una Comisión integrada por un delegado patronal, un delegado obrero y un representante del Consejo de Salarios.

B) Los medio oficiales podrán pedir su pase a la categoría de oficiales, cuando hayan cumplido tres años de trabajo efectivo y siempre que reúnan las condiciones exigidas al oficial.

C) Puede ser considerado medio oficial u oficial, aquel operario que no haya completado el conocimiento de todo lo que debe saber realizar en cada cargo y que sin embargo se especialice en algunos de los trabajos exigidos, con rendimiento equivalente para el puesto que desee ocupar, siempre que haya cumplido el tiempo de trabajo efectivo exigido.

FABRICAS DE HORMAS Y TACOS

Tacos:

Alimentador a máquina automática de tacos hasta con tres tornos, jornal, $ 8.15.
Aprendices mayores de 21 años, jornal, $ 7.15.
Aprendices de 18 a 21 años, jornal, $ 4.75.
Aprendices hasta 18 años, jornal, pesos 3.50.
Oficial lijador de tacos, jornal, $ 10.75.
Medio oficial lijador de tacos, jornal, $ 8.15.
Fresadora mayor de 21 años, jornal, $ 7.65.
Fresadora de 18 a 21 años, jornal, pesos 5.05.
Fresadora hasta 18 años, jornal, pesos 3.70.
Vaceadora mayor de 21 años, jornal, $ 7.15.
Vaceadora de 18 a 21 años, jornal, $ 5.05.
Vaceadora hasta 18 años, jornal, pesos 3.70.

Cortar altura:

Mayores de 21 años, jornal, $ 7.15.
De 18 a 21 años, jornal, $ 4.75.
Hasta 18 años, jornal, $ 3.50.

Operarios de sierra sinfín:

Primera categoría (Contornear tacos), jornal, $ 11.20.
Segunda categoría (Cortes rectos), jornal, $ 9.65.
Operarios de tupí de tacos, jornal, pesos 9.45.

Envasadores y masilladores:

Mayores de 21 años (Hombres), jornal, $ 7.15.
Mayores de 21 años (Mujeres), jornal, $ 6.35.
Ambos sexos de 18 a 21 años, jornal, $ 5.05.
Ambos sexos hasta 18 años, jornal, pesos 3.70.
Encargado de las secciones de taco de madera y suelas, jornal, $ 11.40.
Oficial lijador de tacos de suela, jornal, $ 10.75.
Medio oficial lijador de tacos de suela, jornal, $ 8.15.

Tacos de suela y armado de tacos:

Mayores de 21 años, jornal, $ 7.15.
De 18 a 21 años, jornal, $ 5.05.
Hasta 18 años, jornal, $ 3.70.

Ayudantes en cortar tapas:

Mayores de 21 años, jornal, $ 7.45.

Ayudantes para prensar tacos:

Mayores de 21 años, jornal, $ 7.15.
Menores y aprendices de 18 a 21 años, jornal, $ 4.75.
Menores y aprendices hasta 18 años, jornal, $ 3.50.

Hormas:

Oficial de sierra (Dos máquinas) jornal, $ 14.50.
Oficial de sierra (Una máquinia), jornal, $ 8.40.
Oficial de banco, jornal, $ 14.25.
Medio oficial de banco, jornal, $ 11.70.
Oficial pulidor, jornal, $ 13.35.
Segundo oficial pulidor, jornal, pesos 12.85.
Oficial de sierra, jornal, $ 12.85.
Aprendiz chapista, jornal, $ 8.40.
Colocar tarugos y agujerear, jornal, pesos 9.05.
Oficial chapista a destajo, aumento por par, $ 0.05.
Capataz, jornal, $ 16.00.
Encargado de sección, jornal, $ 14.50.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los salarios y categorías del presente laudo, alcanzan solamente a los obreros de los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Florida, Lavalleja y Maldonado.

B) Los aprendices y menores percibirán aumentos progresivos de $ 0.50 en sus jornales y por cada seis meses de antigüedad hasta llegar a la categoría estipulada para los mayores de 21 años o la de medio oficial, salvo que la capacitación de los trabajadores permitiera un menor tiempo que el previsto al ascenso a una categoría superior.

C) Todo operario que pase a trabajar en máquinas de mayor categoría, percibirá a los cuatro meses de permanencia en las mismas, el jornal asignado a esta categoría.

Modelistas:

Oficial: Es el operario especializado que ha pasado por las etapas de aprendiz y de medio oficial y que reúne en alto grado las condiciones exigidas por este último cargo. Tiene capacidad de realizar cualquier trabajo en su oficio con precisión y rapidez, interpretando correctamente planos o croquis e indicaciones escritas o verbales de sus superiores. Debe dominar la práctica de su oficio y poseer algunos conocimientos teóricos, jornal, pesos 16.90.

Medio oficial: Es el operario especializado que ha pasado por la etapa de aprendiz y que posee un grado medianamente elevado de habilidad manual y conocimientos técnicos de su oficio. Se distingue del oficial, en que este último tiene mejor dominio del oficio, mayor rendimiento y mayor precisión en el trabajo, jornal, $ 12.65.

Aprendiz: Es el operario que está realizando tareas de oficio pero que se encuentra en la etapa de los cinco años de aprendizaje, pasando luego a la categoría de Aprendiz Adelantado, cuyo salario será, $ 9.75.
Aprendiz durante el primer año, jornal, $ 3.35.
Aprendiz durante el segundo año, jornal, $ 4.50.
Aprendiz durante el tercer año, jornal, $ 5.70.
Aprendiz durante el cuarto año, jornal, $ 6.85.
Aprendiz durante el quinto año, jornal, $ 8.55.
Capataz, jornal, $ 18.60.
Encargado de Sección, jornal, $ 16.90.

PARQUETS

Oficiales Colocadores, Pulidores y Maquinistas, jornal, $ 12.95.
Medio Oficiales Colocadores, Pulidores y Maquinistas, jornal, $ 11.15.
Operarios Alfaltadores (Adultos), con una producción de 4.000 tablillas, jornal, $ 11.15.
Operario Clavador, con una producción de 5.000 tablillas de cinco grampas, jornal, $ 8.90.
Peones y Serenos, jornal, $ 9.40.
Aprendices menores de 18 años de edad, jornal, $ 3.35.
Aprendices de 18 a 21 años, al ingresar, $ 3.85.
Estos Aprendices tendrán un aumento progresivo de $ 0.58 semestrales en su jornal.
Capataz, jornal, $ 14.25.
Encargado de Sección, jornal, $ 12.95.

ASERRADEROS

Operario Afilador: Es el obrero competente, capaz de soldar a fragua o a la eléctrica, laminar, enderezar, trabar, recalcar; afilar cualquier ancho de sierra sinfín y circulares de cualquier diámetro, preparar y afilar toda clase de hierro, jornal, $ 15.05.

Operario Afilador de Segunda: Es el obrero que sabe afilar, soldar, recalcar, etc., con producción eficiente y normal (Hasta doce centímetros), jornal, pesos 12.40.
Ayudante práctico mayor de 21 años, jornal, $ 10.30.
Operario que prepare y trabaje en cualquier máquina de aserradero, jornal, $ 13.50.
Operario de sierra de carro, circulares de más de 0.60 centímetros de diámetro, moldurera, machimbrera, jornal, $ 12.40.
Operario de sierra de rolletes, de sierra sinfín, tronzadoras, canteadoras, circulares hasta 0.60 centímetros de diámetro, jornal, $ 11.35.
Peones y ayudantes en general, jornal, $ 10.30.
Serenos, $ 9.95.
Choferes, jornal, $ 12.15.
Carreros, jornal, $ 10.80.
Guincheros a vapor, jornal, $ 12.15.

Menores y Aprendices:

Desde 16 años de edad, jornal, $ 3.35.
Desde 17 años de edad, jornal, $ [illegible]5.
Desde 18 años de edad, jornal, [illegible]0.
Desde 19 años de edad, jornal, $ 6.60.
Desde 20 años de edad, jornal, $ 7.90.
Desde 21 años de edad, jornal, $ 9.95.
El Aprendiz menor de 21 años, al quinto año de antigüedad en la industria, percibirá un jornal de $ 8.35.

Capataz, jornal, $ 16.60.
Encargado de Sección, jornal, $ 15.05.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Todo operario que pase a trabajar en máquinas de mayor categoría, percibirá, a los cuatro meses de permanencia en las mismas, el jornal asignado a esta categoría.

Empresas de encerado de pisos

Peón Aprendiz, al ingresar, jornal, pesos 8.00.
A los seis meses, jornal, $ 9.60.
A los doce meses pasará a la categoría de Medio Oficial con un jornal de pesos 11.10.
El Medio Oficial debe saber como mínimo preparar el piso a viruta o por lavado a soda cáustica, aplicar correctamente el material que se le entregue, si se trata de goma laca y aplicarlo y sacar lustre perfectamente si se trata de cera. A los dieciocho meses, pasará a la categoría de Oficial con un jornal de $ 12.70.
El Oficial debe saber preparar un piso, sea cual fuere el procedimiento necesario para llevar a cabo el encerado correcto del mismo. Debe saber realizar la imitación parquet, así como la elección de todo el material que necesite.
Personal femenino, sujeto a las mismas condiciones enunciadas para los hombres.
Oficial Pulidor a máquina: Es el operario que sabe terminar convenientemente el pulido de los pisos, jornal, $ 12.95.
Medio Oficial, jornal, $ 11.15.
Mayores de 21 años, jornal, $ 6.05.
Capataz, jornal, $ 14.25.
Encargado de Sección, $ 12.95.

DISPOSICIONES GENERALES

A) El tiempo a computarse como horas de trabajo, se comprenderá desde que el operario sale de la empresa con los materiales a la orden de trabajo, hasta llegar a la misma. En caso de no tener que volver de regreso a la empresa, trabajará hasta dar cumplimiento al horario legal (ocho horas).

B) Cuando el operario vuelva al taller sin haber podido realizar el trabajo por causas ajenas a su voluntad, se le abonará el tiempo empleado a razón de media tarifa de acuerdo a su categoría.

FABRICAS DE ARTICULOS DE MADERA PARA BAZAR, FERRETERIAS, ETC.

Oficial de Banco y Maquinista: El Oficial de Banco y Maquinista deberá realizar toda clase de trabajos inherentes a este ramo, desde su iniciación hasta su terminación, jornal, $ 12.70.
Medio Oficial de Banco y Maquinista: El Medio Oficial realizará trabajos secundarios con menos capacitación que el Oficial, jornal, $ 10.55.
Peones, jornal, $ 10.30.
Aprendices, al ingresar, jornal, $ 3.35.
Aprendices, en el segundo año, jornal, $ 4.45.
Aprendices, en el tercer año, jornal, $ 5.50.
Aprendices, en el cuarto año, jornal, $ 6.60.
En el quinto año pasa a la categoría de Aprendiz Adelantado, con un jornal de, $ 8.15.
Mayores de 21 años, jornal mínimo, $ 6.05.
Capataz, jornal, $ 13.95.
Encargado de Sección, jornal, $ 12.70.

FABRICAS DE ESTERAS, PERSIANAS Y CUCHARITAS DE MADERA

Aprendiz, al ingresar, jornal, $ 3.35.
Aprendiz, a los seis meses, jornal, pesos 4.05.
Aprendiz, al año, jornal, $ 4.75.
Aprendiz, a los dieciocho meses, jornal, $ 5.50.
Trabajadores Mayores de 21 años, jornal, $ 6.05.
Armadores (Primer año), jornal, pesos 6.85.
Armadores (Segundo año), jornal, pesos 8.80.
Maquinista, jornal, $ 12.00.
Ayudante de Maquinista, jornal, $ 8.80.
Capataz, jornal, $ 13.20.
Encargado de Sección, jornal, $ 12.00.

FABRICAS DE ESCARBADIENTES

Operarios en General (Incluso empaquetadores y revisación), jornal, primer semestre. $ 3.35.
Segundo semestre, jornal, $ 4.05.
Tercer semestre, jornal, $ 4.75.
Cuarto semestre, jornal, $ 5.50.
Maquinista, jornal, $ 12.00.
Ayudante de Maquinista, jornal, pesos 7.80.
Mayores de 21 años, jornal, $ 6.05.
Capataz, jornal, $ 13.20.
Encargado de Sección, jornal, $ 12.00.

FABRICAS DE PERCHAS Y JAULAS

Aprendiz, al ingresar, jornal, $ 3.35.
Aprendiz, a los seis meses, jornal, pesos 4.05.
Aprendiz, a los doce meses, jornal, pesos 4.75.
Aprendiz, a los dieciocho meses, jornal, $ 5.50.
Aprendices que trabajan en las Sierras, al ingresar, jornal, $ 6.55.
A los seis meses, jornal, $ 7.95.
A los doce meses, jornal, $ 9.25.
A los dieciocho meses, jornal, $ 10.60.
A los veinticuatro meses, jornal, pesos 12.00.
Mayores de 21 años, jornal, $ 6.05.
Capataz, jornal, $ 13.20.
Encargado de Sección, jornal $ 12.00.

FABRICAS DE METROS

Aprendices o Ayudantes

Al ingresar, jornal, $ 3.35.
A los seis meses, jornal, $ 4.05.
A los doce meses, jornal, $ 4.75.
A los dieciocho meses, jornal, $ 5.50.
Armadores, primer año, jornal, $ 7.00.
Armadores, segundo año, jornal, pesos 8.15.
Oficial: Es el que realiza impresiones, hace matrices y trabajos al balancín y demás trabajos inherentes a la categoría, jornal, $ 12.70.
Medio Oficial: Hace impresiones, trabaja en el Trompo, Taladro, etc., sin la capacitación del Oficial, jornal, $ 10.15.
Mayores de 21 años, jornal, $ 6.05.
Capataz, jornal, $ 13.95.
Encargado de Sección, jornal, $ 12.70.

FABRICAS DE LAPICES

Aprendiz, al ingresar, jornal, $ 3.35.
Aprendiz, a los seis meses, jornal, pesos 4.05.
Aprendiz, a los doce meses, jornal, pesos 4.75.
Aprendiz, a los dieciocho meses, jornal, $ 5.50.
Maquinistas, jornal, $ 12.00.
Ayudantes de Maquinistas, jornal, pesos 8.80.
Mayores de 21 años, jornal, $ 6.05.
Capataz, jornal, $ 13.20.
Encargado de Sección, jornal, $ 12.00.

TAPICEROS SILLEROS DE FABRICAS DE SILLAS

Oficial: Es el operario que sabe todos los trabajos del ramo en sillas y butacas, en tiempos normales de producción, incluso el capitoné, jornal, $ 14.05.
Medio Oficial: Debe saber tapizar completamente las sillas y butacas comunes. Hacer burlete en asientos y respaldos; ayudará también en trabajos de capitoné, jornal, $ 12.00.
Aprendiz, primer año, jornal, $ 3.35.
Aprendiz, segundo año, jornal, $ 4.45
Aprendiz, tercer año, jornal, $ 5.50.
Al cuarto año pasa a la categoría de Aprendiz Adelantado con un jornal de $ 7.80
Mayores de 21 años jornal, $ 6.05.
Capataz, jornal, $ 15.45.

FABRICAS DE JERGONES ELASTICOS DE MADERA

Aprendices menores de 21 años:

Al ingresar, jornal, $ 3.35.
A los seis meses, jornal, $ 4.05.
A los doce meses, jornal, $ 4.75.
A los dieciocho meses, pasará a la categoría de Aprendiz Adelantado con un jornal de $ 5.85.

Aprendiz Maquinista y Armados de Elásticos

Al iniciarse, jornal, $ 6.45.
A los seis meses, jornal, $ 7.95.
A los doce meses, jornal, $ 9.25.
A los dieciocho meses jornal, $ 10.60.
A los veinticuatro meses, pasará a la categoría de Medio Oficial con un jornal de $ 12.00.
Capataz, jornal, $ 13.20.

FABRICAS DE ELABORACION DE MUEBLES Y AFINES Y CARPINTERIAS. (DEFINICION DE CATEGORIAS).

A) Oficiales Especializados

Marcadores: son los operarios que marcan el trabajo de todo el taller, no están comprendidos en esta categoría, los que ejerzan funciones accidentales o provisorias.
Plantillistas: son los operarios competentes en tosos los trabajos del ramo.
Escultores: son los operarios que dominan plenamente el oficio de la escultura en madera.
Enchapadores: son los operarios que se dedican exclusivamente a este trabajo; deben saber cortar y combinar las chapas y hacer filetes: son los que no tengan capacidad suficiente para realizar todos estos trabajos, serán considerados como Oficiales.
Tapiceros: son los operarios que dominan ese oficio y dirigen el taller en cuanto a esa Sección, preparando el trabajo para distribuirlo al personal correspondiente.

B) Oficiales

Muebleros: son los operarios competentes que saber hacer todos los trabajos del ramo, tanto macizo como enchapado, excluídos los trabajos de escultura y marquetería. En los talleres dedicados a la producción "standard" o en serie de muebles, todos los obreros que sepan realizar los trabajos dentro de la especialidad del taller estarán comprendidos en esta categoría, rigiendo este criterio en general, para todas las demás categorías.
Tapiceros: son los operarios competentes que saben realizar todos los trabajos del ramo inclusive el capitonné.

Lustradores: son los operarios que saben plenamente el oficio demostrando competencia en los distintos trabajos, sabiendo aplicar tintas y ácidos y realizar trabajos de lustre, desde su iniciación hasta la terminación correspondiente.

Silleros: son los operarios competentes que también saben realizar trabajos curvos y de estilo.

Maquinistas: son los operarios que saben trabajar en todas las máquinas y preparar las herramientas correspondientes.

Torneros: son los operarios que dominan perfectamente el oficio en toda clase de tornería.

Pintores, Imitadores y Laqueadores de Muebles: son los operarios ampliamente capacitados para toda clase de trabajos en estas ramas.

Armadoses: son los operarios competentes en la terminación de los muebles, inclusoe corregir defectos de carpintería.

C) Medio Oficiales

Muebleros: son los operarios que saben ejecutar totalmente los trabajos comunes y medianos, incluída su colaboración en trabajos finos.

Tapiceros: son los operarios que hacen los trabajos corrientes y medianos, comprendido los borletos elásticos.

Lustradores: son los operarios que tienen capacidad suficiente para hacer totalmente el semi-lustre y también para engrosar como primera etapa del lustre fino.

Silleros: son los operarios que saben confeccionar sillas corrientes y medianas, pudiendo colaborar en trabajos finos.

Maquinistas: son los operarios aptos para trabajar en las máquinas simples, como ser: Cepillos, Garlopa, Espigadoras, Escopladoras, etc.

Torneros: son los obreros aptos para realizar los torneados sencillos y corrientes.

Pintores, Imitadores y Laqueadores de Muebles: son los operarios competentes para realizar trabajos corrientes y sencillos.

Armadores y Embaladores: son los operarios capacitados para realizar trabajos corrientes y sencillos en esta especialidad o definición.

D) Los Oficiales Especializados de Obra Blanca, tendrán la siguiente definición:

Escaleristas: son los operarios capacitados para marcar, desarrollar, preparar y terminar cualquier clase de escalera. En cuanto a Oficiales, la definición de Carpintero alcanza a los operarios competentes para realizar cualquier clase de trabajo de carpintería fina, tanto en curvas como en rectas y colocar cualquier clase de herrajes, comprendida su colaboración con el Marcador. En cuanto a la definición de Medio Oficial Carpintero, es el operario que sabe ejecutar cualquier clase de trabajo en carpintería común o mediana, incluso su colaboración en carpintería fina.

Capataz: es la persona que dirige el taller y|o tiene bajo sus órdenes a Encargados de Sección.

Capataz General: es la persona que además de dirigir el taller, tiene bajo sus órdenes a otros Capataces.

Salarios

Capataz General, jornal, $ 19.00.
Capataz, jornal, $ 17.20.
Capataz de Taller de Lustre exclusivamente, jornal, $ 15.60.
Encargado de Sección, jornal, $ 15.60.
Oficiales Especializados, jornal, pesos 15.60.
Oficiales, jornal, $ 14.05.
Medio Oficiales, jornal, $ 12.10.
Peones y Ayudantes, jornal, $ 10.30.
Aprendices Adelantados, jornal, pesos 9.80

Aprendices:

Durante el primer año, jornal, $ 3.35.
Durante el segundo año, jornal, $ 4.45.
Durante el tercer año, jornal, $ 5.50.
Durante el cuarto año, jornal, $ 6.60.
Durante el quinto año, jornal, $ 8.15.

De esta categoría se pasa automáticamente a la subsiguiente, o sea, la de Aprendiz Adelantado.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los obreros no estarán obligados a llevar al taller, las siguientes herramientas: serrucho grande, máquina para repasar ingletes, garlopas grandes, escuadras grandes, cepillos de curvas, mechas de expansión y toda clase de molduras.

FABRICAS DE ATAUDES

Trabajos de Banco y Máquinas:

Ofical Especializado: Es el operario que realiza la construcción de los ataúdes denominados "Torpedos" en adelante, jornal, $ 15.60.

Oficial: Es el operario que construye los ataúdes desde el denominado "Americano" al "Semi-Torpedo" en adelante, jornal, $ 14.05.

Medio Oficial: Es el operario que arma ataúdes desde la clase inferior, hasta el denominado "Argentino", jornal, $ 12.10.

Aprendices Adelantado: Están obligados a armar ataúdes, es decir, sabrán realizar dicho trabajo, desde el más ordinario, al denominado "Tablerito", pesos 9.80.

Costureras prácticas: (Mujeres), jornal, $ 7.95.

Costureras principiantes: (Mujeres), jornal, $ 6.70.

La costurera principiante, pasará a la categoría de "Práctica", al cumplir seis meses de actuación.

Lustradores:

Oficial Lustrador, jornal, $ 14.05.
Medio Oficial Lustrador, jornal, pesos 12.10.
Aprendiz Adelantado, jornal, $ 9.80.

Aprendices para todas las ramas de ataúdes:

Durante el primer año, jornal, $ 3.35.
Durante el segundo año, jornal, pesos 4.45.
Durante el tercer año, jornal, $ 5.50.
Durante el cuarto año, jornal, $ 6.60.
Durante el quinto año, jornal, $ 8.15.

De esta categoría se pasa automáticamente a la subsiguiente, o sea, a la de Aprendiz Adelantado.

PERSONALES ADMINISTRATIVOS PARA TODAS LAS RAMAS COMPRENDIDAS EN LA JURISDICCION DEL CONSEJO.

Auxiliar Primero: Es el empleado con capacidad y experiencia suficiente para atender todos los trabajos de la Oficina, incluso ventas, contralor de operarios, cálculos de costos, medición de maderas, administración de materiales, tramitaciones en Oficinas Públicas, sueldo mensual, $ 390.00.

Auxiliar Segundo: Es la persona que colabora con el Auxiliar Primero, o con el Capataz, ayudando en la vigilancia del personal y|o planilla de tiempo, medición y entrega de materiales, debiendo realizar trabajos de Oficina con una experiencia mayor de cuatro años en la empresa, sueldo mensual, $ 312.00.

Tenedor de Libros, con jornada completa, sueldo mensual, $ 390.00.

Tenedor de Libros, con media jornada, sueldo mensual, $ 215.00.

Cajeros, con trabajos de Oficina, sueldo mensual, $ 390.00.

Auxiliares en general, con cuatro años de actividad en tareas de Oficina, sueldo mensual, $ 234.00.

Auxiliares en general, con dos años de actividad en tareas de Oficina, sueldo mensual, $ 195.00.

Auxiliares en general, con un año de actividad en tareas de Oficina, sueldo mensual, $ 156.00.

Cadetes, hasta 18 años, sueldo mensual, $ 98.00.

Cadetes de 18 a 21 años, sueldo mensual, $ 137.00.

Auxiliar principiante, sueldo mensual, $ 137.00.

Choferes, primer año, sueldo mensual, $ 244.00.

Choferes, segundo año, sueldo mensual, $ 273.00.

Choferes, quinto año, sueldo mensual, $ 312.00.

Serenos, jornal $ 9.80 o sueldo equivalente.

Serenos que hace trabajos de limpieza, jornal, $ 11.10 o sueldo equivalente.

Para los establecimientos importantes con más de ocho empleados de Administración, se establecen las categorías especiales que a continuación se indican: Empleados Superiores de Contabilidad, Caja, Ventas y Secretaría, sueldo mensual, $ 488.00.

Empleados Superiores de Oficina en General, con funciones legales a las determinadas para la categoría de Auxiliar Primero, sueldo mensual, $ 439.00.

Los Choferes de Aserraderos quedan excluídos de la precedente tarifa por existir categoría en la rama correspondiente.

DISPOSICIONES GENERALES PARA TODO EL LAUDO

A) Cuando los obreros deban cumplir sus tareas en las zonas de: Punta Gorda, Carrasco o distancias equivalentes, percibirán un suplemento de $ 2.00 sobre el salario fijado para la categoría.

Cuando los obreros tengan que realizar trabajos fuera del Departamento de Montevideo, percibirán un suplemento de 20 o|o del jornal fijado para su categoría. Los gastos por concepto de viaje comida y hospedaje, correrán por cuenta del patrono.

B) Los choferes que realicen en forma corriente el trabajo de cobranzas, percibirán una compensación de $ 31.25 mensuales.

C) Los patronos proveerán a los obreros de los medios de locomoción necesarios, cuando éstos deban realizar trabajos fuera del taller.

D) Todo empleado interno que realice cobranzas y estas tengan el carácter de permanentes y normales, percibirá una compensación de $ 31.25 mensuales.

E) A los efectos de la aplicación de los nuevos sueldos, jornales y aumentos progresivos, se reconocerá la antigüedad real que tengan los trabajadores, en los establecimientos o en la industria.

F) Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los determinados en las disposiciones del presente laudo, no podrán ser rebajados en ninguna forma.

G) Todos los establecimientos comprendidos en la jurisdicción de este Consejo de Salarios, podrán tener hasta un 5 % del total del personal de cada taller, de obreros incapacitados físicos o retardados mentales, que padezcan hasta de un 20 % de incapacidad funcional, previa certificación de los organismos especializados del Ministero de Salud Pública. Estos obreros incapacidtados, tendrán una disminución del 20 % en los jornales mínimos correspondientes.

H) Los operarios de la rama de "Marcos y Varillas" que trabajen con soplete, estarán comprendidos en las categorías establecidas para la "Sección Lustrado" de dicha rama.

I) En la rama de "Encerados de Pisos", las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán dobles, lo mismo que los feriados.

J) Para entender en la discriminación y adjudicación de categorías, diferencias o conflictos que surjan entre patronos y los trabajadores, se designará una Comisión integrada por un representante patronal, un reperesentante de los trabajadores y un representante designado por el Consejo de Salarios.

Tercero. Los aumentos de salarios correspondientes al período 20 de abril y 31 de mayo de 1954, deberán ser abonados por los patronos en la primera quincena del mes de junio y solo en casos espciales, se admitirá el pago en dos cuotas quincenales iguales y consecutivas a partir de dicha fecha.

Con referencia a las 27 diferencias por aumento que deben retener para vertir a la Caja de Jubilaciones, se acuerda que éstos serán deducidos por los patronos, en cinco cuotas quincenales iguales y consecutivas, a partir de la primera quincena del mes de junio de 1954.

Cuarto. Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., contenidos en el presente laudo, regirán a partir del día veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Raúl Paravís, Presidente. — Mario Límido. — Ariel Correa Vallejo, Delegados del Poder Ejecutivo. — Jaime Schreiber. — Amleto Ginella, Delegados Patronales. — Antonio Aguirrezabalaga. — Elbio Busto, Delegados de los Trabajadores. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Romulado Rodríguez, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 7 de julio de 1954.

3759|60—Otórgase a las señoras Serafina Braulia Perdomo de Yorda y Margarita Floripa Perdomo de Bejerez una pensión de $ 8.17 mensuales a cada una a partir del 21 de junio de 1951.

3761—Establécese modificaciones en los ascensos del personal del tiem 3.01|A "Servicio Meteorológico" que figuran en el decreto 23.593.

3762—Fíjase el haber de retiro del Mayor R) Raúl H. Renom en $ 680.00 mensuales.

3763—Nómbrase al Teniente 1.o Néstor J. B. Bolentini Servello, para prestar servicios en el Batallón de Infantería número 8 con fecha 27 de julio próximo.

3764|65—Desígnase Ministro del Supremo Tribunal Militar al Capitán de Navío Carlos Travieso. (Se adjunta venia-resolución y acuse recibo).

3766—Declárase que la fecha de la resolución N.o 13.915 (Promociones en Personal Policial de la Prefectura General Marítima), debe considerarse como la del 12 de mayo del corriente año.

3767—Determínase las especialidades que corresponden a los 21 cargos vacantes de Jefes de 2.a —Partida 6— Categoría I, Grado 14, del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar".

3768—Nómbrase Presidente de la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, sin perjuicio de su actual destino, al General Medardo R. Farías.

3769—Autorízase al Servicio Geográfico a reforzar el rubro 3.15 "Equipos y materiales varios" del Item 3.13 en pesos 1.800.00.

3770—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma Arnaldo C. Castro S. A. un mimeógrafo eléctrico "Gestetner" en $ 1.290.00.

3771—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953, $ 396.00 que se le adeudan por suministro de 200 litros de nafta.

3772—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a adjudicar, de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto a las firmas José Castiglioni (h.) S. A., Grafex S. A. (Gráfica Comercial e Industrial) e Industria Papelera Uruguaya S. A. el suministro de papel, cartulina, embalaje y tela, material destinado a la Sección Imprenta Militar del Ministerio de Defensa Nacional.

3773—Modifícase la resolución 13.147 fijando las cuotas pensiones de la señora Ema Reboledo de Aragón y la de su hija Diana Iris Aragón Reboledo en pesos 210.00 mensuales a cada una y la de las señoras Alba Beatriz Aragón de Soler y Aída Iris Aragón de Brescia en pesos 60.00 mensuales a cada una otorgando a la señora Lilia Margarita Aragón de Adami una cuota pensión de $ 60.00 a partir todas estas del 11 de diciembre de 1953.

3774—Otórgase a la señorita Isabel Gil una pensión de $ 96.98 mensuales a partir del 16 de marzo de 1954.

3775—Autorízase al Servicio de Sanidad a efectuar en forma directa la confección e impresión de formularios a las firmas Impresora Carbi e Impresora Punta del Este S. A. dentro de la suma de $ 467.70.

3776—Autorízase a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adquirir a la firma EMe S. A. un grupo electrógeno equipado por U$S 3.300.00 CIF Montevideo.

3777—Autorízase a la Prefectura General Marítima a reforzar los rubros 8.03 y 3.04 en las sumas de $ 4.250.00 y $ 1.200.00 respectivamente.

3778—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir en los EE. UU. de América un mueble metálico en U$S 139.25.

3779|80—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 19.916.32 destinada a abonar suministro de combustibles y lubricantes para el R.O.U. "Montevideo".

3781—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a reforzar en $ 609.00 el rubro 2.02-02 "Locomoción y Viáticos" del Item 3.27.

3782—Modifícase las resoluciones de 28 de febrero de 1948 y 4 de julio de 1950 en el sentido de que la pensión que debe percibir la señora Laureana Rodríguez Bonavita de Graña, es desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 de $ 420.66 mensuales y desde el 1.o de mayo de 1953 en adelante de pesos 600.00.

3783—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia por el que se acusa recibo del mensaje 379 y se remiten documentos solicitados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno por exhorto 2541.

3784—Pase a situación de retiro a su solicitud al Mayor (SM-F) Jacinto Armando Román con una asignación mensual de $ 680.00.

3785—Pase a situación de retiro a su solicitud el Teniente Coronel (T.E.A.) Alfredo Pittamiglio con una asignación mensual de $ 800.00.

3786—Fíjase el haber de retiro del Teniente Coronel (R) Tomás Duarte en pesos 800.00.

3787—Desígnase a los Comandantes de Administración (R) José Félix Olivera y Gustavo T. Pereira para integrar la Comisión que determinan los artículos 16 y 17 del Reglamento para los Cursos de Administración de la Marina.

3788—Otórgase a la señorita Saturnina Erramundebehere, el íntegro de la pensión graciable de $ 20.00 a partir del 27 de febrero de 1951; continuando con las cuotas suplementarias de $ 15.00 y $ 30.00 mensuales establecidas por las leyes N.os 11.326 y 11.780.

3789—Otórgase a la señora Dámasa Saturnina Conde de Bengochea, por su estado civil de viuda y por vía de acrecimiento una pensión de $ 19.67 mensuales, beneficiada por las leyes números 11.326 y 11.780.

3790—Autorízase al Mayor (B.M.) (R) Osvaldo Ballestrino para usar en lo sucesivo los nombres y apellido de José Osvaldo Ballestrino.

3791—Declárase retirado con una asignación mensual de $ 444.00 al Sargento 1.o (T.E.A.) Juan Natalio González de la Fuerza Aérea Militar.

3792|93—Confiérese en la Marina varios ascensos con fecha 1.o de febrero de 1954.

3794|95—Asciéndese en el Item 3.32 "Cantinas Militares (Cooperativas Militares)" al cargo de Auxiliar 2.o —Partida 12— Categoría IV, Grado 4, a la actual Auxiliar 3.o —Partida 13— Categoría IV, Grado 3, Amalia Walconda Mendaro de Barone y en su sustitución a la señorita Celina Margarita Larriera Arostegui.

3796—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con informes del funcionario de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones), Raúl Ciambelli.

3797—Pase a situación de retiro a su solicitud el Coronel Angel E. Rodríguez con una asignación mensual de $ 900.00.

3798—Acéptase la renuncia que del cargo de Mensajero - Reemplazante del Servicio de Transmisiones presenta Artigas Santos.

3799—Dispónese que la Inspección General de Marina autorice a la Escuela Naval a proceder a la contratación a partir del 1.o de marzo de 1954 hasta el 1.o de

noviembre del mismo año, como Profesor de Natación al señor Sunao Ishiharada y como Profesor de Defensa Personal al señor Moisés Rudaef con unas asignaciones de $ 125.00 y $ 100.00 mensuales respectivamente.

3800—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a reforzar en $ 450.00 el rubro 2.04 "Impresiones y Encuadernaciones".

3801—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953, $ 7.218.10 para abonar gastos del Servicio de Intendencia.

3802—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago del cierre del Ejercicio 1953 $ 552.347.87 para abonar gastos del Servicio de Intendencia

3803—Autorízase al Servicio de Material y Armamento a efectuar la reparación del jeep N.o E 230 del Batallón de Infantería 10 y expídese una orden de pago por $ 322.23.

3804—Apruébase el plan de aplicación de "Proventos" para el presente Ejercicio Económico presentado por el Servicio Veterinario y de Remonta con una probable recaudación de $ 71.484.12 y un total de probables egresos de $ 70.300.00.

3805—Declárase retirado con una asignación mensual de $ 205.34 al Sargento 1.o (T.E.A.) Juan Pantaleón Vázquez, de la Fuerza Aérea Militar.

3806—Declárase que ha cesado, por abandono del cargo el Oficial 4.o del Ministerio de Defensa Nacional Luis A. Casales.

3807—Declárase que ha cesado, por abandono del cargo de Auxiliar 1.o (Peón Limpiador) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Andrés Carrazzone.

3808—Otórgase a la señora María Elida Ayala de Más de Ayala una pensión mensual de $ 266.66 a partir del 23 de marzo de 1954.

3809—Mantiénese lo resuelto en el decreto de 12 de setiembre de 1952 y resoluciones de 21 de agosto de 1953 y 10 de febrero de 1954 en el pedido formulado por el Mayor (A) Raúl Salvador Lerena.

3810—Nómbrase en el Item 3.26 "Liceo Militar y Naval" para ocupar el cargo de Sirviente de 2.a —Partida 10— Categoría IV, Grado 1, al Cabo (R) José González.

3811—Fíjase el haber de retido del Teniente 1.o (R) Enrique Benavente en $ 440.00 mensuales.

3812—Fíjase el haber de retiro del Teniente 2.o (T.E.A.) Andrés Campaña, en $ 350.00 mensuales.

3813—Acéptase la renuncia que del cargo de Mensajero de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) presenta Juan C. Chirimini.

3814—Acta N.o 706. — Compuesta de: 23 retiros. 1 modificación de retiro. 2 pensiones. 5 compensaciones especiales y 8 privilegios de paquete

La Secretaría.

Acta Nº 706. — En Montevideo, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes, por las sumas que se indican, a favor de: Músico de 2.a Parte. (Equiparado a soldado) Domingo Antonio Nocera Innella, de la Escuela Militar, $ 134.16; soldado Felipe Benicio Leiva, de la Escuela de A. y Servicios, $ 87.09; soldado Alid Martínez, del Grupo de Artillería Nº 5, pesos 73.34; soldado (Caballerizo) Eduardo Florencio Muniz, de la Escuela Militar, $ 121.91; Sargento Santo Alberto Rocha Gularte, del Regimiento de Caballería Nº 3, $ 107.25; Sargento Justo Exequiel Bentancor, del Batallón de Infantería Nº 10, $ 296.80; Sargento Isidoro Ramón Carrasco, del Grupo de Artillería Nº 5, $ 188.06; soldado Damaceno Correa, de la Fuerza Aérea Militar, $ 68.75; ex soldado Alfredo Ponce, del Grupo de Artillería Nº 4, $ 68.75; soldado Indalecio Fraigola, del Grupo de Artillería Nº 4, $ 73.34; Sargento Luis Gregorio Wetherall, de la Fuerza Aérea Militar, $ 107.25; soldado Nicolás Rodríguez, del Regimiento de Caballería Nº 8, $ 68.75; Sargento Martín Pomar, del Estado Mayor General del Ejército, $ 135.85; Sargento (TEA) Valeriano Pampillón, de la Fuerza Aérea Militar, $ 433.13; Sargento (Cocinero) Gaspar Núñez, de la Escuela de A. y Servicios, $ 309.17; Cabo (Chofer) Leocadio González, del Servicio de Intendencia, $ 264.00; Sargento Ramón de los Santos, del Regimiento de Caballería Nº 1, $ 309.17; soldado Exaltación Taborda Bozzo, del Batallón de Infantería Nº 5, $ 50.00, que será aumentada a $ 60.00 por imperio de la ley Nº 11.780; Sargento Manuel Nieves, de la Escuela de A. y Servicios, $ 168.24; Cabo (TEA) Gaudencio Gularte, de la Fuerza Aérea Militar, $ 172.07; soldado (Caballerizo) Yasí López, de la Escuela Militar, pesos 140.88; soldado Distinguido Mario Bruno Olivera, del Batallón de Infantería Nº 6, $ 104.65; y desestímase la solicitud del ex soldado Etelvio Martínez, del Batallón de Infantería Nº 11.

Modificación de retiro

Se modifica la resolución de 27 de marzo de 1950, fijando el haber del Cabo (R) Juan Cuello en $ 96.00.

Pensiones

Se conceden las siguientes, a favor de: Clotilde Ramona Rivero, viuda del Suboficial Leandro López, $ 94.96 a partir del 19 de marzo de 1953 y Benjamina Silvera y Norma Araci Alderete Silvera viuda e hija adoptiva del Suboficial (R) Cecilio Alderete, respectivamente, pesos 34.44 a cada una.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes a favor de: Cabos Urbano Urtarán, y Martín Silveira, del Batallón de Infantería Nº 8, $ 7.00 desde el 9 de junio próximo pasado; Sargento Senén Vázquez, de la Dirección General de Talleres y Almacenes Generales de la Fuerza Aérea Militar, $ 11.00 desde el 1º de junio próximo pasado; Cabo Valentín Alvez, de la Escuela de A. y Servicios, acrecer a $ 14.00 desde el 1º de mayo próximo pasado; Sargento (TEA) Antonio Grisolia, de la Base Aérea Nº 1, acrecer a $ 13.00 desde la misma fecha y Sargento Juan Francisco Medina, de la Dirección General de Talleres y Almacenes Generales de la Fuerza Aérea Militar, acrecer a $ 44.00 desde el 1º de junio próximo pasado.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes, a favor de los vapores que se indican, todos dentro de la Categoría "C"; Alemana, "Ellen Hugo Stinnes"; Inglesa, "Cairnavon"; Holandesa, "Peter"; Argentina, "Río Primero"; Inglesa, "Marsland"; Inglesa, "Malmesbury"; Norteamericana, "P. y T. Pathfinder" y Holandesa, "Bintag".

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **LEDO ARROYO TORRES.** — **Julián Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

1ª SESION ORDINARIA

Marzo 15 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—El señor senador Bove Arteaga presenta un proyecto de ley por el que se restablece la vigencia de la Ley N.o 11.153 de 26 de noviembre de 1948, hasta el 31 de marzo de 1955.
—Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.
(7) El señor senador Bove Arteaga mociona para que se declare grave y urgente y se trate después del cuarto intermedio solicitado por el señor senador Guichón.
—Así se resuelve.
(11) En discusión.
—Se aprueba en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta N.o 1632|954.
—Se comunica a la Cámara de Representantes.

4—Comisiones Permanentes del Senado.
—La Presidencia informa que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento ha procedido a distribuir los puestos que en las mismas corresponden a los distintos sectores e invita a éstos a proponer los nombres de los señores senadores que deban integrarlas.
—El señor senador Guichón propone que mientras no se procede a su integración, actúen las Comisiones tal como estaban compuestas en el período anterior.
—Así se resuelve.

5—Cuarto intermedio. — El señor senador Guichón propone que se realice por diez minutos a fin de que su sector pueda deliberar sobre los asuntos que integran la orden del día.
(8) Se aprueba la moción del señor senador Guichón.

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

6—"Carta de la Organización de los Estados Americanos".
—El señor senador Ferreiro mociona para que dicho asunto se incluya en primer término del orden del día de mañana.
—Así se resuelve.

(Vueltos a Sala).

9—Elección de Primer Vicepresidente del Senado.
—Resulta electo el señor senador don Héctor Batlle Correa.
—Manifestaciones del señor senador Correa.

10—Elección de Segundo Vicepresidente del Senado.
—Resulta electo el señor senador don Ovidio Fernández Ríos.

12—Arrendamientos rurales. — El señor senador Fernández Crespo solicita de la Comisión respectiva el pronto despacho del proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes.
—Manifestaciones del señor senador Guichón.
—Intervenciones de los señores senadores Bove Arteaga y Gamba.
—La Mesa exhorta a la Comisión de Fomento el pronto despacho del asunto.
—Intervención del señor senador Fernández Crespo.

13—Cooperativa de Salud Pública. — El señor senador Fernández Crespo solicita de la Comisión de Constitución y Legislación, el pronto despacho del proyecto.
—La Mesa exhorta a la Comisión en el sentido indicado.

14—Administración de los Ferrocarriles del Estado.
—El señor senador Bove Arteaga solicita que el Senado lo autorice a formular una exposición sobre la forma en que se ha dado cumplimiento a la Carta Orgánica y al Presupuesto del referido instituto.
—Aclaración de la Mesa.
—El señor senador Bove Arteaga mociona para que la exposición que anuncia figure en primer término en el orden del día en la sesión del miércoles próximo.
—Intervención del señor senador Fernández Crespo.
—Se aprueba la moción del señor senador Bove Arteaga.

15—Sociedad Anónima Turismo Uruguayo.
—El señor senador Bayley solicita que se exhorte a la Comisión de Hacienda el pronto despacho del proyecto de ley de ratificación del contrato celebrado con la referida entidad.
—La Mesa exhorta a la Comisión en el sentido indicado.

16—Fijación de días y horas de sesión.
—El señor senador Bove Arteaga propone que se mantenga el mismo régimen del período anterior.
—Así se resuelve.

17—Se levanta la sesión a la hora 19 y 8 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Elección de 1.o y 2.o Vicepresidentes.

2.o — Fijar días y horas de sesión.

1

A la hora 18 y 15 minutos entran a Sala los señores senadores: **Arrillaga Safons, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale y Raffo Frávega.**

:an:

Con aviso, los señores senadores **Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Carballo, Charlone, Espalter, Fernández Ríos, González Conzi, Rodríguez Larreta y Viña.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina los Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se designa con el nombre de "Orestes Aráujo", una escuela pública que será determinada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carpeta 1625).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se aprueban los Protocolos Adicionales a la Convención de Comercio y al Acuerdo de Pagos entre el Uruguay y Francia suscritos en Montevideo el 30 de diciembre de 1953. (Carpeta 1629).

Por el que se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. (Carpeta 1626).

Y por el que se aprueba el Acuerdo Básico de Asistencia Técnica, suscrito entre el Uruguay y la FAO. Carpeta N.o 1627).

—Pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE, acompañan notas del referido Instituto, relacionadas con los siguientes asuntos. (Carpeta 1604).

Crédito autorizado por la cantidad de $ 9.872.00, destinado a solventar la impresión de fórmulas para la cobranza de consumos de agua.

Adquisición a la Compañía de Cal y Cemento de 240 toneladas de cal hidratada.

Adquisición a la firma CHYHOSA de caños de diversas medidas

Adquisición a la firma Ruston y Hosrasby Ltda. de Inglaterra de repuestos para máquinas del Servicio de Aguas Corrientes.

Contratación a la firma Carlos Iglesias de los servicios de flete para trasportes varios.

Adquisición a la firma Talleres Metalúrgicos el Acero S. A. de válvulas de retención.

Y adquisición a la firma Shell-Mex Uruguay Limited, de lubricantes y grasas hasta por un monto de $ 7.166.45.

—Téngase presente.

La referida Presidencia remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que comunica haber dictado los siguientes decretos:

Por el que se disponen diversas medidas tendientes a estimular la producción nacional de papas y regular la comercialización de la misma. (Carpeta 1618).

Por el que declara en situación de emergencia de lucha contra la langosta, a los Departamentos de Durazno, Florida, Tacuarembó, Cerro Largo, Artigas, Treinta y Tres, Salto y Paysandú. (Carpeta 1619).

Por el que fija el costo con utilidad de la tonelada de azúcar producida por la industria del ramo. (Carpeta 1620).

Por el que se fija la escala de precios para la venta de azúcar en todo el territorio de la República. (Carpeta 1621).

Por el que se disponen diversas medidas tendientes a contemplar las necesidades del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en materia de artículos alimenticios para el año 1954. (Carpeta 1622).

Por el que se conceden franquicias aduaneras para la importación de fariña destinada al Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina. (Carpeta 1623).

Y por el que fija el precio de venta de la tonelada de melaza obtenida en la industrialización de la remolacha azucarera y de la caña dulce. (Carpeta 1624).

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje prestando su iniciativa constitucional al proyecto de ley de los señores senadores Gamba y Sancho Barceló, por el que se le faculte para entregar la cantidad de $ 10.000.00, a la Intendencia de Rivera, como contribución del Estado a la construcción de una fuente luminosa en la Plaza Internacional de la capital de dicho Departamento. (Carpeta 1515).

—A la Comisión de Presupuesto.

El mismo Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario de la Colonia Gustavo Saint Bois, señor Antonio Ramón Pallejas. (Carpeta 1630).

Funcionario del Hospital Pasteur señor Pedro Ribas, (Carpeta 1631).

Y al peón del Instituto Nacional de Alimentación, señora María Santos de Ibáñez. (Carpeta 1628).

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión Permanente remite los Mensajes del Poder Ejecutivo que se encontraban a su estudio y por los que solicita venia para efectuar las siguientes designaciones:

Como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de su Majestad Británica, al doctor José A. Quadros. (Carpeta 1611).

Y como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Panamá, al señor General (R.) don Sebastián Oneto Puentes. (Carpeta 1608).

—Pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma Comisión remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, que se encontraban a su estudio, por los que solicita venia para conferir los siguientes ascensos:

A Coronel de Sanidad Militar al Teniente Coronel don Saúl Puppo, con fecha 1.o de febrero de 1950. (Carpeta N.os 331|51).

Y a Coronel, con fecha 1.o de febrero de 1952, al señor Teniente Coronel don Juan José Pedro Córdoba. (Carpeta N.o 1612).

—Pasen a la Comisión de Defensa Nacional.

Y para efectuar las siguientes destituciones:

Del cargo de Enfermera 1.a del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado a la señora María Rodríguez de Enríquez. (Carpeta 1609).

De su cargo al funcionario de la Dirección General de Aduanas, señor Lirio Pedreira. (Carpeta 1610).

Del cargo de Mensajero de la Dirección General de Comunicaciones, al señor José A. Sanguinetti. (Carpeta 1613).

De su cargo al funcionario del Hospital Pasteur, señor Angel Sansone. (Carpeta 1614).

De su cargo de enfermero del Servicio de Asistencia Externa, al señor Ricardo Egipcio. (Carpeta 1615).

De sus cargos de Director y Auxiliar 4.o del Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia a los señores Escribano Eduardo M. Dávila y don Osvaldo Salomón. (Carpeta N.o 1616).

Y de su cargo de Despachante Oficial, dependiente del Ministerio de Hacienda, al señor León J. Rodríguez. (Carpeta 1617).

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Obras Públicas remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, referentes al puente de madera sobre el río Santa Lucía. (Carpeta 1599).

—Pase a disposición del señor senador Bove Arteaga.

La Suprema Corte de Justicia remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por los señores senadores Fernández Crespo y Bayley sobre la detención del Intendente de Cerro Largo, señor Saviniano Pérez. (Carpeta 1365).

—Pase a disposición de los señores senadores Fernández Crespo y Bayley.

El Ministerio de Hacienda remite una nota del Banco de la República relacionada con las manifestaciones formuladas por el señor senador Charlone sobre el progreso industrial de Paysandú. (Carpeta 1550.

—Pase a disposición del señor senador Charlone.

En virtud de haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado sobre el pedido de venia para destituir de su cargo al mensajero del Servicio de Transmisiones don Luis C. Marchelli, la Comisión de Asuntos Administrativos eleva los antecedentes respectivos a fin de ser devueltos al Poder Ejecutivo. (Carpeta 1030).

—Devuélvanse a dicho Poder.

La Junta Departamental de Tacuarembó comunica la designación de su Mesa Directiva. (Carpeta 70).

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se establece que los obreros de la industria frigorífica y de las barracas de lanas, cueros y afines, podrán acumular el importe de subsidio de seguro de paro con el de la licencia pagada. (Carpeta 1569).

—Archívese.

3

El señor senador doctor José Bove Arteaga presenta un proyecto de ley por el que se restablece la vigencia de la Ley número 11.153, de fecha 26 de noviembre de 1948, hasta el 31 de marzo de 1955. (Carpeta 1632).
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

4

La Presidencia, en cumplimiento del artículo 73 del Reglamento, ha procedido a distribuir los puestos en las distintas Comisiones Permanentes, correspondiendo a los sectores los siguientes cargos:

Comisión de Asuntos Administrativos: Batllistas, 3; Nacionalistas, 2.
Comisión de Asuntos Internacionales: Batllistas, 2; Colorados Independientes, 2; Nacionalistas, 2; Nacionalistas Independientes, 1.
Comisión de Constitución y Legislación: Batllistas, 3; Colorados Independientes, 1; Nacionalistas, 2; Cívicos, 1.
Comisión de Defensa Nacional: Batllistas, 2; Nacionalistas, 2; Colorados Independientes, 1.
Comisión de Fomento: Batllistas, 3; Colorados Independientes, 1; Nacionalistas, 2; Nacionalistas Independientes, 1.
Comisión de Hacienda: Batllistas, 2; Colorados Independientes, 1; Nacionalistas, 2.
Comisión de Instrucción Pública: Batllistas, 3; Colorados Independientes, 1; Nacionalistas, 2; Nacionalistas Independientes, 1.
Comisión de Presupuesto: Batllistas, 2; Colorados Independientes, 1; Nacionalistas, 2.
Comisión de Previsión y Asistencia Sociales: Batllistas, 3; Nacionalistas, 2; Nacionalistas Independientes, 1; Cívicos, 1.

La Presidencia invita a los distintos sectores políticos a proponer los nombres de los señores senadores que deban integrar dichas Comisiones.
SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GUICHON. — Voy a proponer concretamente, señor Presidente, que mientras no se hagan esas integraciones actúen las Comisiones tal como estaban compuestas en el período anterior, a los efectos de que puedan ponerse a trabajar de inmediato, ya que hay asuntos de gran urgencia que resolver.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guichón.
(Se vota: *Afirmativa*).

5

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.
Solicito, en nombre de nuestro sector, que se haga un breve cuarto intermedio de diez minutos, a fin de poder deliberar sobre los asuntos que integran el orden del día de hoy.
SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción formulada por el señor senador Guichón.

6

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FERREIRO. — Deseo proponer, —creo que el señor senador Guichón va a estar de acuerdo,— que se incluya, en primer término, en el orden del día, la continuación de la discusión de la Carta de Bogotá, porque considero indispensable que antes de terminar la Reunión de Caracas no sólo el Senado, sino también la Cámara de Representantes, se expidan sobre la misma. Estamos en una situación, que casi juzgaría lamentable, y que nos pueda llevar a una posición embarazosa en la Conferencia. Resulta que la Carta de Bogotá, que se encuentra ratificada por 18 Estados, está en vigor y, en consecuencia, no podíamos ni estar en Caracas...
SEÑOR GUICHON. — Es exacto.
SEÑOR FERREIRO. — ... ni podíamos haber formado parte del Consejo.
De modo que, por lo menos, se resuelva de una manera o de otra pero que se adopte una decisión.
En ese sentido, señor Presidente, solicito que se incluya la consideración de la Carta de Bogotá en primer término del orden del día de mañana.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Ferreiro.
(Se vota: *Afirmativa*).

7

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Preguntaría a la Mesa si hoy se va a tratar algún asunto, porque, en caso de no considerarse ninguno, voy a solicitar que se declare grave y urgente un proyecto de ley relativo a inscripción tardía, que explicaré en dos palabras, y al cual, estoy seguro, no se opondrá ningún señor senador.
El plazo para esta inscripción venció el 31 de diciembre de 1953, y el proyecto a que me refiero tiende a prorrogarlo, beneficiando en todo el país, a esas personas que han tenido la desgracia de que ni el padre ni la madre le hayan provisto de los documentos necesarios. En el año 1950 se prorrogó la ley respectiva de 1948, que contemplaba esta situación. Por el proyecto de ley de que se trata, se establece una nueva prórroga.
Voy a solicitar, pues, señor Presidente, que en lugar de enviar este proyecto a la Comisión de Constitución y Legislación, se declare grave y urgente y se considere sobre tablas —para lo cual no habría inconvenientes en virtud de que todos los señores senadores tienen conocimiento del mismo— a fin de que pueda pasar a la Cámara de Representantes y ser sancionado a la brevedad, ya que hay muchos expedientes en trámite, desde diciembre a la fecha.
SEÑOR GAMBA. — ¿Para considerarlo antes o después de pasar a cuarto intermedio, señor senador?
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Después, señor senador.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga. Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Se vota: *Afirmativa*).

8

—Se va a votar la moción del señor senador Guichón.
(Se vota: *Afirmativa*).
—El Senado pasa a cuarto intermedio por 10 minutos.
(Así se hace).

9

(Vueltos a Sala).
SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión.
Se va a pasar a la orden del día con la consideración del primer asunto, relativo a la elección de 1.o y 2.o Vicepresidente.
Se va a proceder a la elección de 1.er Vicepresidente.
(Se toma la votación en el siguiente orden:)
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el señor senador Viña.
SEÑOR BAYLEY. — Por el señor senador Correa.
SEÑOR BONINO. — Por el señor senador Correa.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por el señor senador Viña.
SEÑOR CORREA. — Por el señor senador Fernández Ríos.
SEÑOR CUSANO. — Por el señor senador Viña.
SEÑOR CUTINELLA. — Por el señor senador Correa.
SEÑOR CHIARINO. — Por el señor senador Viña.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por el señor senador Correa.
SEÑOR FABINI. — Por el señor senador Correa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor senador Viña.
SEÑOR FERREIRO. — Por el señor senador Viña.
SEÑOR GAMBA. — Por el señor senador Correa.
SEÑOR GUICHON. — Por el señor senador Correa.
SEÑOR HAEDO. — Por el señor senador Ferreiro.
SEÑOR MANINI RIOS. — Por el señor senador Correa.
SEÑORA MOCHO (Amestoy de). — Por el señor senador Correa.
SEÑORA SANCHO BARCELO. — Por el señor senador Correa.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Por el señor senador Correa.

SEÑOR VIGNALE. — Por el señor senador Viña.
SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Por el señor senador Viña.
SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor senador Correa.
Han sufragado 22 señores senadores: 12 lo han hecho por el señor senador Correa.
La Presidencia del Senado proclama al señor senador Héctor Batlle Correa, 1er. Vice Presidente del Senado.
SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Correa.
SEÑOR CORREA. — Deseo agradecer, señor Presidente, a los señores senadores la alta distinción que supone la elección de 1er. Vice Presidente del Senado y manifiesto que, para el caso eventual de ejercer el cargo, lo haré con la más estricta imparcialidad.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a la elección de 2do. Vice Presidente del Senado.
(Se toma la votación en el siguiente orden:)

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el señor senador Cusano.
SEÑOR BAYLEY. — Por el señor senador Fernández Ríos.
SEÑOR BONINO. — Por el señor senador Fernández Ríos.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por el señor senador Cusano.
SEÑOR CORREA. — Por el señor senador Fernández Ríos.
SEÑOR CUSANO. — Por el señor senador Arrillaga Safons.
SEÑOR CUTINELLA. — Por el señor senador Fernández Ríos.
SEÑOR CHIARINO. — Por el señor senador Barrios Amorín.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por el señor senador Fernández Ríos.
SEÑOR FABINI. — Por el señor senador Fernández Ríos.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor senador Cusano.
SEÑOR FERREIRO. — Por el señor senador Cusano.
SEÑOR GAMBA. — Por el señor senador Fernández Ríos.
SEÑOR GUICHON. — Por el señor senador Fernández Ríos.
SEÑOR HAEDO. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.
SEÑOR MANINI RIOS. — Por el señor senador Fernández Ríos.
SEÑORA MOCHO (Amestoy de). — Por el señor senador Fernández Ríos.
SEÑORA SANCHO BARCELO. — Por el señor senador Fernández Ríos.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Por el señor senador Fernández Ríos.
SEÑOR VIGNALE. — Por el señor senador Cusano.
SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Por el señor senador Cusano.
SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor senador Fernández Ríos.
Han sufragado 22 señores senadores: 13 lo han hecho por el señor senador Fernández Ríos.
La Presidencia del Senado proclama al señor senador Ovidio Fernández Ríos, segundo Vicepresidente de este Cuerpo.

11

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que se ha declarado grave y urgente, relacionado con la inscripción tardía.
Léase.
(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Restablécese la vigencia de la Ley número 11.153 de fecha 26 de noviembre de 1948 hasta el 31 de marzo de 1955. Los trámites de inscripción iniciados en virtud de aquella ley, con anterioridad o posterioridad al 31 de diciembre de 1953, podrán continuarse como si lo hubieran sido durante su vigencia.
Art. 2.o La limitación en el tiempo que establece el artículo anterior, no regirá para la incorporación al Registro de los menores a cargo del Consejo del Niño, el que podrá acogerse a los beneficios de esta ley con carácter permanente.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

José Bove Arteaga.

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—El artículo 3.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

12

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
Deseo solicitar a la Comisión respectiva, el pronto despacho de un asunto que hace tiempo vino con sanción de la Cámara de Representantes. Me refiero al proyecto sobre arrendamientos rurales.
Me parece de suma urgencia que el Poder Legislativo, sobre todo el Senado, que tiene en sus manos un proyecto venido de la Cámara de Representantes y sobre el cual no doy mi opinión en estos momentos, se aboque el estudio del tema en general, porque él está ligado a todo el desenvolvimiento económico y agrario y, por lo tanto, creo que en la solución ecuánime que pudiera encontrar el Poder Legislativo estará la base de la prosperidad de la explotación agraria.
Por tal circunstancia, solicito el pronto despacho del proyecto a que he hecho referencia.
SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.
Señor Presidente: cuando al iniciar la sesión propuse — y el Senado aprobó— que se prorrogara la vigencia de las Comisiones que actuaron en el período anterior, hasta que se integraran las nuevas con los candidatos propuestos por los distintos sectores, lo hice particularmente con el pensamiento puesto en el proyecto a que se refiere el señor senador Fernández Crespo.

La Comisión de Fomento integrada con la de Constitución y Legislación, tiene en sus carpetas ese asunto al cual le ha dedicado varias, intensas y prolongadas sesiones. Ha oído distintos asesoramientos. Ha avanzado bastante en su estudio y creo que podrá pronunciarse en breve, no porque el examen haya sido exhaustivo —se trata de un tema muy vasto, muy complejo y lleno de dificultades— sino porque lo imponen las circunstancias: o se va a una nueva prórroga de la ley de arrendamientos o se sanciona el proyecto venido de la Cámara de Representantes.
Se le han hecho en el seno de la Comisión serias objeciones, hasta del propio sector político del señor senador Fernández Crespo. Repito que es materia opinable; es una materia muy densa, muy compleja.

En lo que me es personal, lo he establecido en las deliberaciones. No creo que resuelva el problema de fondo...
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.
SEÑOR GUICHON. — ...que es el de la radicación de los trabajadores en la tierra, porque lo que se hará, será dar un plazo de 5 años en vez de un año, y después de 5 años, si no se ha resuelto el problema de fondo, de dar tierra a los agricultores desalojados, empezaremos de nuevo con las prórrogas.
De manera, señor Presidente, que, concretando, creo que la Comisión puede y debe pronunciarse de inmediato, en un sentido u otro, tal como viene de la Cámara de Representantes, o con las modificaciones que considere pertinente, y creo que así lo hará, porque tengo la seguridad de interpretar el pensamiento de todos y cada uno de los componentes de la Comisión integrada en el sentido de dar una solución a este problema.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Agradezco al señor senador Guichón las explicaciones que ha dado.

He planteado el tema, sin inclinarme a favor o en contra del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes. Creo que el tema, en general, hay que traerlo a la discusión del Senado, y a pesar de todos los matices que tiene, es urgente que se llegue a una solución definitiva al respecto.

Quiero aclarar esto, señor Presidente, porque el pedido que hago de pronto despacho del asunto, no significa mi pronunciamiento definitivo sobre el mismo, si no la oportunidad de la consideración del problema que debe involucrar, precios, desalojos, explotaciones agrarias y explotaciones pecuarias.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo robustecer las afirmaciones que ha hecho el señor Presidente de la Comisión de Fomento que integro, y agregar esta observación: que el proyecto de la Cámara de Representantes sobre arrendamientos es para los futuros arrendamientos, y que tiene una laguna, como lo decía el señor senador Guichón, referente a la situación creada actualmente con las prórrogas de todos los arrendamientos, de acuerdo con las leyes anteriores.

En ese sentido, al estudiar ese proyecto —sin tocar la situación caótica producida por las diferentes leyes de prórroga— habíamos pensado incluir algunos artículos adicionales para que también concurrieran a los nuevos arrendamientos los que actualmente están en las condiciones a que me he referido anteriormente.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formo parte, también, de la Comisión de Fomento, y, digo que, ese proyecto ha sido uno de los que ha motivado mayor número de sesiones y de trabajo de conjunto de la Comisión, y estudio individual de cada uno de sus miembros.

Señor Presidente, aparte de las dificultades qué marcó el señor senador Guichón, de que dentro de cinco años, los nuevos arrendatarios, después de gozar los términos de ese quinquenio, volverán a encontrarse en la misma situación que ahora, y empezarán los legisladores que en ese entonces legislen sobre estas cuestiones, a recorrer los mismos detalles y dificultades que hemos tenido hasta ahora.

Pero el más grave de todos, señor Presidente, es el que anuncia el señor senador Bove Arteaga, porque, en realidad, este proyecto de los cinco años es para los que contratan desde el momento de la promulgación en adelante, a contarse los cinco años que se establecen; pero para todos aquellos que han firmado contratos en tiempos anteriores los actuales arrendatarios cuyos contratos vencerán dentro de seis meses, un año y medio o más, no sabemos aún cómo quedará ese proyecto. No se arregla la situación de una cantidad inmensa de arrendatarios que en estos momentos trabaja la tierra. Por esas razones, el señor Presidente de la Comisión pedía un poco de paciencia al señor senador Fernández Crespo, que reclama el tratamiento, por parte del Senado, de este proyecto, en perentorios términos.

Sé que el señor senador Fernández Crespo no lo hace de manera compulsiva, sino que pide que el Senado trate un asunto necesario a la economía nacional, que afecta a mucha gente en su situación económica, hogareña e individual. Pero quiero anunciar, que en conocimiento del valor de este proyecto y de las lagunas que deja sin cegar, podríamos decir así, la Comisión no ha podido traerlo todavía, al Senado, aunque vendrá en breve.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Fomento al pronto despacho de ese asunto

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Referente a esto insisto en mi concepto El propósito mío es que venga de la Comisión un proyecto que podamos discutir aquí con algunas posibilidades de que haga justicia y concite, desde luego, los sufragios necesarios.

13

Deseo referirme, también, —siempre insistiendo en mis pedidos a la Comisión de Constitución y Legislación,— a un asunto que hace tiempo pasó a su dictamen y que tiene relación con la Cooperativa de Salud Pública, inclusión y derecho para descuentos, etc. Pedíría el pronto despacho del proyecto que está a consideración de dicha Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta también a la Comisión de Constitución y Legislación, el pronto despacho del proyecto a que ha aludido el señor senador Fernández Crespo.

14

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había formulado, por intermedio de la Mesa, aunque tarde, un pedido de informes, al Ministerio de Obras Públicas sobre el presupuesto de la AFE.

Con ese motivo, voy a tratar de hacer una exposición en su oportunidad, y solicitaría del Senado —ya que no puede ser mañana porque se va a tratar el asunto referente a la OEA,— que se me autorice a hacerlo pasado mañana, durante la sesión. En dicha exposición trataré el problema referente al presupuesto del ente AFE, sobre la forma en que se ha confeccionado y cómo se ha cumplido la Carta Orgánica del referido ente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuanto llegue la contestación al pedido de informes formulado por el señor senador, se pasará a su disposición.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Precisamente, es con motivo del pedido de informes, que deseo formular la exposición a que me he referido, porque uno de los motivos de mi pedido de informes es el que yo entiendo que se ha violado la Carta Orgánica que nosotros votamos en el período legislativo correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador puede hacer su exposición en la hora previa, o solicitar que se coloque en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Preferiría que figurara en primer término en la orden del día de la sesión del miércoles, si el Senado tuviera la gentileza de acceder a ello.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar con mucho gusto, la solicitud del señor senador Bove Arteaga, pero deseo expresar que tengo sobre mi mesa antecedentes, que me servirían de base para plantear hoy, si hubiera habido hora previa, referentes al mismo asunto. Como no ha habido hora previa, pensaba hacerlo mañana. Quiero adelantar esta situación, porque, como termino de decir, pensaba mañana, en la hora previa, hacer una exposición sobre el mismo tema que plantea el señor senador Bove Arteaga; sobre violación de la leyes constitutivas y orgánicas y, también, del artículo 14 de la Ley de recursos presupuestales, por el organismo AFE.

Quiero dejar constancia de ello, señor Presidente, porque coincido con el propósito del señor senador Bove Arteaga, que ya tantas veces he planteado en este Senado y, desde luego, me ata la preocupación que el mismo tiene, pero su planteamiento por el señor senador no me impide plantear mis puntos de vista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo, la exposición anunciada por el señor senador Bove Arteaga

(Se vota Afirmativa).

15

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Poder Ejecutivo remitió en los primeros días del mes de diciembre del año anterior, un mensaje pidiendo la ratificación legislativa para un contrato celebrado con la Sociedad Anónima Turismo Uruguayo.

El señor Ministro de Instrucción Pública me ha expresado —y acabo de ver leyendo el contrato firmado ad-referéndum —que, efectivamente, ya ha transcurrido la mitad del plazo dentro del cual debe procederse a la escrituración defintva o desistirse de ella.

El asunto se halla radicado en la Comisión de Hacienda. Pediría que se exhortara a esa Comisión para ver si lo puede traer a la orden del día a la brevedad posible, porque está corriendo el plazo en perjuicio de la expectativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Hacienda al pronto despacho de ese asunto.

16

Continúa la orden del día con la fijación de días y horas de sesión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si no hubiera oposición, propondría que se fijaran los mismos días y horas en que ha sesionado el Senado en el período anterior.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se mantiene el mismo régimen de trabajo.

(Se vota): Afirmativa.

17

Habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 19 y 8 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

Venta de tomos y colecciones en

"DIARIO OFICIAL"

FLORIDA 1178

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Lunes 19 de Julio de 1954 — Núm. 14277

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	1.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1943	"	20.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración. calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50 00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 50. (Cuarto llamado).

Artículos: Tubas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Julio 27 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1954.

(Cta. corriente) 5|pub. 32060 Jul.17-v.jul.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 73. (Segundo llamado)

Artículos: Brin, hebillas, botones, vaqueta mipermeable, suela, lienzo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados: de 8 a 12 horas. — Apertura: Julio 29 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1954.

(Cta. corriente) 10|pub. 32061 Jul.17-v.jul.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 71. (Tercer llamado)

Artículos: Gabardina elástica, color verde oliva.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados, de 8 a 12 horas. — Apertura: Julio 24 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1954.

(Cta. corriente) 5|pub. 32062 Jul.17-v.jul.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 35. (Tercer llamado)

Artículos: Madrás, acolchados, vaqueta Vicchy, badanas, ojalillos, botones, argollitas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Sábados, de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1954.

(Cta. corriente). 5|pub. 32053 Jul.16-v.jul.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 77. (Primer llamado).

Artículos: Un motor para grupo electrógeno.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1954.

(Cta. corriente) 10|pub. 32054 Jl.16-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 86. As. 84|10175

Primer llamado

Artículos: Gabardina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Julio 26 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32008-Jl.13-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 60 — (3er. llamado)

Artículos: Escurridores estopa blanca, jabón amarillo, pasta para bronce, jabón en polvo, pastillas desodorantes, cera para plancha, almidón, disán.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábado de 8 a 12 horas. — Apertura: 24 de Julio de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, 13 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32031 Jl.15-v.jl.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43. As. 2|4368
Primer llamado

Artículos: Escritorios metálicos, mesas metálicas, mesitas para máquinas de escribir, bibliotecas metálicas, sillas metálicas, sillón metálico y fichero metálico.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 26 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32009-Jl.13-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 85. — (1er. llamado)

Artículo: Lamparillas eléctricas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 8 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31994 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 80 — (1er. llamado)

Artículos: Papel obra, cartón gris, papel embalaje.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 15 horas.
(Cuenta corriente). 10|pub. 31993 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 84 — (1er. llamado)

Artículos: Colchas de 2 plazas, calcetines, guantes de cuero, hilo, paños repasadores, peines, visos para señora, valijas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, Sábado de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 22 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31991 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 83 — (1er. llamado)

Artículos: Libretas individuales.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Julio 22 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31992 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 74 — (2º llamado)

Artículo: Refrigeradora a kerosene.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 21 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31976 Jl.8v.jl.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 178

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de "Tapones de Corcho".
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Agosto de 1954 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 32044 10|pub. Jl.16.-v.jl.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 177

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de 10.000 mts de lienzo para vendas.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 2 de Agosto de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32018 Jl.17.-v.jl.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|30

Departamento de Préstamos Pignoraticios. — Sede Central. — Ventilación del Salón de Contaduría y servicios higiénicos. — Instalación de ventiladores helicoidales.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís —Casa Central— el día 3 de Agosto de 1954 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32038 Jl.15-v.jl.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 487
Ampliación "Hotel Paysandú"
Prórroga plazo apertura propuestas

Se lleva a conocimiento de los interesados que el plazo de la apertura de propuestas para la construcción del edificio Ampliación Hotel Paysandú Sucursal y Negocios en las calles 19 de Abril y Florida de la ciudad de Paysandú, ha sido prorrogado para el día 3 de Agosto de 1954 a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General del Banco, Mercedes 1051 (4º piso).
Por recaudos: Sección Arquitectura (6º piso) y en las Sucursales de las ciudades de Paysandú y Salto.
Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, 9 de Julio de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32016 Jl.14.-v.jl.19.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 41
Tercer llamado
Máquinas de calcular

5. Máquinas de calcular, teclaro reducido.
1. Máquina de calcular portátil con estuche.
Apertura: día 29 de Julio de 1954, hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989, 2.o piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados, de 8 a 12. — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — La Proveeduría.
(Cta. corriente). 10|pub. 32045 Jul.16-v.jul.27.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 9 — (2º LLAMADO)
Frutas y verduras

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de frutas y verduras a las distintas Dependencias del Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministro del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el martes 20 de Julio de 1954, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32022 Jl.14-v.jl.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación N.o 309. Renglón: Un vehículo automotor nuevo o usado, Julio 20, hora 15.
Licitación N.o 317. Renglón: Poncho, frazadas, lana, etc., (Guardia Penitenciaría), Julio 20, hora 16.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — El Secretario Administrativo.
(Cta. corriente) 8|pub. 32002 Jl.12-v.jl.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 945
23 Faroles para ancla (o fondeo)

Apertura: 2 de Agosto de 1954, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32039 Jl.16.-v.jl.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública Nº 15|954 por el aprovisionamiento de artículos de bazar y menage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Organismo.
Las propuestas serán abiertas el día 28 de Julio de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32025 Jl.15-v.jl.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 14|954
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública Nº 14|954 por el suministro de brin blanco y azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Organismo.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Julio de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32026 Jl.15.-v.jl.26.

ESCRIBANIA DE ADUANA MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 66 año 1954, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCISCO RAUL DEVOLI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7634-Jn.23-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 67 año 1950, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANUSIEWIEZ LEON, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7635-Jn.23-v.jl.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de útiles y materiales de oficina para el servicio del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día veinte de Julio de 1954. a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 20|pub. 31811 Jn.24-v.jl.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitaciones

H.C.N.o 158 Mesas de madera (segundo llamado), Plaza. Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 10 horas.
H. C. N.o 161, Heladera eléctrica (segundo llamado) Plaza. Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 11 horas.
H. C. N.o 162, Material para Odontología (segundo llamado), Plaza. Apertura: 29 de Julio de 1954, a las 9 horas.
H. C. N.o 166. Productos de contraste para uso Radiológico (primer llamado). Plaza. Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
$ 9.00 3|pub. 8512 Jul.17-v.jul.20.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que se ha resuelto postergar la fecha de la apertura de las propuestas de la licitación pública para la adquisición Aparatos para proyección y fotografía (2.o llamado), para el día viernes 30 de julio de 1954, a las 17 horas. — La Administración.
(Cta. corriente) 8|pub. 32004 Jl.12-v.jl.20.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 45
Llamado a licitación pública para el suministro de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de

Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30 pub. 31845 Jn.28.-v.jl.31

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Expropiación

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: una parcela de terreno propiedad del señor Antonio Leoncio Ferreira, sita en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, parte del padrón N.o 3, con una superficie 737 ms.2. 88 dms.2. 10 cms.2., para la habilitación de la perforación N.o 242|2 que abastecerá de agua a dicha localidad. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de la Administración por el término legal, calle José Martí 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 28 de Marzo de 1912, N.o 3958 y decreto-ley modificativo de fecha 15 de Octubre de 1942; quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo. Julio 10 de 1954. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 32046 Jul.16-v.jul.24.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
Tercer llamado
Licitación Pública N.o 124. Chapas de bronce

Llámase a licitación pública para la compra de chapas de bronce, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 3 de Agosto de 1954, a la hora 15 y 30 minutos.
(Cta. corriente) 7|pub. 32048 Jul.16-v.jul.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza al señor EVARISTO DOMINGUEZ, para que concurra, dentro del tercero día, al Departamento de Personal de esta Gerencia, calle La Paz 1095, 1.er piso, para notificarse de una resolución que le interesa, bajo apercibimiento de darlo por notificado si no concurriese. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Gerencia General.
$ 3.60 3|pub. 8513 Jul.17-v.jul.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitaciones públicas

C. M. 42|54. — Suministro de Leña para encendido de locomotoras. Apertura Julio 30, hora 17 y 30. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32037 Jl.15-v.jl.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 40|54 — Suministro de Plombagina Negra y blanca — Apertura Agosto 18, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado calle La Paz Nº 1095 2do. piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32015 Jl.14-v.jl.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 29|54. — (2º llamado). Suministro de durmientes de madera dura para vía, de origen paraguayo.

Se avisa a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el día 30 de Julio de 1954 a las 16 horas la apertura de las propuestas para la licitación arriba mencionada, acto que debía realizarse el 12 de Julio de 1954, a las 15 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el pliego respectivo. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31995 Jl.10-v.jl.19.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 19|54. — Material plástico para tapizar asientos de salones. Apertura: Agosto 12, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 39|54. — Máquinas de escribir, calcular y sumar. Apertura: Agosto 11, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095. 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31966-Jl.7-v.jl.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 37|54. — Suministro de alambre de cobre para telégrafo. — Apertura: Agosto 9, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 38|54. — Suministro de alambre para cercos, etc. y cables trenzados. — Apertura: Agosto 9, hora 17. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31933-Jl.5-v.jl.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llámase a aspiraciones para contratar por un año un Ayudante del Profesor de Biología General y Experimental. Los interesados deben presentarse con la relación de sus méritos antes del 31 del corriente en esta oficina, Cerrito N.o 73, 2.o piso. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — El Secretario.
(Cta. corriente) 3|pub. 32050 Jul.16-v.jul.19.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.394. (Segundo llamado). Equipo pulverizador de herbicida para plantaciones de caña de azúcar. Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.414. Transporte, en camiones, de carbón mineral y|o coke embolsado. Apertura: 2 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.415. Transporte de mercaderías generales y entre las Plantas Industriales del Organismo en Montevideo. Apertura: 3 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.416. Contratación del lavado de ropa de los buques-tanques del Organismo. Apertura: 4 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cta. corriente) 8|pub. 32047 Jul.16-v.jul.24.

A N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.392. — (Segundo llamado). — Contratar la preparación de bocoyes. — Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.393. — (Segundo llamado). — Aluminato de sodio. — Apertura: 26 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.407. — Ejecución de trabajos de fundición en hierro. — Apertura: 28 de Julio de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.408. — Tractores especiales para trabajos en viñedos. — Apertura: 29 de Julio de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.409. — Reacondicionamiento de una máquina de contabilidad. — Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.410. — Mesas metálicas. — Apertura: 2 de Agosto de 1954. a las 16 horas.

N.o 2.411. — Bombas surtidoras — Apertura: 27 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.412. — Confección y suministro de sobres especiales. — Apertura: 27 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.413. — Papeles en bobinas. — Apertura: 28 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 32012-Jl.13-v.jl.21.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE DOS EDIFICIOS EN SALTO
Transferencia de fecha
Licitación N.o 4027|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Julio de 1954, a las 15 horas, la fecha de apertura de la licitación para contratar la construcción de 2 edificios en Salto, para asiento de las estaciones 31 y 32. — Montevideo, 17 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cta. corriente) 5|pub. 32059 Jul.17-v.jul.22.

U. T. E.
LICITACION Nº 4039|54 — (2º LLAMADO)
Géneros para uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Julio de 1954, a las 15 horas, par aproveerse de 60.750 metros lineales de paño casimir de lana peinada, brin y dril para uniformes de invierno y verano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32032 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
Construcción de edificio en Montevideo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 12 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. Nº 618, en Alarcón casi Ricaldoni, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas, que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32035 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
LICITACION Nº 4045|54
Tendido de cables
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Julio de 1954, a las 15 horas, para contratar la ejecución del tendido de 12.800 metros aproximadamente de cable subterráneo para construcción de la red de 15 Kw y salidas B. T. 220 V., en Mercedes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 15.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32034 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
LICITACION Nº 4062|54
Cajas para cables subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 345 cajas terminales tipo subestación e intemperie y rectas de unión para cables subterráneos de 6, 15 y 30 Kw., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32033 Jl.15-v.jl.26.

U.T.E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIO, EN MONTEVIDEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 3 de agosto de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para la Estación de Transformación N.o 13, en Cno. Propios y Thompson, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de servicios generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cta. corriente) 10|pub. 32001 Jl.12-v.jl.22.

U. T. E.
Construcción de un edificio en Montevideo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 11 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para asiento de S. E. T. Nº 605, en la calle Bogotá y Rusia, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31996 Jl.10-v.jl.21

U. T. E.
Construcciones de edificios en Artigas, Salto y Colonia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 4 de Agosto de 1954, a las

16 horas. para contratar las construcciones de edificios para asiento de SS. EE. T. Nos. 5, 6, en Artigas; para la S. E. T. Nº 33, en Salto, el 6 de Agosto, hora 16 y para la S. E. T. Nº 15, en Colonia, el 10 de Agosto, hora 16, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00; por cada S. E. T.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleve la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 8 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales. (Cuenta corriente) 10|pub. 31981 Jl.9-v.jl.20.

U. T. E.
LICITACION Nº 4013|54
Máquina control de pagos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Julio de 1954, a las 15 horas, para proveerse de una máquina de control de pagos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 9 de Julio de 1954. — La Gerencia Administrativa. (Cuenta corriente) 10|pub. 31982 Jl.9-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS ALBERTO DURAN MULLIN, por "La Caja Obrera S. A.", solicita la inscripción del "Dibujo distintivo de la insignia de La Caja Obrera S. A.", del que se declara autora la referida Institución". — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8467 Jl.16-v.jl.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

José B. Yannelli, Consejero Administrador de la Asociación General de Autores del Uruguay (A. G. A. D. U.), en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de la entidad.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

María Nelly Romanelly y Carmelo Imperio, declárense únicos autores del album titulado "Variedades 1954". Música y letra.

Brazilencio Rodríguez, declárase único autor del album titulado "Sao Pablo". Música y letra.

Walter P. Massimino, declárase único autor del album titulado "Trébol". Música y letra.

Bernardo Abate y Carlos Croccia, declárase únicos autores del album titulado "Visión". Música y letra.

Nicasio García Berisso, declárase único autor del libro titulado "Décimas de Sandalio Santos".

Federico Silva y Luisa A. Fleitas, declárense únicos autores del album titulado "Nubes". Música y letra.

Tito Cabano, declárase único autor del album titulado "Palmira". — Música y letra.

Rogelio Pintos y Darío O. Pacheco, declárense únicos autores de la revista picaresca titulada "Cocktail de Picardías" y "El pirata Bergamota llegó con toda la flota".

Carmen Speranza de Calafa, declárase única autora de la obra para teatro titulada "La Revelación".

Ramón Collazo, declárase único autor de las Revistas tituladas "El jardín de Polito" y "El trencito de los cantares".

Carmen Speranza de Calafa, declárase única autora de la novela titulada "Felicidad robada"

Roque Emilio Pietrafessa, declárase único autor del Ballet en un acto titulado "La huerta mágica".

Manuel E. González, declárase único autor del album titulado "Clave". Música y letra.

Javier Ojer, declárase único autor del album musical titulado "Album de estampas".

María A. D. de Larrocca y Fernando Buzzi, declárense únicos autores del album titulado "Variedades".

Argio Antonelli, declárase único autor de la obra titulada "Matemático". Vals.

María Mercedes Díaz Sánches, declárase única autora de la obra titulada "Leyenda del Tacuarí". Canción criolla.

Francisco Romeo y Miguel Ortiz, declárense únicos autores de la obra titulada "Milonga de Oro". Milonga.

Aramis Anello, declárase único autor de las obras tituladas "Lejos de ti", Samba y "Sueño Breve". Bolero.

Miguel Pietrafesa y Gerónimo Yorio, declárense únicos autores de la obra titulada "Vieja acuarela", Milonga.

Luis Fausero, declárase único autor de la letra titulada "Oda a Artigas".

Héctor Ríos y M. Lorenzo Fernández, declárense únicos autores de la obra titulada "Mozo rana". Tango.

Amalia de la Vega y Tabaré Regules, declárense únicos autores de las obras tituladas "El lazo", Milonga criolla. "Guitarra". Milonga criolla.

Carlos Teramo, Victorio Irrazábal y Homero Genta, declárense únicos autores de la obra titulada "Afronta la vida". Tango.

Carlos Teramo y Osvaldo Rodríguez, declárense únicos autores de la obra titulada "Loco quiero". Corrido mexicano.

José Amor y Ariel Fedrogotti, declárense únicos autores de la obra titulada "Nuestra milonga". Milonga.

Santiago N. Estefanell, declárase único autor de la obra titulada "Milonga del recuerdo". Milonga.

Horacio Asiain Márquez, declárase único autor de la obra titulada "Conocen estos compases". Tango.

Liver Puente, declárase único autor de las obras tituladas "Uruguay", vals; "Vea vea", Baiao y "En las buenas o en las malas". Milonga.

Angel Giordano y Gerardo Adroher, declárense únicos autores de las obras tituladas "Milongueando". Milonga candombe y "No te privas de nada". Tango.

Romeo Gavioli y Jesús Rilo Suárez, declárense únicos autores de la obra titulada "De todo corazón". Tango.

Eduardo Pérez, declárase único autor de la obra titulada "Atlántida". Choro.

Julian Cardozo y Gerardo Adroher, declárense únicos autores de la obra titulada "Uruguay". Canción.

José Mateo y Gregorio Brum, declárense únicos autores de la obra titulada "Tamboriles". Candombe.

Ruben Carámbula, declárase único autor de las obras tituladas "Doña Catalina". Ronda y "Los indiecitos y el lobo", Ballet infantil.

Vicente Ascone y Andrés Pacheco, declárense únicos autores de la obra titulada "Pericón número 5".

Vicente Ascone y Edgardo Ubaldo Genta, declárense únicos autores de la obra titulada "Himno de la Escuela Militar de Aeronáutica".

Walter Piñeiro, declárase único autor de las obras tituladas "Aquel cariño". Bolero y "Fumando no meu cachimbo". Choro.

Conrado Cannella, declárase único autor de la obra titulada "Ojos verdes". Tango.

Fructuoso Percy Mendoza, declárase único autor de las obras tituladas "Yo te quiero a ti", Samba. "Ay ay ay ay ay", Marchiña y "Un Baion vino en bote". Baion.

Tomás B. Aquino y Miguel A. Mendieta, declárense únicos autores de la obra titulada "Carambola". Milonga.

Roberto Lurati, declárase único autor de la obra titulada "Sin tu amor". Tango.

José N. Scopelli y Ramón Díaz, declárense únicos autores de la obra titulada "Oasis de amor" Fox-trot y del primero de los nombrados "No vengas más". Maxixa.

Manuel Abalde, declárase único autor de la obra titulada "Una noche en el Moulin Rouge". Tango.

Julio Salimbene, declárase único autor de la obra titulada "Orestes". Tango.

Horacio López, declárase único autor de las obras tituladas "El Chaparrón", Milonga y "El pique". Tango.

Pedro Natal, declárase único autor de la obra titulada "Baiao de Cuatro". Baiao.

Luis Alaniz, declárase único autor de la obra titulada "Aún siendo pecado me gustas", Samba-Swing.

Bernardo Abate y Joaquín Barreiro, declárense únicos autores de la obra titulada "Con este tango". Tango.

Washington Oreiro, se declara arreglador de la canción popular Nordestina titulada "Mujer tejedora". Baion.

Adrian Elena, se declara único autor de la obra titulada "Candombe de mi ciudad". Candombe.

Nicolás Agapios, se declara único autor de la obra titulada "A Soriano". Tango.

Olga Bastianini y Carlos J. Romero, se declaran únicos autores de la obra titulada "Costa Azul". Tango.

Antonio Di Nardo, declárase único autor de la obra titulada "Uruguayita". Marcha.

Liber García y Milka Lapuente, declárense únicos autores de la obra titulada "Eres tú". Vals.

Manuel Guardia y Miguel A. Manzi, declárense únicos autores de la obra titulada "Consejos de hermano". Tango.

Carlos Croccia y Manuel Guardia, declárense únicos autores de la obra titulada "El rechiflao". Tango.

Herman Navarro y Oscar Giuria, declárense únicos autores de la obra titulada "Pa'olvidar". Tango.

Herman Navarro y Bernardo Abate, declárense únicos autores de la obra titulada "El naranjero". Baiao.

Walter Méndez y Enrique Soriano, declárense únicos autores de la obra titulada "Viejo tablado". Tango.

Bruno Galeotti y César R. Bossi, declárense únicos autores de la obra titulada "Candombe del Oriental". Candombe.

Sucesión de Juan Cao y Miguel Bucino, declárense únicos autores de la obra titulada "Angel azul". Tango.

Federico Silva, Edgardo Pedroza y José Puglia, declárense únicos autores de la obra titulada "Retumba el parche", Candombe. Y del primero de los nombrados "Luna de diciembre". Canción.

Jorge Lavalle, José Puglia y Edgardo Pedroza, declárense únicos autores de la obra titulada "Nacional". Tango.

Rolando Gavioli y Erasmo Silva Cabrera, declárense únicos autores de la obra titulada "Galleguitas de hoy". Tango.

Juan Carlos Comas, declárase único autor de la obra titulada "Candombe Oriental Moreno". Candombe.

Elvio de Leonardis Zito y Federico Silva, declárense únicos autores de la obra titulada "Cielo de abril". Tango.

Alcides Rebollo, declárase único autor de la obra titulada "Noche de primavera". Vals. "Esta noche hay que olvidar". Tango y "Cuidad de Montevideo". Tango.

Francisco Mujica y Raúl Rivero, declárense únicos autores de la obra titulada "Te vi en el jardín" Vals.

Widmard Gloodtdofsky, declárase único autor de la obra titulada "Barlovento". Marcha.

Miguel Buranelli, declárase único autor de la letra titulada "General Manuel Oribe". Marcha.

Oldimar Cáceres, declárase único autor de las obras tituladas "Cabito e'guinda". Milonga y "Piazzolando". Tango.

Rogelio Pintos y Darío C. Pacheco, declárense únicos autores de las revistas picarescas tituladas "Agarrate Catalina que vamos a galopar" y "La Marquesa Berengena reúne a toda la crema".

José B. Yannelli, declárase único autor de la obra titulada "Mi Asunción Pora". Polka Paraguaya. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$96.00 10|pub 8399-Jul.15-v.jul.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ELIDA CLAVIER", uruguaya, escritora, y HERBERT DIEHL, serrense, compositor, ambos domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Juego de dados". Leyenda uruguaya", ballet en seis cuadros, perteneciendo el libreto a la señora Clavier y la música al señor Diehl, para lo cual han depositado en esta Oficina los libretos y discos a los efectos correspondientes. — Montevideo, Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$5.00 10|pub. 8314 Jl.10-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"VICTORIO ZECCHI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Tenis de mesa" (recopilación de artículos aparecidos en la revista del mismo nombre), de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8265 Jl.9-v.jl.20.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor CASIMIRO CASTRO solicitando el retiro de garantía efectuado para su licencia de exploración Nº 43, caducada, situada en la 4ª sección judicial del Departamento de San José y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería, se fija en 30 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones de los propietarios de los fundos superficiales afectados por mencionada licencia.

En cumplimiento del artículo 21 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Julio de 1954. — Ing. Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez Del Castillo, Escribano Enc. del Registro de Minas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31985 Jl.9-v.jl.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de Marcas

ACTA N.o 71,664. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United American Metals Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca "STONEWALL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8520 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 71,665. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ateliers de Constructions Lavalette Societé Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "ELOC MOTEUR LAVALETTE B. M. L." para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8521 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 71,667. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ROAD LUG" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8523 Jul.17-v.jul.28.

ACTA Nº 71642. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chloride Electrical Storage Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "KEEPALITE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8233 Jl.14-v.jl.24.

ACTA Nº 71.632. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, solicita la marca "FRISIA" para artículos de la clase 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8343 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71613. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (H.I.P.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPER", para distinguir artículos de las clases 3, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8287 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71623. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Casa Praos Sociedad Anónima, Montevideo, solicita registrar la marca "ALFA", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8290 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71603. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, Eccage, Bujalance y Cía., Uruguay, han solicitado registrar la marca "LIXATIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8309 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71580. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "REPOSOL F. I. S. C. H. E. R., para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8310 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71531. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "YOLUMINA F. I. S. C. H. E. R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8311 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71550. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Co nesta fecha, Pablo Ferrando (Hijo), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "LYS", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8312 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71567. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICORANGE", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8308 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71566. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICOAMILK", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8307 Jl.10-v.jl.21.

ACTA N.o 71635. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8371-Jl.13-v.jl.23.

ACTA Nº 71565. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL BOTIJA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8305 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71 621. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Laboratorio Aster S. A. (Montevideo), solicita la marca "PRODERM" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8333 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71 628. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Van Bokkelen y Rohr S. A. (Montevideo), solicita la marca "LANG'S" para artículos de la clase 2 (Whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8339 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71616. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8418 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71650. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, Gasser y Monetti, de Montevideo, solicita la marca "FLAMMARION", para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8415 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71617. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Fundición Coruña S. A., (Montevideo), solicita la marca "ACERLINZA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8403 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71647. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8412 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71695. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Lázaro Lerman, (Montevideo), solicita la marca "MUEBLERIA LA CURVA", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8406 Jl. 15-v.Jl.26.

ACTA Nº 71641. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Max Factor y Cº, (E.U.A), solicita la marca

Creme Puff

artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8382 Jl.14-v.jl.24.

ACTA Nº 71634. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Abal Hnos. S. A., ha solicitado registro de la marca "RODELU", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8389 Jl.14-v.jl.24.

ACTA Nº 71622. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Lumber y Treating Co. (EE.UU. A.) solicita la marca

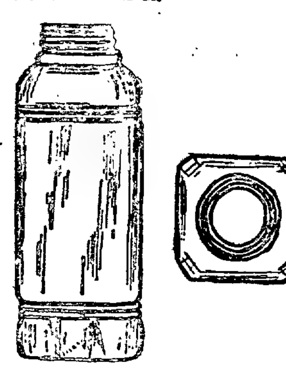


para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8337 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71643. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — Con esta fecha, Atma Uruguaya S. A. I. y Cía., (Montevideo), solicita la marca "ATMA", para artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8407 Jl.15-v.jl.26.

ACTA N.o 71640. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — Con esta fecha Micak y Parra, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "CALCOLINE", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8362-Jl.13-v.jl.23

ACTA Nº 71613. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, (Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$23.00 10|pub. 8251 Jl.9-v.jl.20.

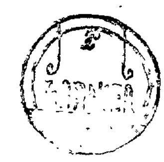
ACTA N.o 71579. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha Juan Bonachi, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "JUNBO", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8111 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71604. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Luis Berhouet (Montevideo), solicita la marca "DERMICINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8257 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71606. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U., (Montevideo), solicita la marca "JUMA", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8257 Jl.9-v.jl.20.

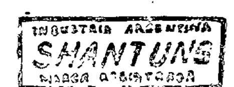
ACTA Nº 71607. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U., (Montevideo), solicita la marca "PAK-A-WAY", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8256 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71611. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, (Argentina) solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 10|pub. 8252 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71612. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, (Argentina), solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub 8253 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71608. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U., (Montevideo), solicita la marca "AMANA", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8255 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71600. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbot Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FILMTAB" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8248 Jl.9-v.jl.20.

Acta N.o 71.653. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TITAN" para distinguir artículos de la clase 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8470 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.655. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A., Montevideo, solicita la marca "NOTOSILICIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8472 Jul.16-v.jul.27.

ACTA N.o 71.666. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mosler Safe Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 16.00 10|pub.8522 Jul.17-v.jul.28.

Acta N.o 71 652. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Industrialle de Transmissions, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "COLEXPORT" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8468 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71 651. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Hiltex S. A., (en liquidación), de Montevideo, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 16.00 10|pub. 8469 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.658. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Jeruchin Kaplan, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 24.00 10|pub. 8494 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.656. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita la marca "WHITE SAIL" para artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8473 Jul.16-v.jul.27.

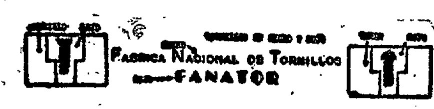
Acta N.o 71.663. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Instituto de Química Industrial, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "HEGAPAST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8477 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.662. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, Instituto de Química Industrial, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "HEGAPOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8478 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.657. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha: Jeruchin Kaplan, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SALE DEL CIRCULO DE LA RUTINA" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8495 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.660. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Valentín Calabria, de Tacuarembó, República O. del Uruguay, solicita la marca "PETRIFY" para artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8496 Jul.16-v.jul.27.

ACTA Nº 71590. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, J. Grostein, (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8192 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71594. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Nuevogar Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MANOS LIMPIAS JOYA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8198 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71591. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Sergio A. Somoza, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "S.M.R.", para artículos de las clases 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8197 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71593. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., (Montevideo), solicita la marca "FLUXANVITA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8209 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71599. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Ferreira, Delgado y Cía., (Montevideo), constituída por los señores E. Ferreira, O. Delgado, R. Vázquez y P. Rito, solicitan la marca "GODEL", para los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8210 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71596. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por el Banco Transatlántico del Uruguay, solicita la marca "AHORRO QUE RINDE MAS", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8213 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71595. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por el Banco Transatlántico del Uruguay, solicita la marca "AHORRO QUE PREMIA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8214 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71541. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Walt Disney Productions, de Burbank, Condado de Los Angeles, Estado de California (EE. UU.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8250 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71614. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A., (Montevideo), solicita la marca "SILICOT", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8254 Jl.9-v.jl.20.

Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

ACTA N.o 10.254. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor Isi Haim Orespin, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Seguro de atraque" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8536 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 10.249. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Loeff, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispensador de materiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8527 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 10.252. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, los señores Mariano Pasquet, Aniceto Mayoral y Miguel Benavides, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de envasado de café o similares y accesorios para su uso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8526 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 10.251. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Roberto Dávila Glattli, José Pedro Debali y Roberto Lluchi, de Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo periscopio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8519 Jul.17-v.jul.28.

Acta N.o 10.246. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Pohatcong Hosiery Mills, Inc., de E U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para marcar medias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8475 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 10.247. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Societe D'Etude et D'Exploitation Chimie et Mecanique E. C. E. M. (Sté. a R. L.), de Seine, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina de pelar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director.— Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8492 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 10.248. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Gerardo Dorrego Santiago, de Eva Perón, Provincia de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dosificador automático de líquido accionado por un circuito hidráulico conectado al conducto principal del flúido a tratar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8493 Jul.16-v.jul.27.

ACTA Nº 10232. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. V. Koninklijke Pharmaceutische Phabrieken v|h. Brocades - Stheeman y Pharmacia, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar substancias farmacológicamente activas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8249 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 10237. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Djalmo Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la construcción de tacones de madera para zapatos de señora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe Secretario.
$12.00 10|pub. 8418 Jl. 15-v.jl.26.

ACTA Nº 10238. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Djalmo Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Taco mejorado para zapatos de señoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8419 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10239. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Paulo Mello Carvalho, de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos de calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8420 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10243. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Mo-

tors Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Transmisiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8417 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10245. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, los señores Arteaga Brum Hnos., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8405 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10241. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, el señor Oscar Picón, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una pinza para ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8404 Jl.15-v.jl.26.

ACTA 12.244. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — Con esta fecha, los señores Kive Rabinovich y Mauricio Nemes, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un catre plegadizo del tipo de acordeón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8400 Jl.15.-v.jl.26.

ACTA Nº 10.127. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Hoyt Kuntz, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN MAQUINAS LAVADORAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8344 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 10240. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ataullah Khan Ozai-Durrani, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a arroz de rápido cocimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9288 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 10231. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, el señor Eduardo Pache, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portadores de estropajos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8304 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 10234. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, los señores Angel Gorrochategui y Mario Portas, (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una estufa calienta-pies", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8211 Jl.8-v.jl.19.

ACTA N.o 10236. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — Con esta fecha, el señor Alter Skleidorovich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a soportes para elásticos de tapizado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8187-Jl.8-v.jl.19.

ACTA N.o 10235. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Tanzer's Original-Grudeofenfabrik G. m. b. H., de Hannover-Linden (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tricotosa de mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8186-Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 1028. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, el señor Diego Danree, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estratificados de vidrio con resinas sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario General.
$24.00 20|pub. 8048 Jl.3-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Licitación pública Nº 1|954 — (1er. llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de artículos de escritorio y papelería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Julio en curso, a la hora 16.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Intendencia de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle 18 de Julio Nº 1112, segundo piso, todos los días hábiles de 14 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 y 30. — Montevideo, 9 de Julio de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32023 Jl.14-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 628

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio y papelería, destinados a la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección durante el horario de Oficina.

Apertura de la propuesta: día 22 de Julio a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320.

Depósito de Garantía de mantenimiento de propuestas: $ 40.00 (cuarenta pesos). — Montevideo, Julio 14 de 1954. — La Dirección.
(Cta. corriente) 6|pub. 32055 Jul.16-v.jul.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, al funcionario señor LUIS ALBERTO CAMUSSO CORREA, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días de la resolución Nº 31.997 de fecha 11 de Febrero de 1954, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, 10 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32019 Jl.14-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo; se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo. 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Llámase a propuestas para la adquisición de una fracción de campo cuya área no será menor de 30 Hás. ni mayor de 100 Hás., entre los siguientes límites:

Norte: Carretera Montevideo-Canelones y Arroyo Las Brujas, Grande.
Este: Carretera Montevideo-Canelones.
Sur: Arroyo Las Piedras.
Oeste: Carretera Montevideo-Cerrillos.

2º) En cada propuesta deberá indicarse: 1º) Número del padrón. 2º) Superficie del terreno. 3º) Distancia a la línea de luz eléctrica. 4º) Distancia a la línea de aguas corrientes. 5º) Si dicho predio posee aguadas naturales.

3º) Los interesados en su propuesta podrán hacer ofertas para la adquisición del predio donde funciona actualmente el Matadero de Las Piedras, compuesto por una superficie aproximada de 5 Hás.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local Autónoma de Las Piedras, hasta el día 26 de Julio de 1954.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31021 Jl.14-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para el corte y venta de árboles del Bosque Municipal, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales y que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de 13 a 17 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, el día 9 de Julio próximo a las 15 horas. El acto será declarado desierto siempre que no concurran por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Junio 9 de 1954. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31710 Jn.14-v.jl.19.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose resuelto proceder a la demolición de los nichos numerados de 1 a 23 y de 167 a 192, ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, esta Junta Local cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a los efectos establecidos por el artículo 3.o de la ordenanza de 17 de Octubre de 1940. — Rosario, Julio 12 de 1954. — Isidro Rodas, Presidente. — Aurelio Vallo, Secretario.
$48.00 30|pub. 8479-Jl.16-v.Ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
OBRAS DE PAVIMENTACION DE HORMIGON Y ACORDONADO DE LA CIUDAD DE MERCEDES
Primer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación y acordonado de la ciudad de Mercedes, con sujeción estricta a pliego de condiciones generales, particulares, planos y demás recaudos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales para tales efectos, aprobados por resolución de la Junta Departamental, del 28 de Mayo próximo pasado y promulgados por este Ejecutivo comunal por decreto número 2.1?4 del 25 de Junio corriente, con la modificación del ancho de la calzada de la calle Sarandí de Doctor Serafín Rivas Rodríguez a Eduardo Casagrande, que será de ocho metros (3 metros)

El juego de planos y demás documentos, podrán retirarse de la Dirección de Obras Municipales, previo pago de la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos), que los interesados abonarán en la Tesorería Municipal.

Se previene a los interesados que para poder presentarse a este llamado, es imprescindible su inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de esta Intendencia, con 10 días de anticipación a la fecha fijada para la apertura de propuestas.

Las propuestas en los sellados de ley y estampillas municipales correspondientes, se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 28 de Julio de 1954, a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Junio 25 de 1954. — Doctor Zoilo A. Chelle, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$80.00 20|pub. 8244-Jl.9-v.jl.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 17 de 1954

10.a Sección

ELBIO SANT ANNA, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Lambaré 2025 y JULIA YACQUES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Requemada 3717.

ERASMO ALFARO DOMINGUEZ, 43 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Aispurúa 1933 y ZOLUMA ONDELIA SILVERA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Aispurúa 1933.

ANASTASIO MORALES, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3569

y ZENEIDA ANTONIA DE SILVA MELLO, 31 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Mateo Cabral 3681 bis.
FRANCISCO DALEIRA, 30 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Mirabálles 4383 y NAIR FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabálles 4383.

13.a Sección

MANUEL MARIÑO FERNANDEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3711 y BLANCA WILMA PAROVEL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3274.
JORGE PASPATIS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 4292 y LETICIA ESTHER INVERNIZZI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1896.

14.a Sección

FRANCISCO BATISTA IGLESIAS, 53 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2412, ap. 2 y EMA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2412.

15.a Sección

PEDRO MARIO CARETTA, 50 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Daniel Muñoz 1972 e ISABEL ACOSTA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1279.
AMADEO OLIVERAS, 67 años, soltero, albañil, español, domiciliado Dante 1962 y ANTONIA ABAD, 66 años, soltera, española, domiciliada Dante 1962.
RAMON ENSEÑAT, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1231 y MARIA LUISA URBANO, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Yaro 1231.

16.a Sección

ENRIQUE GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4754 e IRIS NAZAR OTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4790.

18.a Sección

HECTOR COLMAN IZQUIERDO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1420 y ZULEMA ESPINDOLA TARRECH, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1420.
JUAN LUIS SECKBACH, 28 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Juan M. Pérez 2915 y EUGENIA VASEN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2909 ap. 2.
ADOLFO NERVI, 45 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1419 y GUILLERMA LAVEGA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2174.

20.a Sección

JUAN S. REGGIO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Mª Ramírez 293 y CONCEPCION B. BALBI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Mª Ramírez 293.
GILBERTO ECHUDE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4572 y NORMA GAYOSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 106.

22.a Sección

ADOLFO JULIO PEREIRA, 35 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado M. Meléndez 3922 y MIRTHA ESTECHE, 23 años, soltera, oriental domiciliada M. Meléndez 3926.
CARLOS BAÑA PEREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elcano 3521 y NELIDA VENTURA LEMA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3523.

24.a Sección

JUAN CARLOS GONZALEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan J. de Herrera 1520 y MARTA YOLANDA QUINTERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. de Herrera 1520 bis.
$ 2.00 3|pub. v.jul.20.

Montevideo, Julio 16 de 1954

3.a Sección

OTTO SCHERB, 32 años, soltero, doctor en Ciencias Económicas, austriaco, domiciliado Treinta y Tres 1279 y MARIA HELENA VON KUTZLEBEN, 25 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Treinta y Tres 1279.

4.a Sección

LAZARO LUIS WITTNER, representado por el doctor Juan A. Morgana, 67 años, viudo, doctor en Bioquímica, austriaco, domiciliado San José 935 y CLARA STANGER, 65 años, viuda, austriaca, domiciliada Andes 1234 Ap. 5.

DUILIO MANUEL PERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1173 y MARIA OLGA ALMEIDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1209 Ap. 1.

6.a Sección

LUIS FRANCO FERREIRA GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paysandú 1205 y OLGA LAS HERAS NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1205.
HILARIO CARLOS OLIVERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galicia 1280 y ELVIRA SILVA, 25 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Galicia 1280.
JUAN FRANCISCO PEREYRA NOCETTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1469 y BLANCA RIVAROLA MORALES, 29 años, soltera, química industrial, paraguaya, domiciliada Médanos 1469.

8.a Sección

FELIX SIFREDO ALBORNOZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2455 y JULIA MORAGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2455.

10.a Sección

GUILLERMO FRANCISCO DE PRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3980 y MARIA LUISA GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3986.
JOSE MARIA MILOC, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4271 y EMILIA MONZON RIVAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3442.
JUAN FRANCISCO GONZALEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2612 y ERNESTINA BATURE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2612.

12.a Sección

HERACLIO PATRON, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chubut 1981 y RAMONA CELINA UMPIERREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Chubut 1981.
ARMANDO WALTER BONILLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3031 y NELLY ANA FAJAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2803.
RUPERTO ERNESTO MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3217 y MARIA MANOVSKY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3720.

14.a Sección

HECTOR ARTURO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3465 y MARIA LUISA DEL CARMEN FERRARI MANDUCA, 31 años, soltera, zurcidora, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3465.

16.a Sección

AMANDO AMARO MACHADO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5775 y BLANCA AZUCENA GIMENEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cleveland 120.

24.a Sección

JULIO GADEA ZEBALLOS, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1422 y GLADYS ALMADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1422.
OSCAR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1376 ap. 1 y ELVIRA VELASCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3058.
$ 2.00 3|pub. v.jul.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de don SIXTO o SIXTO CELESTINO VILA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 8518 Jul.17-v.jul.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO MASANES BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8459 Jl.16.-v.jl27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Blanca Nieves Machado contra AMERICO TIESI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 386), se cita, llama y emplaza a don Américo Tiesi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se deja constancia que se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 8131 Jl.7-v.ag.10.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR ENRIQUE BUELA e HILDA EDUARDA CORRALEJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Enrique Buela e Hilda Eduarda Corralejo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor a esos efectos. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 8237-Jl.9-v.jl.31.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIO GALUSSO y RUMUALDA MARGARITA JULIAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 25 de Junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Galusso y Rumualda Margarita Julián, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8260 Jl.9-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTHER PODESTA DE GÜELLA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con César Güella, pues donde figura el nombre de la compareciente como "María Esther Piñeyro" debe decir "María Esther Podestá"; y donde dice que es hija de Corina Podestá y Carmelo Piñeyro, debe decir que es "hija de Corina Podestá", eliminándose donde dice "hija de Carmelo Piñeyro"; B) La partida de nacimiento de sus hijos Eduardo y Mirta, pues en ambas donde dice que la madre es María Esther Piñeyro, debe decir "María Esther Podestá" y donde dice que son nietos por línea materna de Carmelo Piñeyro y Corina Podestá, debe decir que son nietos por línea materna de Corina Podestá, eliminándose la parte en que figuran como nietos de Carmelo Piñeyro. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial Menor. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$48.00 15|pub. 8236-Jl.9-v.jl.26.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "STALISLAW BLAZEJEWSKY. Escrituración de oficio". (Lº 49, Fº 288), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los señores Juan Miguel, Ema y Delia Martínez Lombardo y a los sucesores de Alvaro Martínez Lombardo y Regina Lombardo de Martínez, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 (1er. piso), bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Stalislaw Blaze-

Jewsky, habiendo pagado íntegramente el precio de la promesa de venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 1356, al folio 470 del libro 55, ha demandado la escrituración definitiva del bien incluído en la promesa, ubicado en la 13ª Sección de Montevideo, padrón Nº 23.790, señalado con el Nº 1 de la manzana D-26 en plano de Felipe Lacueva Castro de Marzo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Mayo de 1929, con una superficie de 305 metros 9587, con 12 metros 45 de frente al Oeste a la calle Turquía; 24 metros 575 al Sur sobre la calle Berna; 12 metros 45 al Este con solar 8 y 24 metros 575 al Norte con lote 2. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, a cuyos fines se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$144.00 30|pub. 8027 Jl.3-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido PABLO IRIARTE y ANTONIA IRIARTE DE SERVETTI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Pablo Iriarte, pues donde dice que comparece "Ignacio Idiarte" debe decir que comparece "Ignacio Iriarte"; donde dice que es hijo legítimo "de su esposa Gerónima Echarle" debe decir "Gerónima Echarri"; donde dice que es nieto por línea paterna de "Juan Martín Idiarte" debe decir "Juan Martín Iriarte"; donde dice que es nito por línea materna de "José María Echarle" debe decir "José Antonio Echarri". B) La de nacimiento de Antonia Iriarte de Servetti pues donde dice que comparece "Gerónima Echarre" debe decir "Gerónima Echarri"; donde dice que es nieta por línea materna de "José Antonio Echarre" debe decir "José Antonio Echarri". En las firmas donde dice "Gerónima Echarre" debe decir "Gerónima Echarri". C) La de matrimonio de los padres de los comparecientes don "Ignacio Iriarte" y doña "Práxedes Gerónima Echarri", pues en las firmas, donde dice "Geróuima Echerri" debe decir "Gerónima Echarri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones.
$54.00 15|pub. 8026 Jl.3-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Escrituración judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ANDRES PAZOS CARBIA. Escrituración judicial. Libro 49, Folio 214, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estos trámites y otorgarse de oficio la correspondiente escritura, a doña María Sara Crovetto Costa de Alvarez, Roberto Juan Filemón, Mario Juan Sabino, María Clara Blanca Daniela, y María Angélica Enriqueta Costa Costa Puig; Clara Margarita Costa Vázquez, Eusebia Timotea Arévalo de Costa, Julio Ernaldo Costa Preza y su esposa Celeste Paiva de Costa Preza y a Juan Carlos Costa Preza, a sus herederos o sucesores a título singular o universal, y demás interesados, que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración judicial formulada por Andrés Pazos Carbia referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, (Cerrito de la Victoria), empadronado con el Nº 132.824, señalado con el Nº 13 en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, y aprobado por el Municipio el 31 de Diciembre de 1924; con una superficie de 539 metros 82 decímetros que se deslindan así: 12 metros 15 centímetros de frente al Sud - Este sobre la calle Nº 1, hoy Santiago Figueredo; igual extensión al Nor-Oeste donde confina con el solar número 26; 43 metros 37 centímetros al Nor-Este y 44 metros 50 centímetros al Sur-Oeste lindando con el solar 14 y otro propietario respectivamente. Esta promesa de venta Nº 5466 fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos, con el Nº 1063 el 7 de Agosto de 1953. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$156.00 30|pub. 8193 Jl.8-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE SCIUTTO con AIDA V. BICCHIERAI, en la que el apellido del contrayente aparece como "Sciutti" debiendo decir "Sciutto": de nacimiento de Alfredo Sciutto y Dante Valentín Esteban Sciutto, en las que el apellido aparece como "Sciutti" debiendo decir "Sciutto" Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo eefcto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$24.00 15|pub. 8039 Jl.5-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERT FINKENSTEIN JACUBOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 8036 Jl.5-v.ag.7.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA ENRIQUETA STEFFENS contra PABLO GERMAN KLIËMANDT, Divorcio unilateral, L.o 49, F.o 460", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Pablo Germán Kliëmandt, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 7666 Jn.26-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Tapia Crossa, Rubí c|. PEREZ RODRIGUEZ, ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 489", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rubí Tapia y Rosa Pérez Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la Ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. — Haciéndose constar que se habilita el Feriado al solo efecto de las publicaciones.
$48.00 20|pub. 8072 Jl.5-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO. Segundas Copias." (L.o 44 Fo. 286), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra y venta otorgada por Andres García Suárez y María Antonia García Conde a favor del extinto Juan Antonio González o González Carballido, ante la Escribano Bonelli referente al siguiente bien: solar empadronado con el número 167.731, situado en la manzana N.o 58 de la 20.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Junio de 1949 compuesto por una superficie de 343 metros 60 decímetros y 10 centímetros, con frente al N.O. en 10 metros a la calle Gregorio Camino. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se habilitó el feriado menor al solo Julio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 10pub. 8498Jl.16-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TACVOR BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8366-Jl.13-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAGGIORE VACCHINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8182-Jl.8-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANNUNZIATA MARIA RIMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7954 Jl.1º-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber. la apertura de la sucesión de ALTER REZETKOWSKY o RZESZOTKOVSKI o RZESZOTKOWSKI o RESZETTKOUSKI o RZESYTKOWSKI o RZESZOLKUSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8281-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL FUCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8313 Jl.10-v.jl.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DANERI DE MORALES, ROSA. Prescripción treintenaria" (44|102), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a Clementina Virto o Clementina Brito, Juan, Carmen, Luisa y Adelaida Daneri, a sus herederos y causahabientes a título universal o particular, así como a cualquier persona que se considere con derecho a la diferencia de área consistente en 163 metros 63 decímetros 85 centímetros que, sin ubicación exacta existe dentro de los límites del siguiente inmueble constituído por dos fracciones de terreno que por ser contiguas forman en conjunto una superficie de 1.270 metros cuadrados 51 decímetros según plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 18 de Abril de 1953, ubicadas en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, y empadronadas con el Nº 75109, las que según dicho plano se deslindan en conjunto así: 2 líneas de 12 metros 10 centímetros y 14 milímetros al Sud-Oeste sobre la calle Comercio, 46 metros 58 centímetros al Sud-Este con padrón 134.576, la línea del fondo que linda con los padrones 165.100 y 134.554, es quebrada y tiene un tramo al Nord-Este de 14 metros 16 centímetros, en el extremo de éste forma un pequeño codo entrante al Norte de 0.82 centímetros, de cuyo punto terminal parte otro tramo al Nord-Este de 11 metros 95 centímetros, y al Nord-Oeste 46 metros 94 centímetros con padrones 134.552 y 134.553. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.
$144.00 30|pub. 8156 Jl.9-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUCAS o SANTIAGO LUCAS CLEMENTINO BERTELLI FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8263 Jl.9-v.jl.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "SERE ORTIZ, LEONOR ELLA y JOSE PEDRO SAPRIZA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Leonor Ella Seré Ortiz y José Pedro Sapriza y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Mon-

tevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8007 Jl.2-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA O JULIA FRANCISCA o JULIA FRANCISCA EUFEMIA DARRUA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 8245 Jl.9-v.jl.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CROCANO DE MARABOTTO, PRUDENCIA. Sucesión. Lº 35, Fº 268", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de doña Prudencia Crócano de Marabotto, por figurar en ella dicha señora, con el nombre de "Arudencia", en lugar de "Prudencia". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$24.00 15|pub. 8273 Jl.9-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA CROCANO DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8272 Jl.9-v.jl.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CANDIDA RECAGNO DE PINTADO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Rosa", en lugar de "Cándida", y con el apellido paterno "Fecalli" en lugar de "Recagno". Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$24.00 15|pub. 8008 Jl.2-v. l 19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o VICENTE ADOLFO MANCINI o MANCCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8230 Jl.8-v.jl.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FORMENTO FASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 8195 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO CIRIACO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 8144 Jl.7-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL V. o EXEQUIEL VICENTE SANTIAGO PASCUAL FAYDELLIA o PASCUAL FAYDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 7966 Jl.1º-v.ag.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 7931-Jl.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor a los eefctos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8411 Jl.15-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO
Intimación de pagos
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital, doctor Germán Cabezas y en autos caratulados: "Banco Comercial c|. GENARO PALMA Intimación". (Lº 12, Fº 182, Nº 101), se cita, llama y emplaza a los herederos y demás causahabientes de Genaro Palma o Genaro Palma Citra para que comparezcan en el término de noventa días quedando habilitada la Feria Menor, a estar a derecho e nestos procedimientos y en los de desalojo cho en estos procedimientos que le seguirán bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.
$48.00 30|pub. 7603 Jn.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MIRANDA PAIS DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de las publicaciones se ha habilitado la presente Feria Judicial. — Canelones, 6 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8373 Jl.14-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 5 de 1954. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8201 Jl.8-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA INOCENCIA BELLINI DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 30 de 1954. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 8372 Jl.14.-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial. — Melo, Julio 2 de 1954. — José Pereira Maeso, Actuario.
$12.00 10|pub. 8275-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IBRAHIMA o IBRAIMA GEREMIAS GARCIA DE DA SILVA e IDA VIRGILINA o VIRGILINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial. — Melo, Julio 2 de 1954. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8276-Jl.10-v.jl.21.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SOCRATES GONZALEZ. Prescripción treintenaria" Lº 26, Fº 361, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción sobre un terreno con el edificio, empadronado con el Nº 1289, de la manzana 7 de Melo, que consta de 712 metros cuyos límites son: Norte, José Ruiz Barone; Este padrón Nº 1290; Sur y Oeste, formando esquina, calles Río Branco y Doroteo R. Navarrete. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Habilítase la próxima feria a efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 9 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$84.00 30|pub. 7264 Jn.14-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA JACINTO o JOSE MARIA o JOSE M. FONTANA LECIH o LECCIH o LECCICH o LECIHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el presente Feriado Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Julio 12 de 19544. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8455 Jl.16.-v.jl.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOTTI DE ARCE y de ALFREDO SIXTO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8278-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VALANTINAS o VALENTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de esta publicacion. — Colonia, Junio 28 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8279-Jl.10-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LEONOR MARTINEZ DURAN DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 29 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 8239 Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de SELESTINA o CELESTINA TRAVIESO DE MONTES y de JOSE RAMON MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a sus efectos. — Trinidad, Junio 26 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 7877 Jl.8-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DEL-

FANTE DE BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítose la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8302 Jl.10-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Pr disposición del subscripto Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima Feria Judicial Menor para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Junio 30 de 1954. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8388 Jl.14-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TELMA VILLALBA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8243-Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO o EMILIO CAJIGA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8184-Jl.8-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA PAULINA SACCONE DE GUIDALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 30 de Junio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8323 Jl.12-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, citada en los autos: "MARIA ESTELA ACOSTA. Prescripción adquisitiva. (Lº 10, Fº. 316), se cita, llama y emplaza a Manuel Salustiano Acosta o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicado en la quinta 131 del ejido de esta ciudad, 1ª Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 5058 y que según mensura y fraccionamiento del Agr. Rafael Thevenet de Junio de 1952, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento el 9 de Setiembre de 1952 con el Nº 138, mide una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros deslindada así: Al Norte: en 42 metros 99 centímetros, da frente a la calle 2 (en número); al Sud y Este: en 42 metros 95 centímetros limita con propiedad de Vicente Laurino y al Oeste en igual extensión forma esquina con frente a calle Setembrino E. Pereda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Paysandú, Junio 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$120.00 30|pub. 8233 Jl.8-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WALTER HANS ERNESTO MÜLLER, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en lo concerniente a su primer nombre, donde dice "Waller" debe decir "Walter". A los efectos legales se hace esta publicación. Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 25 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Act.

$24.00 15|pub. 8282 Jl.10-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS DOMINGO CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 30 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8285 Jl.10-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO NICOLAS LAGOS o DEMETRIO NICOLAS LAGOS KAPLIN o DEMETRIO NICOLAS LAGOS KAPLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 29 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$16.00 10|pub. 8284 Jl.10-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA HERMINDA LOPEZ ALONSO DE HAUW o HERMINDA LOPEZ DE HAUW o HERMINDA LOPEZ ALONSO DE HAUW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de esta publicación. — Rivera, Junio 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 8321-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA M. DE LAUREIRO o JUSTINA MOREIRA DE LAUREIRO o JUSTINA MOREIRA DE TRINIDAD DE LAUREYRO o LOUREYRO o JUSTINA MOREIRA DE LOREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 30 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$16.00 10|pub. 8322-Jl.12-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINA FONSECA DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores: Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aida o Agueda Aida Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduviges Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 498, compuesta según títulos de una superficie de ciento una hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros noventa y ocho decímetros, y según plano del Agrimensor don Homero Cardoso de Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 26 del mismo mes y año con el Nº 38, se compone de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas siete mil cuatrocientos ochenta y un metros, lindando: al N., con la fracción Nº 2 del mismo plano que corresponde a campo de propiedad de Angel Antonio Olivera, en una línea recta de 872 ms. 15 cmts., al S., con Liborio Fernández y Benicio Hernández; al O., con Liborio Fernández en una línea recta de 987 mts. 80 cnts. y al O. con Benicio Hernández, Gregorio Pérez y Proscopio Corbo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$168.00 30|pub. 8500 Jl17.-v.ag.20.

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "ANGEL ANTONIO OLIVERA y JUANA ALVAREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores poseedores y propietarios a Pantaleón Ramón Tejera, Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Águeda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduvigues Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 5.998, compuesta de una superficie según títulos de veinticuatro hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros, y según plano levantado por el Agrimensor Homero Cardoso, en Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 38 el 26 del mismo mes y año, se compone de una superficie de veinticuatro hectáreas tres mil setecientos diez metros, lindando: al N., con la fracción Nº 1 de dicho plano que corresponde a Manuel Fonseca, en dos rectas que miden 552 mts. 15 cmts. y 299 mts. 20 cmts. respectivamente; al S., con la fracción Nº 3 en una recta de 872 mts. 15 cmts. que corresponde a Bernardina Fonseca de Olivera; al O., en una recta de 201 mts. 50 cmts. con Manuel Fonseca y al E., con Arroyo de La Sierra por medio, con Proscopio Corbo, para que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$192.00 30|pub. 8501 Jl.17-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCELINDA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10 pub. 8319-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUMUALDO RICARDO SEGUNDO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 29 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8325-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 25 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8316-Jl.12-v.jl.22.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos "ELIAS ARTENSTEIN y JUANA WERGER DE ARTENSTEIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a los señores Antonio Barrios, Gabina Barrios de Barrios y Tomás Barrios, sus sucesores o causahabientes, a títulos universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 133

de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 239, y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 188 el 15 de setiembre de 1953, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros, y linda: por el S. O., en 19 mts. 52 cmts. con la Avda. Coronel Julio J. Martínez; por el S., en 2 mts. 80 cms. con la intersección de la Avda. Coronel Julio J. Martínez y de la calle Zorrilla de San Martín; por el S. E., en 14 mts. 70 ctms. con la calle Zorrilla de San Martín; por el N. E., en 21 metros 47 cmts. con predio de Angel Fernández y por el N. O., en 16 mts. 55 cmts. con predio de la sucesión Matías Correa, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954 — José A. Ribot Llana, Actuario.

$155.00 30|pub. 8324 Jl.12-v.ag.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA SILVEIRA CORREA o SILVINA DA SILVEIRA CORREA o SILVINA SILVEIRA DE RIET CORREA o SILVINA DA SILVEIRA DE RIET CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8318-Jl.12-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña MARIA GRACIANA ARROSBIDE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Grasiana" y el padre y el abuelo paterno con el apellido "Arrosvide", debe decir: "Graciana" y "Arrosbide", respectivamente, por ser lo que corresponde. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$24.00 15|pub. 8235 Jl.9-v.jl.26.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "SOLIS DANTON CAMBRE. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurora Victoriana Graña, María Ramona, Luis Eduardo, Tomasa Enilda, Arturo Pedro y Mario Atahualpa Marzol, Braulia Manuela, Laureana y Petrona Núñez, Francisco Antonio Fernández, Silvana Pintos y Francisco Lascano, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos terrenos solares con las construcciones y demás mejoras que contiene, situados en la ciudad de Lascano, 3ª Sección Judicial de este Departamento, designados con los Nos. 1 y 2 en la manzana Nº 34 (hoy manzana Nº 16 del empadronamiento oficial de dicha Ciudad), empadronados actualmente con el Nº 468 los que por ser contiguos, encierran según títulos y plano levantado por el Agrimensor Augusto Nogueira Eizmendi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 372 el 7 de Mayo de 1954, de una superficie de mil seiscientos metros, lindando: Por su frente al Este, en 40 metros con la calle Piedras; por su fondo al Oeste, en 40 metros con propiedad de Martín Rodríguez (antes Demetrio Techera); por su costado Norte, en 40 metros, con propiedad de Sucesión José Correa (antes Carmen Amaral) y por su otro costado al Sur, en 40 metros con calle Larrañaga, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.

$144.00 30|pub. 8073 Jl.5-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LUZURIAGA, citándose a los herederos, acreedores o a quienes se consideren con derecho en la misma, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose la Feria Menor a los efectos de dicha publicación. — Salto, 5 de Julio de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8503 Jl.17.-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ELISA BARRENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 8507 Jl17.-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de MANUEL DE OLIVEIRA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, 26 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 8509 Jul.17-v.jul.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SUBAT MILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 8430 Jl. 15-v. Ag. 18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO VICTOR COSTA y MARIA ESTELA CARLEVARO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 8428 Jl.15-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "FELIPA PEÑA AGUILAR, Rectificación de partida, L.o 13, F.o 440", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura del "sexo masculino", debe decir del "Sexo femenino", donde el apellido de la madre figura "Aguiar", debe decir AGUILAR y donde el apellido del abuelo materno figura "Aguiar", debe decir AGUILAR. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se ha habilitado el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

(Aux.) $ 21.00 15|pub. 8502 Jul.17-v.agt.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO VILA PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — San José Junio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8269 Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ GONZALEZ GALUSSO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8205 Jl.8-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CEJAS citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 10|pub. 8397 Jl.15.-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MIGUEL AUNCHAINA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 10|pub. 8398 Jl.15.-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PIRIZ o PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A a los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8206 Jl.8-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ELIEZER SARAVIA. Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Eliezer Saravia, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre los bienes siguientes: 1º) Una fracción de campo ubicada, parte de la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava) padrón Nº 1691 y parte en la 8ª sección judicial de Rivera. Padrón Nº 5383, que según plano del Agr. Leonardo Ferrari Bianco, inscripto el 14 de Junio de 1924 en Topografía, tiene una superficie de 1471 Hás. 3353 metros 27 decímetros, que se deslinda: al Norte, línea quebrada de tres rectas, lindando a partir del extremo Oeste, con camino a Las Toscas por medio, con Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Camino Departamental a Rivera, por medio con el mismo Julián del Campo y más propiedad de citado; al Este, recta amojonada con el nombrado Julián del Campo; al Sur, Laguna de Rita Franca, recta amojonada hasta el Río Negro y este mismo Río; y al Oeste, cinco rectas amojonadas lindando la primera, a partir del extremo Sur, con Orfilia Osorio da Silva, y las cuatro restantes con Filisbino Pintos, y 2º) Una fracción de campo padrón Nº 6426, ubicada en la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava), que según plano del Agr José Entenza inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo el 20 de Febrero de 1937, se compone de 153 Hás, deslindada: al Norte, recta amojonada de 256 metros desde el Río Negro hasta Laguna de Rita Franca y esta misma Laguna separando de campos de sucesión de Polión Martins; al Noreste, Laguna Rita Franca, recta de 80 metros Laguna Redonda, recta de 50 metros y Laguna de la Olaria y Sangrador, hasta el Río Negro, separando de campos de señora de Miguel Nicolás del Campo; al Este y Sur del Río Negro, separando campos de Martínez de Acosta y Lara y Orfilia Osorio de da Silva. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Orfilia Osorio de da Silva, Ana Luisa Osorio de Martins, Polión o Polião Martins, Dolores Martins Soares de Mattos, Flabiano de Mattos Vanique, Ana Luisa o Anna Luizza Martins de Martins, Felipe Martins, carlos Martins Soares, María Luisa Martins Soares de Silveira, Plinio Augusto Silveira da Rosa, Martha Martins Soares de Abreu, Belmirio Abreu Terra, Julio o Julia María Ferrari de Martins, Juan Menchaca, Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Filisbino Pintos, doctor Teófilo Arias, Osvaldo F. Arosteguy, José María Arosteguy, María Luisa Martins da Rosa, Isidro Chagas, Miguel Nicolás del Campo y N. Martínez de Acosta y Lara, o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos en los bienes mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. A los efectos de esta publicación y emplazamientos, se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, 15 de Junio de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$240.00 30|pub. 7655 Jn.23-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se han presentado MIGUEL FARIÑA e IDEMA PEREIRA DE FARIÑA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de legitimación de su hijo Carlos Fariña Pereira, en el sentido de que donde en las mismas se expresa "1932" como año de nacimiento, debió decir "1933" por ser el verdadero. Y a los efectos legales y para estas publicaciones habilítase la próxima Feria Menor. —

Tacuarembó, Junio 22 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 15|pub. 7993 Jl.2-v.jl.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENIGNO RICE PEREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Pereyra" debió expresarse "Pereira" y donde dice "Estevez", debió expresarse "Esteves", por ser los verdaderos. — Al solo efecto de las publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 10|pub. 8117-Jl.6-v.jl.22.

REMATES JUDICIALES

EDMUNDO DUPETIT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que REMIGIO LARROCA, sigue por cesación de condominio (48-349), se hace saber que el día 5 del mes de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Edmundo Dupetit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 36.570.00 (2|3 de su tasación) del siguiente inmueble: Dos solares contiguos de terrenos, sus construcciones y demás mejoras, sitos en la 9ª Sección Judicial de Montevideo empadronado uno con el número 44.457, señalado con el Nº 1 en el plano de fraccionamiento del Agr. Jorge N. Chapuis, de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía, del Ministerio de Obras Públicas el 10 de Enero siguiente, compuesto de una superficie de 2 Hás. 4864 metros 45 decímetros; con 136 metros 60 decímetros al Norte lindando con S. Birriel, 155 metros 50 centímetros al Este con el lote 2; 182 metros 20 centímetros al Sur con el señor Duarte; y 161 metros 60 centímetros al Oeste con frente a Camino Departamental. El otro solar, está empadronado con el Nº 109.860, señalado en el plano antes citado, del Agr. Chapuis, con el Nº 2, compuesto de 2 Hás. 5268 metros 75 decímetros, que se deslinden: 162 metros 50 centímetros al Norte; 155 metros 50 centímetros al Este con fracción Nº 3; 162 metros 50 centímetros al Sur; y 155 metros 50 centímetros al Oeste con el lote Nº 1.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º) El remate se hará en un solo lote; 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso; 4º) Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$90.00 15|pub. 8014 Jl.3-v.jl.20.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José P. Achard, en los autos caratulados: "*Manuel Guelfi y Cía. S. A.* contra OMAR GONZALEZ PINTOS. Ejecución de prenda. Lº 43, Fo. 252, el día Jueves 22 de Julio de 1954 a las 16 horas en el local de la calle Paraguay número 1539, rematará con la base de $ 666.66 cts. o sea las 2|3 partes de la tasación, el automóvil marca "Crosmóbile", padrón N.o 110.576, matriculado en Montevideo con el Nº 42961, modelo 1948 sin funcionar. En exhibición en el mismo local.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de garantía y el 4 o|o de comisión hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente hasta el precio de venta, ambas en el acto de serle aceptada su oferta. — Más informes: General Brito del Pino 1424, casi Avenida General Rivera, de 13 a 15 horas.

$28.00 10|pub. 8202 Jl.8-v.jl.19.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "REALI, PABLO. Cesación de condominio". (Lº 42, Fº 231), se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del Actuario y Oficial - Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 4.400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos), equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, sitos en el "Pueblo Victoria", vigésima sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados con el número 38.470, señalados con los números trece y catorce de la manzana doscientos once en el plano respectivo, que por estar unidos encierran una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros, deslindados así: diecisiete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros, deslindados así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sur-Este a la calle Reconquista, hoy calle Luis José de la Peña, donde la puerta de entrada se encuentra designada con el Nº 474, distando el punto medio de dicho frente, cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de la esquina con la calle Vicente Yáñez Pinzón; según certificado de empadronamiento, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Nord-Oeste con los solares veintisiete y veintiocho, al Nord-Este, con los números quince, diecinueve y veinte, y al Sur-Oeste, con los solares números siete, ocho y doce.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser alguno de los condóminos. 2º) Que el colector recién se está construyendo, y por tanto, esta mejora será de cargo del adquirente; y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Ramón Pereira, Actuario.

$96.00 15|pub. 8234 Jl.8-v.jl.24.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

En un sólo lote, de máquinas para la industria maderera; 1 escuadradora; 1 lijadora; 1 afiladoras todas de alta eficiencia. El jueves, 29 de Julio, a las 16 horas.

Las características de las máquinas, accesorios y repuestos y las condiciones de la venta, son las que determinan el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio, dictada en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos c| Maco Industrial y Comercial S. A. Juicio Ejecutivo" (Lo. 37 Fo. 597), se hace saber al público que el día jueves 29 de Julio a las 16 horas, en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá por intermedio del martillero señor Floreal Otero, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate, en un sólo lote, sin base y al mejor postor, de las siguientes máquinas, con sus accesorios y repuestos: 1º) Una máquina lijadora "Kirchner", de alta eficiencia de tres cilindros. type OKA6 mk. con tres cilindros lijadores de 300 mms. diámetro c|u., anchura de lijamiento 1350 mms., provisto con 8 rodillos con equipo eléctrico completo incluyendo 4 motores para corriente alterna trifásica 380 vts. dispositivos para corriente de 50 ciclos, correas de trasmisión en V e interruptor de estrella; 3 rollos c|u. papel de lijar 610 mms. ancho Nº 50, 60, 80 y 100, cada rollo 100 metros largo; 3 juegos de piezas sueltas los cilindros (filts); 3 juegos de correas de trasmisión en V para motores; 1 engranaje de dirección; 10 litros de material adherente; 2º) Una afiladora de alta eficiencia automática tipo "GNE ELETRIC II" Serie Nº 51111594|10 para afilar hojas de sierra circular, provista con motor 220|380 volts corriente alterna trifásico, 50 ciclos, con aislamiento tropical, montado sobre pedestal, con aspirador acoplado; 40 ruedas de afilar para la misma de 150x5x12mms. 3º) 1 Máquina escuadradora con: 1 sierra circular "Schwabedissen" eléctrica doble para recortes y perfiles; modelo "Akeq", ancho del corte: 1800 mms., profundidad del corte: 2600 mms., altura del corte: 60mms. con: Carro para el motor de perfiles en el soporte del motor, cuyo carro se mueve manualmente por mufla y cadenas. Carril diferencial doble cepillado. Mesa corrediza para regulación automática para perfiles por medio de retenes "Rasten" incluyendo dispositivo de parada y desconexión por palanca de pie (pedal) y 2 retenes de regulación. Dispositivo de presión transversal "Querdruck" accionando a pedal. 1 Motor de sierra trifásica 5,5 HP para perfiles Nº 3000 - 220 voltios (tensión de funcionamiento); 50 ciclos, construcción totalmente cerrada, redonda, ventilación exterior, incluyendo llave estrella triángulo manual con muñón (en punta) de árbol saliente para colocación de hojas de sierra de recortar y poleas ranurada especial. 2 Motores de sierra circular trifásicos, de 5,5 HP c|u para cortes longitudinales, Nº 3000, tensión de funcionamiento 220 voltios, 50 ciclos, ventilación exterior, construcción totalmente blindada, redonda, incluyendo llave estrella-triángulo accionada a mano, con muñón (o extremo de eje) prolongado para colocación de hoja de recortar y polea ranurada especial 3 cuchillas circulares de 35350mms. de diámetro exterior; 2 cubiertas de protección (aspiración); 1 dispositivo especial de presión de cilindros para los 2 motores de cortes longitudinales 1 soporte completo con motor de sierra circular de 5,5 HP incluyendo llave estrella-triángulo y cuchilla circular (corte medio). Dos paquetes con anexos conteniendo: 40 piezas-cuchillas de sierra circular 350x30x2, 2 mms.; 4 Harterasten (soportes). 2 Pedales (palancas de pie). 1 Cojinete. 4 Guías para carros. 1 Llave de tuercas c|u., 11|14|17|19|24|32|41 y 50mms. 1 Llave "Inbus" de c|u M6, M8, M10 y M12. 1 Llave de espigas (para espigas). 4 Tornillos de empotrar en piedra (3|4 x 200). 2 Tornillos de empotrar en piedra (5|8 x 150. 20 Fusibles 25 amps. 1 Lubricador a presión. 1 Lata de grasa. Un paquete como anexo con repuestos para prensa "Burkle" suministrada. 1 Resorte de gran presión para la bomba de presión. 5 Repuestos (o empaquetaduras) metálicas para perno. 16 Empaquetaduras de 42 x 24 mms. 16 Empaquetaduras de 42 x 16 mms. 10 Conos (o asientos cónicos) para válvula de succión de la bomba de presión. 10 Conos para el mismo uso. 4 Conos para válvula de retención para la válvula de paso. 8 Conos de asiento para la válvula de paso. 4 Resortes para la válvula de presión. 4 Resortes para válvula de succión. Se previene: 1º) Que las maquinarias, repuestos y accesorios, son absolutamente nuevos y sin uso encontrándose revestidos del embalaje hecho por la fábrica de origen; 2º) Que la máquina lijadora "Kirghner" y sus accesorios, se encuentra depositada en el Muelle de Escala, en un cajón marcado M. L y C S A. 31854 "Montevideo Importación", peso 9425 kilos, peso bruto: 10.525 kilos; que la afiladora tipo "Gnh Electric II" y sus accesorios ,está depositada en el Hangar Nº I, en un cajón marcado N. I. y C. S. A. 32037 "Montevideo Importanción" peso neto: 194 kilos, peso bruto: 324 kilos: y que la máquina escuadradora, sus accesorios y repuestos, están depositados en el Depósito N.o 22, en dos cajones y una división marcados M.I. y C. S. A. 3185|1|3; peso neto: 2507 kilos: peso bruto: 3983 kilos; 3º) Que serán de cargo del comprador el pago de los tributos fiscales que pudieran gravar a esas máquinas, accesorios, etc., los derechos de piso, depósito o almacenaje. Así también será de su cuenta la obtención de los pertinentes permisos de importación o reexportación y todas las gestiones relativas a esa tramitación; 4º) Que esas maquinarias han sido desembarcadas en el Puerto de Montevideo con permiso de Importación conferido a "Maco Industrial y Comercial S. A."; 5º) Que el comprador deberá abonar como seña en el acto de ser aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma y el saldo a los 30 días, bajo pena de perder la seña depositada, quedando también obligado a las disposiciones a los artículos 919|921 y 923 del Código de Procedimiento Civil; 6º) Que se habilitó la Feria Menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Junio 29 de 1954. — Luis Antonio Lemas. Actuario.

Más datos o informes: 25 de Mayo 437, 2º P. Tel. 8 18 50. Floreal Otero.

$172.00 10|pub. 8350 Jl.12-v.jl.22.

MALAQUIAS DE MATTOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, en las puertas del escritorio del martillero don Malaquías de Mattos (Pueblo Ansina, séptima sección judicial de Tacuarembó) por intermedio del martillero mencionado, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la sección referida, se procederá a la venta en remate público de una bomba de extraer agua, bien embargado en autos "Banco República c.|JACOBO LANDSKRON. Ejecución prenda agraria".

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 10|pub. 8208 Jl.8-v.jl.19.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Soriano, dictada en los autos "SUCESION DE TOMAS COELLO. Venta de inmueble. Lº 22; Fº 146" se hace saber: Que el día 24 de Julio próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Wáshigton Moura Acevedo asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 3.041.00 del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el Nº 2.979 ubicado en la Manzana Nº 217 de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 699 metros que se deslindan según títulos: Al Oeste sobre la calle 18 de Julio entre las de doctor Manuel Ferrería y Serafín Rivas Rodríguez; al Sur, Mamerta Rigos (hoy Eudocinda Salzar de Crespo); al Norte, con Julián Salzar y al Este, con Angel Dufour y cuyas líneas divisorias constan de una perpendicular de 6 metros de extensión, de cuya terminación Este sigue otra línea oblicua de 11 metros que termina en la arista Sur Este, de la cocina del nombrado Ju·n

Salzar, desde este punto siguiendo la dirección del costado Sur, de la cocina una recta de 27 metros y 40 cms. hasta el límite Este del terreno; el límite Sur lo constituye una recta de 42 metros 65 centímetros divisoria con otra fracción que fué del terreno y al Este, 15 metros 45 centímetros divisoria con Angel Dufour.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. 2º) Que serán del cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y certificados. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4º) Que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$78.00 15|pub. 8109 Jl.6-v.jl.22.

LUIS I. VILLANUEVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SIXTO GONZALEZ PACHECO, Sucesión", se hace saber que el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Pregonero don Luis I. Villanueva y del Alguacil ad-hoc don Felipe N. Rosadilla, asistidos por el señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, por precio no inferior a pesos 2.979.17, de la 13|48 ava parte indivisa que al incapaz Elis Artigas González Rodríguez le corresponde en el inmueble sucesorio, que se describe: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, Padrón N.o 223, ubicada en Arroyo Malo, 2da. Sección Judicial de Tacuarembó, señalada con el N.o 7 en el plano de mensura del agrimensor Alfredo Hareau, de Junio de 1923, de una superficie de 80 Hás. 302 ms.2 y que se deslinda: al Norte, fracción N.o 1 del mismo plano, que fué de Antonio Urta y Roca; al Sur, sucesión José Berreneche y Desiderio Moreno; al Este, fracción N.o 8 de Felipe Goiriena, y fracción de hermanos Curtina y al Oeste, fracción número 6 de Felipe Goiriena.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$. 54.00 15|pub. 8504 Jul.17-v.agt.3.

MALAQUIAS DE MATTOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Banco República c|SUCESORES DE SERVANDO BARRETO. Embargo", se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, por intermedio del rematador don Malaquías de Mattos y en las puertas de su escritorio (Pueblo Ansina, séptima sección judicial de Tacuarembó), con la presidencia del señor Juez de Paz de la referida sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes embargados en autos, que son: 1 tractor modelo G.I. serie número 24811772; 1 arado de dos rejas, marca Yohon-Deere; y 1 rastra de 28 discos marca "General Implement".

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó. Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 10|pub. 8207 Jl.8-v.jl.19.

COMERCIALES

CO. IN. CO. LIMITADA
Cesión de cuotas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto-Ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada hacemos saber que el subscripto Amaro Flores Sienra cederá su cuota social, comprendido todo su interés en la Compañía, en CO. IN. CO. Limitada, con sede en esta ciudad, constituída por documento privado de 5 de Noviembre de 1952, contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, que se dedica a la importación, representación, fabricación, instalación y venta de toda clase de productos de la industria mecánica, eléctrica y extractiva y de toda clase de vehículos, etc., retrotrayéndose los efectos de esta transferencia, que se realizará con la conformidad del otro integrante de la Sociedad, que también firma, al 31 de Agosto del año próximo pasado. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — AMARO FLORES SIENRA. — WASHINGTON INDART GOMEZ.

$24.00 10|pub. 8229 Jl.8-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Juana P. de Echeverría el comestible lechería y venta de Pan sito en Vilardebó 1633 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — JUAN P. TOLOSA. — JUANA P. DE ECHEVERRIA.

$16.00 20|pub. 8233 Jl.7-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender según Ley 26 de Setiembre de 1904, a Andrés G. Brian y Angela Brian de Alchú, la Joyería y Relojería de mi propiedad, sito en la calle General Artigas de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio o Zabala 1379, Esc. 1. — Montevideo, 6 de Julio de 1954. — PABLO HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8204 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Villar Valverde, el almacén de comestibles, frutas, Verduras y fermentadas, establecido en la calle Feliciano Rodríguez 3304|06, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — ANTONIO LOPEZ DIAZ.

$24.00 20|pub. 8219 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mauricio Loustaunau, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en 21 de Setiembre 2299, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — PABLO LUIS MOLINARI ALBANO. — RUFINA OLGA CARCAVALLO.

$24.00 20|pub. 8220 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Bouzas Fernández y José Barros Bugallo, la Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas establecida en la calle Paraguay 2400, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — ALEJANDRO JUAN CAMMAROTA ARENARE. — ISABEL COSTAS PEREZ DE CAMMAROTA.

$24.00 20|pub. 8221 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Félix Morán Charquero, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en 18 de Julio 2041, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1954. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS. — VIOLETA ZULEMA SALVO DE DEBITONTO.

$24.00 20|pub. 8222 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Atlántico número 1604, en el ramo de almacén, lechería, quinielas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Queofle Daniel Baserga Marichal. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — PERCILIA BILHALVA SIAS DE SANDANCIO. — QUEOFLE DANIEL BASERGA MARICHAL.

$24.00 20|pub. 8190-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gobernador Viana número 2354, en el ramo de provisión, a los señores Amancio Martínez Carballo y Juan González Salgueiro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — OROSMAN LORENZO MEDINA PEREIRA. — AMANCIO MARTINEZ CARBALLO. — JUAN GONZALEZ SALGUEIRO.

$24.00 20|pub. 8189-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Balsa, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en Rondeau 1449, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Abril de 1954. — MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ HERMIDA. — MARIA LAURA RUMBO. — CONSTANTINO RUMBO ORGEIRA. — CELICA LEDA DURA GARRIDO. — JULIO CESAR RUMBO OGEIRA. — ADELINA PINHEDO.

$24.00 20|pub. 8223 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ivo Castelli el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Comercio 2099, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — EVARISTO GARCIA GARCIA.

$16.00 20|pub. 8218 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender la farmacia denominada "San Bernardo" que gira en ésta plaza en la Avenida Brasil 2703. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5º de 10 a 12 (Escribanía Simón). — VENUS COCCARO DE ROMAN.

$16.00 20|pub. 8533 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Romeo Pereyra y Enrique Bruno, propietarios del café y bar "Miguelito", de la Avenida Agraciada 3873, lo venden a Juan María Ruiz Peña, que toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores al Estudio de los doctores Carrara, Cerrito 537 1er. piso. — Montevideo, 15 de Julio de 1954.

$24.00 10|pub. 8529 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, declaro que he desistido de la compra de la Provisión y Fiambrería de la Av. San Martín 2581 de esta ciudad, a la firma "Luis A. Bellini". Acreedores: Tapes 996, ap. 1.o en plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — ANGEL PAZ.

$16.00 2|pub. 8515 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la sociedad existente entre los señores José Putrich y Teófilo Welte que gira en el ramo de cervecería y venta de bebidas fermentadas en la calle Mal Abrigo 4815. Continuará el giro el señor Teófilo Welte. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5.o de 10 a 12 (Escribanía Simón).

$24.00 20|pub. 8532 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Pedro W. Bourdiel la zapatería "Colucci" situada en Av. Gral. Flores 3323 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317. — MIGUEL COLUCCI. — ELVIRA PERCOS DE COLUCCI.

$16.00 20|pub. 8531 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura otorgada por el escribano público don Juan Antonio Peluffo con fecha 5 de Agosto de 1949 hemos transferido nuestro activo y pasivo a la firma Arricar Labat Oddone S. A. —"A.L.O.S.A."— a partir del día 30 de Junio de 1948. — FRANCISCO ODDONE e Hijo. — ARRICAR LABAT ODDONE S. A.

$24.00 20|pub. 8535 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Corral el bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Convención 1390 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — VICTORIANO RODRIGUEZ. — BLANCA E. DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 8528 Jul17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería poseíamos ubicado en la casa N.o 2249 de la calle Municipio. Al mismo tiempo ha quedado disuelta la sociedad constituída por Pedro Blengino y Amadeo Barisone que giraba en esta plaza con la razón social de "Blengino y Barisone". A los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904 presentarse en la calle Sarandí 444 escritorio 11. — PEDRO BLENGINO

$24.00 20|pub. 8524 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad y venta de comercio

Hacemos público que por convenio privado del 30|4|952, hemos disuelto la sociedad "Electrónica M. P.", que habíamos constituído y tiene su asiento en la calle Rivera número 2621, haciéndose cargo el señor Ariel N. Peluffo, del activo y pasivo de dicho taller. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el domicilio indicado. — JUAN MACIEL. — ARIEL N. PELUFFO.

$24.00 20pub. 8124-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Pedro Vicente López Taborda y a don Sebastián Fernández Díaz, el comercio que en el ramo de fábrica de corbatas gira en la calle Cerrito número seiscientos diecisiete, escritorio doscientos cinco. Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 a la Escribanía Hazán, calle Guaviyú 2613 de 10 a 13 Horas dentro del término legal. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — ALBERTO SCLAVO SALGADO. — MARIA ESCOLASTICA GARCIA DE SCLAVO.

$24.00 20|pub. 8009 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a María Gloria Zappettini de Alonso y Mariano González Alonso, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cerrito 102, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA.

$24.00 20|pub. 8224 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Lorenzo Romano y Ramón Piñeiro De Almat, el comercio en el ramo de Elaboración de Café denominado "Los Araucanos" establecido en Chaná 2360, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1954. — Por Sucesión FELIX PEPE: FANNY RABILLER DE PEPE. — FELIX PEPE RABILLER. — LYDIA ROSA PEAN. — LILA FANNY PEPE RABILLER DE LAGUARDIA. — LUIS LAGUARDIA.

$32.00 20|pub. 8226 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los esposos Andrés Noya, Aurora Gutiérrez de Noya y los señores Mario Gómez Mallo y Fernando García, por el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Cerrito 102. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA. — MARIO GOMEZ MALLO. — FERNANDO GARCIA.

$24.00 20|pub. 8225 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Pedro Rescic Cerne el negocio de Venta de Leche y Pan y Fermentadas, sito en la calle Mac Eachen Nº 1502 esquina Capitán Videla. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Julio de 1954. — VENANCIO CUADRO CURBELO. — ESPERANZA TERESA DE LEON DE CUADRO.

$16.00 20|pub. 8203 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; comunico que he cedido todos los derechos como promitente comprador del comercio sito en la calle Juan M. Blanes 1053 propiedad del señor Prudencio Laclau al señor Aquilino García con retroactividad al 14 de Mayo de 1954. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — JULIAN GARCIA. — PRUDENCIO LACLAU. — AQUILINO GARCIA.

$24.00 20|pub. 8194 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a los señores Jorge Arturo de Vecchi y Pedro Larralde, las cuotas sociales que nos corresponden en la sociedad "Cerámicas del Este", que gira en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Maldonado, Julio 2 de 1954. — ROMERO GHIGGIA. — JUAN CARLOS FERRARO.

$24.00 20|pub. 8185 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 30 de Abril se ha prometido en venta el comercio que en el ramo de ferretería y bazar que gira bajo la razón social "Alberto J. M. Odriozola" con domicilio en Nueva Helvecia, al señor Ricardo Zimmer. — Acreedores dentro plazo legal en Soriano 1334, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Nueva Helvecia, 30 de Julio de 1954.

$24.00 20|pub. 8228 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Chimborazo número 3891, en el ramo de provisión, al señor Julio César Arbelo Lemos. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ADRIAN NELSON. — JULIO CESAR ARBELO LEMOS.

$24.00 20|pub. 8188-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de almacén y verdura, calle Pablo de María 1169, entre el señor José Ramón Marichal y Salomón Sarkis. Acreedores presentarse en Guana 2035. Ley 21-9-19. — JOSE RAMON MARICHAL. — SALOMON SARKIS.

$24.00 20|pub. 8426-Jul.15-v.agt.6.

"SEDALANA" S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente a las 11 y 30 horas en su local social, Cuareim 2075, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que suscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas ésta quedará autorizada.

B) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio.

C) Consideración del informe del Síndico.

D) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los Estatutos y decreto de fecha 16 de Julio de 1943. — Aurelio García, Presidente. — J. C. Pérez Ortega, Secretario ad-hoc.

$18.00 5|pub. 8395 Jl.15.-v.jl.20.

MADERAS Y METALES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la 4.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 10 horas, en la sede social, Cerrito 597, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones hasta el 26 de Julio de 1954. — El Directorio.

$ 12.00 5|pub. 8401-Jul.15-v.jul.20.

ALONSOPEREZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de esta institución a asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Julio próximo venidero a las 18 horas en las oficinas sociales situadas en la Avenida Pedragosa Sierra s|n., San Rafael, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario autoricen el acta de esta asamblea. 2º) Lectura del informe del Síndico. 3º) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias. 4º) Elección del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones, o certificados bancarios correspondientes, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 8453 Jl.15-v.jl.20.

IMREX S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 del estatuto convócase a los señores señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 1954, en el local social, calle Río Negro Nº 1566|68, a la hora 11, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio social vencido el 31 de Mayo de 1954. 2º) Elección de miembros del Directorio y Síndico, y sus respectivos suplentes. 3º) Retribución del Síndico.

Nota: En caso de no obtenerse el quórum requerido para declarar constituída la asamblea en la fecha, hora y lugar indicados, se realizará ésta treinta minutos después con los accionistas que concurran. Para tener voto en las asambleas los accionistas deberán presentar en la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 8413 Jl.15-v.jl.20.

PAX - FILM S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de Julio de 1954 en la sede social Soriano Nº 1012, bis, a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de Marzo del año 1954. 2º) Cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho al voto en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, registrando sus acciones mediante recibo de depósito de Banco, o depósito de las acciones en la Secretaría Social, con tres días de anticipación, haciéndose constar también que si a la hora de la asamblea no hubiera presente el quórum a que se refiere el artículo 18, la misma, se realizará media hora después con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 8429 Jl.15-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Andrade y Cendan", café y bar emplazada en la calle Colón N.o 1499 de esta ciudad. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 11 de 1954. — JOAQUIN ANDRADE. — VENECIA DE GIOVANNI DE ANDRADE.

$16.00 20|pub. 8403-Jul.15-v.agto.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Juan Castelló Suñer mi negocio de venta de bebidas, refuerzos, fiambres y demás productos afines, sito en la calle Américo Vespucio 1445. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — NESTOR ANADON.

$ 16.00 20|pub. 8431-Jul.15-v.agto.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Mario Climaco Vigo Pérez la Panadería "La Giralda", calle Domingo Torres 4318. Acreedores a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, escritorio 15. — LUCIANO MARTINEZ.

$8.00 20|pub. 8395 Jl.14-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que doña Amanda Vignola de González ha prometido vender a doña Celina da Costa de Guimil, el negocio de Farmacia instalado en la calle Sierra 2202 en Montevideo. Acreedores se presentarán en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1954.

$16.00 20|pub. 8414-Jul.15-v.agt.6.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 16 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953, distribución de utilidades e informes del Síndico. B) Elección de Síndico. C) Situación del Directorio. D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 8432 Jl.15-v.jl.26.

"A. DOMINICI LIMITADA"

Cesión de cuotas

Se hace saber al Comercio y al público en general que los señores Carlos José Ricci Cánepa y Angel Tomás Mascarino Gutiérrez, han prometido ceder a su consocia doña Aída Decia Scaltriti de Dominici, la totalidad de las cuotas sociales que les corresponde en la sociedad "A. DOMINICI LIMITADA", con domicilio en la calle Irlanda N.o 2032, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Juncal 1414, Escritorio 19. (Escribano Buquet), conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS RICCI CANEPA. — ANGEL MASCARINO. — AIDA DECIA DE DOMINICI.

$32.00 20|pub. 8454-Jul.15-v.agt.6.

CASUPA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 16 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Julio de 1954. — El Directorio.

$3.40 7|pub. 8433Jul.15-v.jul.22.

ENEKA S. A.

Pago de dividendo

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 20 del corriente mes de Julio se abonará el dividendo que corresponda al ejercicio 1953 en sus oficinas, Avenida Uruguay 1113, de las 15 a las 18 horas. — El Secretario.

$6.00 5|pub. 8378 Jl.14-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto, prometí vender el comercio de bazar, ferretería y anexos, sito en esta ciudad, Arenal Grande Nº 2479, al señor Elías Sarachik Los acreedores deberán presentarse por informes en el Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto calle San Fructuoso Nº 1523. Se efectúan estas publicaciones según ley de 26 de Setiembre de 1904. — JOSIF TARGOWNIK. — ELIAS SARACHIK.

$24.00 20|pub. 7789 Jn.26-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Violeta Garibaldi Lema la "Farmacia Mástil", sita en Av. Agraciada Nº 3879. Acreedores: Sarandí 493, primer piso. Escribanía Ribot, de 15 y 30 a 17 y 30 horas — TELMA LARROSA y LEON GARCIA DE LEON.
$16.00 20|pub. 7971 Jl.19-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el comercio en el ramo de café, bebidas alcohólicas y restaurantque gira bajo la firma Vazco Marcial Furtado, ha sido vendido al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Presentación de acreedores en Mariscal Botafogo número 1120. — VASCO M. FURTADO. — ARMINAK AINTABLIAN.
$24.00 20|pub. 7889 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Vendimos a Ivonne Patisson, la farmacia y perfumería, que gira en esta plaza, calle Gonzalo Ramírez Nº 2004, debiendo los acreedores presentar justificativos de sus créditos en la misma, de conformidad a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1954. — GUBITOSSI Y CIA. — JOSEFINA GUBITOSSI. — MAXIMO PALLARES.
$16.00 20|pub. 7916 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
La firma "Caride y Valente" que explota el servicio de cantina del Club Uruguay de Rivera, hace saber que ha transferido la explotación de dicho servicio al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando a cargo de los vendedores el pasivo, que pueden presentarse los interesados en la sede de dicha cantina a los efectos de sus haberes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARIDE Y VALENTE. — ARMINAK AINTABLIAN.
$24.00 20|pub. 7890 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender al señor Manuel Lareo el café y bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2017|21. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficina de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 19 de Junio de 1954. — JOSE M. FUSCO. — MARIA LUISA Z. DE FUSCO.
$24.00 20|pub. 7868 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general, que por escritura que el 15 de Enero de 1951, autorizó el escribano Rivera Rodríguez de los Santos, el señor HERMOGENES ALFREDO AGUIAR vendió a los señores doctor Santiago A. Bianco y Angel Humberto Tùndisi, el establecimiento de asistencia médica denominado "Hispano América", instalado en la calle Colonia Nº 1191|93.
$24.00 20|pub. 7842 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la señora Ondina Olivera de Torterolo, la Imprenta "Principios", situada en la calle Aparicio Saravia y Río Branco, quedando a mi cargo el pasivo. — Artigas, 4 de Junio de 1954. — JULIO C. MURIALDO.
$16.00 20|pub. 7309 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Celso Domínguez. Eliseo Domínguez y Odilo Pérez el Café y Bar de la Avda. 18 de Julio N.o 2343 bis de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — JESUS PAZ. — MANUELA PENA DE PAZ.
$16.00 20|pub. 7822 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a Suárez Hnos. el Restaurant y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Cádiz 3251|5. Haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20.— Montevideo, 12 de Junio de 1954. — ROBERTO G. BONIFACINO — NETIL FANNY G. DE BONIFACINO. — ANTONIO CASAL. — NILDA G. DE CASAL.
$24.00 20|pub. 7848 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha separado la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pezzolano, Diana y Di Rago Hermanos", el socio Carlos Diana Pelaez, continuando la sociedad con los otros socios don Félix Pezzolano e Inocencio y Domingo Di Rago, quienes cargaron con el activo y pasivo de la misma. — San José, Junio dieciocho de 1954. — FELIX PEZZOLANO. — CARLOS PELAEZ. — INOCENCIO DI RAGO. — DOMINGO DI RAGO.
$32.00 20|pub. 7775 Jn.28-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a José Abu Arab, mi Almacén y Bazar sito en calle Chiavarí Nº 2949, esquina Pedro Vidal. Acreedores a Escribanía Maisonhave, calle Charrúa 1812, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — LUTFI JABBUR BOYADJI. — Montevideo, Junio 1º de 1954.
$16.00 20|pub. 8346 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Eladio Fernández de los Santos, el comercio que en el ramo Almacén, Frutas Verduras y Bebidas fermentadas gira en esta ciudad en calle Roosevelt y Ciganda, haciéndose cargo el vendedor del pasivo hasta el día 26 de abril del corriente. Acreedores Asamblea 631. — San José, 1º Mayo de 1954. — ALBERTO A. MARTINEZ. — JOSEFINA B. de MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 8331 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he comprado a don Pablo Jaecklin la mitad del comercio "GARAGE BOMPLAND", sito en Bompland Nº 576, los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Eleuterio Brusatore.
$8.00 20|pub. 8349 Jul12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de la Ley 26|IX|1904, hacemos saber que prometimos vender a Urbano Raña, la Carnicería instalada en Camino Cuchilla Grande Nº 4968 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1324. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — PEDRO STRATA. — ISABEL COMITRE DE STRATA.
$16.00 20|pub. 8348 Jul.12-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de la Ley de 26|IX|1904, hago saber que prometí vender a Claudio Cardozo, la Carnicería instalada en la calle Abipones número 5992 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1324. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — SEGUNDO SALABERRY.
$16.00 20|pub. 8347 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de las disposiciones de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad "G. CERVIÑO y Cía.". que gira en el ramo de "Licorería", en la calle Hocquart Nº 2143 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Siri. Acreedores en la calle Novara 3564. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — JUAN SIRI. — ALFREDO CABALLERO.
$24.00 20|pub. 8335 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a la sociedad colectiva "ABATE y Cía." la Empresa de Pompas Fúnebres que tenemos instalada en esta Ciudad y su Sucursal establecida en el Pueblo Rodríguez, de la Segunda Sección Judicial de este Departamento. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero de esta Ciudad. — San José 26 de Febrero de 1954. — SATURNINO MARTINEZ VIÑA. — ZULMA SAINT ESTEVEN DE MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 8330 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que prometí vender el comercio que en el ramo de Garage tengo en Bompland Nº 576 al señor Salvador Molinari. Los acreedores concurrirán a dicho comercio. — Julio 8 de 1954. — ELEUTERIO BRUSATORE.
$8.00 20|pub. 8320 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Manuel Pedro Ferreira Serpa, mi Provisión y Lechería, sita en Avd. Uruguay Nº 1881. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa 1812. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — SEBASTIAN COLOM.
$16.00 20|pub. 8345 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender mi cuota-indivisa de la sociedad que tenemos constituída en el ramo de café y bar sito en la calle Justicia 2200, que gira bajo la razón social "Prieto y Triani", al señor Carlos Agustín Vilariño, quien se hace cargo del activo y pasivo al día 27 de Junio de 1954, fecha que tomó posesión. La nueva firma girará bajo la razón social de Prieto y Vilariño. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — CARLOS TRIANI. — DOMINGO I. PRIETO. — CARLOS A. VILARIÑO.
$35.20 20|pub. 8196 Jl.10-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de Sociedad y Cierre de Negocio
Ha quedado disuelta la sociedad que en ramo de "Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas", giraba en Rivera, calle Rodó número 898, con razón social "NICOLAS TEIJIDO y COMPAÑIA", por cierre de negocio. Acreedores presentarse en calle Monseñor Vera 1245. Se hace esta publicación cumpliendo leyes de la materia. — Rivera, 30 de Junio de 1954. — Nicolás Teijido. — Olvidia Morales de Teijido. — Ubaldo Maurín. — Iracema Lima de Maurín.
$24.00 20|pub. 8317 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Habiéndose prometido en venta el comercio de la fábrica de pastas, fiambrería y helados, propiedad de los señores Luis Desevo Hermanos, se llama a los acreedores de Ramón Gentile y Erasmo F. Pacci, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Oficina de señores Palumbo Hermanos, San José 1132, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO HERMANOS.
$24.00 20|pub. 8365-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la licencia alcohólica de mi comercio, sito en la Avenida San Martín 2401 al señor Alejo Ponce de León. Acreedores: Estudio doctor Manini Ríos y Travieso, Treinta y Tres 1356, 2.o piso, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — RICARDO PALLEIRO.
$16.00 20|pub. 8368-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor de los señores Gilberto José Núñez y Angel Insúa, la fábrica de pastas, fiambrería y helados, ubicado en Avenida Italia 3855|57, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132 — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO. — JUAN F. DESEVO. — GILBERTO J. NUÑEZ. — ANGEL INSUA. — AIDA Z. CAUSA DE DESEVO. — MARIA S. GARCIA DE DESEVO.
$24.00 20|pub. 8364-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido vender a María Margarita Dalier de Petraglia nuestro comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Sierra 1683. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — LEONIDE READ. — ANTIBIO READ.
$16.00 20|pub. 8271 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social: "Recoba Ltda". Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Asencio 66. — Salto, Junio 7 de 1954. — RECOBA LTDA.
$16.00 20|pub. 8246 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Broquetas Hnos., venden el negocio de Librerías, Papelería y Comisiones establecido en Colonia N.o 1133, libre de pasivo, previo concordato privado con sus acreedores. Interviene Escribanía Fon-Amor y Fernández; Cerrito 592, Telef. 9 26 76. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
$16.00 20|pub. 8136 Jl.7-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Guillermo Marmissolle, el bazar "Novel" ubicado en la calle Rivera número 2939. Acreedores: 8 de Octubre número 3561. — ADEL BENITEZ. — ESTELA N. ALONSO.
$16.00 20|pub. 7860-Jl.1.o-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor JOSE EVARISTO ALONSO RIAL prometió ceder al señor Manuel Estevez Rial su cuota en la sociedad "Alonso y Estevez" Hotel Buenos Aires. Acreedores: Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.
$16.00 20|pub. 8039 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público que el señor Kurt Schöngut ha prometido ceder al señor León Dunski la cuota social que le corresponde en la Sociedad "Aromacos Ltda." con sede en la calle Maldonado 990 debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos de sus créditos en Julio Herrera y Obes 1123 Ap. 5 (Procurador Maurer) en días hábiles de 10 a 12 y de 17 a 18 horas, conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — KURT SCHÖNGUT. — LEON DUNSKI.
$24.00 20|pub. 7878-Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Carlos G. Barrales Rondán el comercio de Provisión de Cbles. sito en la calle Gobernador Viana Nº 2201 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — ORIBE PEÑA BUSTAMANTE.
$16.00 20|pub. 7843 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Juan Gera el comercio de Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Nicaragua Nº 2229 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 3 de 1954. — SALVADOR GONZALEZ DURAN.
$16.00 20|pub. 7844 Jn.28-v.jl.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en Montevideo el escribano Humberto E. Cheirasco el 13 de Agosto de 1953, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 64 al Fº 220 del Lº 2, los señores Julio Elizalde Amor, Héctor Bonnet Pouyanne y Juan Bartolomé Setaro Menéndez constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: objeto: compra y venta de mercaderías, comisiones, representaciones y, en general, toda actividad industrial y comercial afín. Razón social: "ORVE LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00 aportado totalmente y por partes iguales. Plazo: 5 años a contar desde la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por períodos bienales. Administración y uso de la firma social: a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, para los actos y contratos relativos al giro ordinario de la sociedad, necesitándose la firma simultánea de dos socios para los demás actos y contratos. Ganancias y pérdidas: 40 o|o el socio Juan Bartolomé Setaro Menéndez y 30 o|o cada uno de los otros dos socios.

$28.00 10|pub. 8261 Jl.9-v.jl.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que entre los señores Víctor Julio, Roberto y Jorge Mailhos se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "MAILHOS HNOS. LTDA.", con el objeto de dedicarse a la compraventa de bienes inmuebles, muebles, toda clase de mercaderías y semovientes, toda clase de títulos de crédito, acciones, debentures, títulos de deuda pública, warrants, títulos o bonos hipotecarios; adquisición, transferencia y enajenación de créditos, etc. explotación y administración de campos, chacras, bosques; actividad industrial en general; importación y exportación de toda clase de mercaderías y objetos; representación de fábricas nacionales y extranjeras; operaciones financieras que se relacionen con esos objetos; administración de bienes y realización de las operaciones indicadas por cuenta de terceros como mandataria o comisionista; dar y tomar dinero en préstamo y demás actos y contratos que permita su calidad de persona jurídica. Capital $ 30.000.00 aportado por partes iguales entre los socios, que integraron el 50 o|o. Plazo: diez años. Balances al 30 de Junio. Domicilio: Montevideo. Administradores: con amplias facultades los tres socios, actuando individualmente. Y demás condiciones que resultan de la escritura que autorizó el escribano Walter I. Arévalo el 23 de Junio de 1954 y fué inscripta el 29 de Junio del mismo año, en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 271, Fº 993, Lº 2 de Contratos.

$36.00 10|pub. 8259 Jl.9-v.jl.20.

HOTEL CASINO FLORESTA S. A.
DISOLUCION Y ASAMBLEA

Se hace saber que "Hotel Casino Floresta Sociedad Anónima", ha quedado disuelta por pérdida de más del 75 o|o de su capital, y se convoca a los accionistas para tratar, el jueves 12 de Agosto, a las 18 y 30 y a las 19 horas, en el estudio Ponce de León (Piedras 607), en el que deberán inscribirse las acciones: A) En asamblea ordinaria, balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (ejercicio 1953|54), y ratificación de resultados de ejercicios anteriores; B) En asamblea extraordinaria de liquidación: 1.o Forma de liquidación; 2.o Integración, plazo de mandato y remuneración del Directorio Liquidador; 3.o Designación de dos accionistas para firmar las actas. — Se recuerda lo dispuesto en los artículos 27 y 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 8277-Jl.10-v.jl.21.

SOCIEDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 14 de Mayo de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 153 al Fº 564 del Lº 2, los señores Enrique Magliano, Victorina Centeno de Magliano y Hugo Luis Albérico constituyeron una sociedad limitada con efecto retroactivo al 1 de Marzo de 1952. Sus bases son: Objeto: fabricación, importación, exportación, distribución y venta de artículos de bazar, electricidad y derivados. Continúa el giro de la firma "Enrique Magliano". Domicilio calle Mercedes Nº 1241, pudiendo establecer sucursales. Capital inicial: $ 82.000.00, pudiendo aumentarse hasta pesos 120.000.00. Aportes: Enrique Magliano: pesos 40.750.00; Victorina Centeno de Magliano, pesos 40.750.00; Hugo Luis Albérico, $ 500.00. Este socio tiene el derecho de integrar hasta $ 25.000. Denominación y razón social: "MAGLIANO INTERIORES", "Magliano y Cía. Limitada". Duración: diez años, prorrogables automáticamente de año en año. Administración: Un Directorio compuesto por los tres socios. Cualquiera de los socios, indistintamente, puede representar el Directorio. Balances: el último día de Febrero de cada año. Utilidades: en proporción a los capitales aportados. El socio señor Albérico interin no complete un aporte de $ 25.000.00, tendrá derecho a un porcentaje de utilidades, como si su capital fueren $ 25.000.00. — Montevideo, Julio de 1954.

$32.00 10|pub. 8293 Jl.10-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender al señor Edison González el negocio de "Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Hocquart N.o 2139. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE SANTAMARIA. — CARLOS HUGO DI MAURO. — LUIS NELSON LE PERA.

$16.00 20|pub. 8466-Jl.16-v.Ag.27.

CAJA POPULAR DE ROSARIO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Cap. V Art. 24 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 8 de Agosto de 1954 a las 10 y 30 horas en el local de la Biblioteca José Pedro Varela, calle Ituzaingó entre España y Cerrito de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de Utilidades e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Elección del síndico y suplente respectivo (Art. 57).

Art. 28) Se previene a los señores accionistas que con cinco días hábiles de anticipación a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones y depositarlas en las oficinas de la Caja. — Rosario, Agosto de 1954. — Amador P. Foderé, Presidente. — Umberto Laborde, Secretario.

$18.00 5|pub. 8482-Jl.16-v.jl21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que las firmas "Rodolfo Picardo" y "Picardo y Dominici Ltda.", se han transformado en "PICARDO SOCIEDAD ANONIMA", por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de Abril de 1954, de cuyos activos y pasivos se hace cargo esta sociedad.

$ 16.00 20|pub. 8363-Jl.16-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Generoso Barreiro y Antonio Da Silva, la Panadería "Del Pireo" sita en Tristán Narvaja Nº 910|12. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esct. 13. — DIONISIO SKURAS. — ARGIRO C. DE SKURAS. — GENEROSO BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA.

$16.00 20|pub. 8456 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores Enrique Waldman y Hersch Meilech Kahan, quedando a cargo de dichos ex-socios el activo y pasivo. Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Wszebor, San José 1132, escritorio 6, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1954.

$24.00 20|pub. 8458 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "La Propaganda Rural" quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel A. Goicoechea. Créditos: Arenal Grande 1341. Se retrotraen los efectos respectivos al 25 de Noviembre de 1952. — MARIA MERCEDES STAGNERO DE URTA. — MARIA MERCEDES URTA DE CANESSA. — ESTELA URTA STAGNERO. — MIGUEL A. GOICOECHEA.

$24.00 20|pub. 8457 Jl.16.-v.ag.7.

LUIS P. PEREYRA LIMITADA

Por escritura de fecha 25 de Junio de 1954, autorizada por el escribano Pedro Ortega, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Julio de 1954 con el N.o 297 del Lbr. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad denominada "Luis P. Pereyra Limitada" con sede en esta ciudad y cuyo objeto es la comercialización de frutos del país y|o ganados en Tablada en calidad de consignatarios y|o comisionistas. Socios — Hugo Pereyra Arnays, doña Delfina Arnays de Pereyra y doña Sara Oneto y Viana de Pereyra — Plazo 5 años, prorrogables por iguales períodos — Administrador don Hugo Pereyra Arnays — Capital $ 100.000.00 aportados en efectivo — Utilidades y Pérdidas en proporción a los aportes. — Asambleas anuales.

$20.00 10|pub. 8497 Jl.16-v.jl.27.

ESTRAVIO DE RECIBOS

"Habiéndose extraviado los recibos Depósito en Custodia N.os. 117058, 120496, 117059, expedidos por el Banco de la República a nombre de Ferretería Artigas Ltda. Se ruega a quien los encontrase su devolución a la Institución Bancaria que los expidió".

$8.00 10|pub. 8465 Jl.16-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho explotada en esta ciudad en el ramo de taller de calzado en la calle Pedro P. Vidal 2287. Los acreedores deben presentarse en Pedro P. Vidal 2287. — DUMAS VALLEJO. — GENARO VOLPI.

$16.00 20|pub. 8129-Jl.6-v.jl.28.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el martes 27 del corriente, a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos: 1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance-inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección de un suplente miembro del Directorio por un año, ejercicio 1954-55 (artículo 30); 5.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43); 6.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección de los asuntos 3.o y 4.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del miércoles 21 de Julio. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — La Secretaría.

$38.40 12|pub. 8274-Jl.10-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos legales, se hace saber que por escritura privada del 16 de Junio de este año, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de ese mes, se disolvió totalmente la sociedad "Berro y Cía. Ltda.", que giró en esta ciudad, calle Uruguay Nº 1579.

$16.00 20|pub. 8217 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Celia Aparicio Balboa, el almacén, lechería y fermentadas, sito en la calle Arrieta 3450, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — SATURNINA GOMEZ DE GALLINAT. — OTTO GALLINAT. — CELIA APARICIO BALBOA.

$16.00 20|pub. 8381 Jl.14-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido Compañía, Solís número 1450, prometí vender al señor Oscar Lucas, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Cuñapirú número 1831 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — FELIX JORGE CANEPA.

$16.00 20|pub. 8098-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Regino Pólvora y Eduardo T. Rodríguez, el almacén y bar de la calle Santander número 2049 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1954. — BENJAMIN TURNES. — LEONOR BARCIA DE TURNES.

$16.00 20|pub. 8100-Jl.6-v.jl.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CERRITO N.o 450 DE ESTA CIUDAD
Aviso

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.o de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el solar que se detalla: JUAN CARRILLO, domicilio Máximo Gómez número 4210 de esta Capital. — Solar número 16, manzana número 168 del plano agrimensor Pío H. Braem, de Octubre de 1949, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento (Pueblo Victoria), con frente calle Montero Vidaurreta y empadronado con el número 37.315.

$30.00 15|pub. 8123-Jl.6-v.jl.22.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente en las oficinas de este Banco, Sarandí 450, se adelantará el 4 o|o a cuenta del dividendo por el ejercicio actual. — Montevideo, Julio 14 de 1954.

$3.60 3|pub. 8491 Jl.16-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que, por documento privado de 18 de Junio último, inscripto con el Nº 279 al Fº 1024 del Lº 2 del Registro Público de Comercio, se declaró disuelta y liquidada la sociedad "ESTANCIA SANTA SOFIA LIMITADA" que integraban don Alfonso Danvila y don Carlos A. Palma, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo don Alfonso Danvila con domicilio en el Bulevar España Nº 2854.

$12.00 10|pub. 8267 Jl.9-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, según ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la sociedad que en el ramo de Herrería giraba en plaza bajo la razón social "Pereira y Melone", con sede en Propios Nº 3371, quedando con activo y pasivo el señor Walter Melone Volpe. Por informes: escribano Anza (Cerrito Nº 563). — Montevideo, Julio 4 de 1954. — WASHINGTON PEREIRA.—WALTER MELONE VOLPE.

$24.00 20|pub. 8091 Jl.5-v.jl 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Con intervención del Estudio Jurídico Unión, prometí vender a José Bojdan la provisión sita en Rivera Nº 4152, haciéndose cargo el comprador del comercio con fecha 30|4|954. Acreedores presentarse en Propios 2546, apto. 6. — PEDRO PEDROSIAN.

$16.00 20|pub. 8077 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Iglesias Hnos. el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Lavalleja Nº 1850 de esta ciudad. Haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Junio 1954. — OTTO M. VAZQUEZ. — MARIA ESTHER C. DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 8082 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Adón M. Padín el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Av. Uruguay 1700. Haciéndose cargo del comercio al comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — ANTONIO BEA. — EMILIA ARAUJO DE BEA. — PEREGRINA HERMIDA.

$24.00 20|pub. 8081 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, Benito Sastre prometió vender Panadería y Confitería "La Perla Mayorquina", sita en Av Rivera Nº 2341 al señor Roberto García Mella, quien se hará cargo de pasivo, tomando tenencia comercio desde 1º Julio. Acreedores presentarán créditos en Escribanía Pampín, Sarandí Nº 466 en plazo legal. — Mont. Junio 30 de 1954. — BENITO SASTRE. — Roberto García Mella.

$24.00 20|pub. 8068 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Inocencio López Rego, el Bar ubicado en la calle Rivera 325 de Santa Lucía, Departamento Canelones. Acreedores: Escribanía L. A. Escondeur, Brasil 41. — Santa Lucía, Junio 29 de 1954. — ORLANDO LUIS ROLANDO. — NECKER A. G. DE ROLANDO.

$16.00 20|pub. 8065 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescindimos con nuestros compradores Jacobo Schwarz, Alberto Torres y Juan Piñeyro, el compromiso de venta de nuestra Carnicería, calle Doctor Pena Nº 4357. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — JOSE ROQUE PERRONE. — IDA y OMAR PERRONE.

$16.00 20|pub. 8070 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Efraín Márquez mi comercio en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Yí Nº 1363. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — FLORENTINO DE PIETRO. — PAULINA E. DE DE PIETRO.

$16.00 20|pub. 8042 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha sido disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de representaciones en general, importación, exportación y la compra y venta de mercaderías en general, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carsen Sociedad Colectiva", con sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1495, retirándose el socio Sascha Olf. Lothar Von Walther. Se han hecho cargo del activo y pasivo los socios Miguel y Octavio Carsen. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420, escritorio 22. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — MIGUEL CARSEN. — OCTAVIO CARSEN. — SASCHA OLF LOTHAR VON WALTHER.

$40.00 20|pub. 8021-Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Geicy Barcellos de Dos Santos el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle 19 de Junio 5708 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — JOSE ROQUE PERRONE.

$24.00 20|pub. 8059 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, declaramos que hemos prometido vender activo y pasivo a "Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A.". Los acreedores deben presentarse: Escribanía J. Antonio Marta, Misiones 1486 (5º piso). — Junio 29 de 1954. — BARKING S. R. LIMITADA.

$16.00 20|pub. 7955 Jl.19-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía, Solís 1460, prometimos vender a los señores José Rizzo y Mario Edmundo Blanco, el Café y Bar de la calle 21 de Setiembre Nº 2701 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 28 de 1954 — ANGEL ANTON. — MERCEDES MOYANO DE ANTON.

$16.00 20|pub. 7958 Jl.19-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Leo Powell la casa de comercio que en el ramo de Taller de Planchado gira en esta plaza, calle Durazno Nº 1029. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PEDRO BAZZANO. — LEO POWELL.

$16.00 20|pub. 7970 Jl.19-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de Farmacia

"Silva y Cía." prometió vender a "Simón Cohen y Cía." la Farmacia Británica, de San José 1183, de esta ciudad. Acreedores concurrir: Benito Blanco 791. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 25 Junio 1954. — BLANCA M. SILVA DE ACOSTA. — MARIA E. RODRIGUEZ. — SIMON COHEN.

$16.00 20|pub. 7942 Jl.19-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Argimiro Ferreiro Capas el negocio de "Lechería, Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas" sito en la calle Pablo de María Nº 1201. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1954. — MANUEL ALFREDO VILLAR — ADELA PORRONE.

$16.00 20|pub. 7945 Jl.19-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Vilaverde el Almacén de Comestibles, Bazar y Ferretería ubicado en la calle Burgues 3798 de esta ciudad, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — LAZARO MORAN. — AMPARO M. DE MORAN.

$24.00 20|pub. 7979 Jl.19-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Pascual Castiella el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la Avda. Burgues Nº 2949 esquina Bella Vista. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE ALCAIN IZAGUIRRE. — RAMONA TERESA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 7944 Jl.19-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a la señora Zulema Guerra el Almacén, Frutas, Verduras, Lechería y Fca. de Helados de la calle Isla de Gorriti Nº 2104. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 27 de 1954. — ANTONIO CANDIDO LOUREIRO.

$16.00 20|pub. 7959 Jl.19-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Mario César Castro y Manuel De Britos Rodríguez, la Panadería "Ciudad de Montevideo", sita en Santiago de Chile Nº 1101. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — GENEROSO BARREIRO. — CARMEN NOVO DE BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA. — ELIDA P. DE DA SILVA. — Mario César Castro. — Manuel De Britos.

$24.00 20|pub. 7940 Jl.19-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Darío y Mariano Julián Gómez Pose, la Panadería "Racing", sita en la calle Sitio Grande Nº 1282. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL DE BRITOS RODRIGUEZ. — ELSA M. CARTOLANO DE DE BRITOS. — Darío Gómez. — Mariano Gómez.

$16.00 20|pub. 7939 Jl.19-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Ramón Amado Trigo y Eliseo Gómez Pose, la Panadería "Los dos Escudos", sita en Miguelete Nº 2211. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL ESTEVEZ. — LUISA ISMALIA M. DE ESTEVEZ. — Ramón Amado. — Eliseo Gómez.

$16.00 20|pub. 7941 Jl.19-v.jl.23.

EMPRESA LA TUNA S. A.

AVISO

Se hace saber al comercio y a todos los interesados en general (Ley de 26 de Setiembre de 1904), que en documento privado de fecha 21 de Mayo del año en curso, la Empresa "La Tuna Sociedad Anónima" sucesora de Francisco Míguez y Cía., prometió enajenar a favor de la Compañía de Omnibus de Pando Sociedad Anónima, los ómnibus números uno, dos, tres, cinco, siete y ocho de orden de la misma con los derechos a los recorridos correspondientes. Los acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos o derechos en la ciudad de Montevideo, casa Nº 1158 de la calle Colonia (Oficinas de la Compañía de Omnibus de Pando S. A., local de UCALIO), dentro del término legal.

Especialmente se hace saber también, que la promesa de enajenación referida fué condicionada por la promitente adquirente a su aprobación por las autoridades nacionales y municipales competentes y al hecho de que, vencido el término del emplazamiento, el monto de los créditos justificados o reconocidos que se presenten durante el mismo y de los que resulten de los libros de la enajenante, sea inferior al precio convenido. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — EMPRESA LA TUNA S. A. — COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.

$72.00 20|pub. 7990 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso de sociedad "Redondo y Compañía", de fecha 17 de Setiembre 1948 y referente a negocio Sastrería, calle Cerrito 176. Acreedores: Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones Nº 1371, escritorio 21. — JOSE SOUTO MARTINEZ. — JOSE CANCELA MUIÑO. — MANUEL REDONDO.

$16.00 20|pub. 7984 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a Manuel Pino Moran, el negocio de carnicería ubicado en la calle Dionisio Oribe Nº 3179, "Mercadito San Luis". Acreedores: Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, escritorio 21. — MANUEL ESTEVES FERNANDEZ. — MANUEL PINO MORAN.

$16.00 20|pub. 7871 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido vender a Vicente Zaccaro, Pedro Palmieri y Luis Sprovieri mi comercio en el ramo de Café, Bar y Billares ubicado en Comercio 2199. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — HERMINIA LANDO DE BELARDI. — JOSE PASCUAL BELARDI.

$16.00 20|pub. 8270 Jl.9-v.jl.31.

S. A. R. D. A.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Refinería de Aceites, Sigla S. A. R. D. A. (en liquidación) para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 26 de Julio de 1954 a la hora 19, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva de esta asamblea; 2º) Lectura de las gestiones efectuadas por el Directorio Liquidador en el período que finaliza; 3º) Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de liquidadores; 4º) Ratificación del acta anterior, en todas sus partes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria se requiere que las acciones que concurran representen la mitad de las acciones integradas; B) Que los accionistas deberán inscribir en la calle 18 de Julio Nº 570, de esta Ciudad sus acciones, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea; C) Que al inscribirse deberá depositar las acciones o certificados bancarios. (Decreto M. de H. 16 de Julio de 1943). — San José, Julio 7 de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 8328 Jul.12-v.jul.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Baldomero Fernández el Bar y Fiambrería ubicado en la calle Brandzen Nº 2299, del cual se hizo cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la oficina de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 3 de Julio de 1954. — MANUEL OTERO. — LAURA DIAZ DE OTERO. — JUAN CARLOS OTERO DIAZ.

$24.00 20|pub. 8268 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de Pensión

María Esther Fraga de Prats, prometió vender a Angela Artigas de Reyes, la Pensión de San José 1466 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — MARIA ESTHER FRAGA DE PRATS. — ANGELA ARTIGAS DE REYES.

$16.00 20|pub. 8289 Jl.10-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Alen Gómez Hnos. el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Avenida Italia 3852 bis. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — EVERARDO LOPEZ. — CAMILA P DE LOPEZ. — BENITO LOPEZ. — CONCEPCION M. DE LOPEZ.

$24 00 20|pub. 7791 Jn.26-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Benita Waserman de Zukier la farmacia "Roosevelt", sita en Av. General Rondeau 2481 Acreedores: presentarse con sus créditos por duplicado en General Flores 3363. Esc. M. S. Rabellin. — SOFIA GRIMBERG DE MILSTEIN — ISAAC MILSTEIN

$16.00 20|pub. 8150 Jl.7-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Orosmán Scordamaglia Díaz, la panadería "La Industrial", sita en Municipio número 2609. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ALFONSO GOMEZ. — OROSMAN SCORDAMAGLIA.

$16.00 20|pub. 7938-Jl.1.o-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a la señorita Eulogia Esther Gonçalvez mi comercio en el ramo de Almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas ubicado en la Avenida Larrañaga Nº 3692 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — QUINTIN FURTADO. — LYDIA RAMA DE FURTADO.

$16.00 20|pub. 8043 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor ARMANDO LEDOUX prometió ceder al señor Emilio Ledoux su cuota en la sociedad "Ledoux y Cía.". Acreedores en Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.

$16.00 20|pub. 8040 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDIL S. ARTEGOITIA y MARIA ADELA ERRO, prometieron vender a Edmundo Walter Hegoburu, el comercio de panadería y facturería, que gira en esta plaza, calles Rodó y Zapicán. Acreedores en la misma. — Mercedes, Junio 28 de 1954. — EDIL S. ARTEGOITIA. — MARIA ADELA E. DE ARTEGOITIA. — EDMUNDO W. HEGOBURU.

$16.00 20|pub. 8108-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores JUAN POGGI y Carlos A. García de fecha Setiembre 1º de 1953 referente al comercio de almacén de comestibles, bar, venta de nafta y cereales sito en la Avenida Garzón 2652 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Juan Poggi. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 28 de 1954.

$32.00 20|pub. 8060 Jl.3-v.jl.26.

RELAX LIMITADA

Modificación

Por escritura que autorizó el escribano Edmundo Thévenet el 7 de Junio de 1954, los esposos Miguel Angel Portela y Nelly Bordoni Fascioli cedieron a Guillermo Ares, Ramón Pérez y Bartolomé Clar las cuotas sociales que tenían en la sociedad "Relax Limitada". Copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 273 al Fº 942 del Lº 1. Por otra escritura que autorizó el mismo escribano en la misma fecha, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 272 al Fº 936 del Lº 1, los señores Ares, Pérez y Clar modificaron el contrato de sociedad de "Relax Limitada" en la siguiente forma: Razón social: "Clar, Pérez y Cía. Ltda.". Administración y uso de la firma social: a cargo de los tres socios conjuntamente, con amplias facultades. Capital: diez mil pesos, correspondiendo: a Pérez, dos mil pesos, y a Ares y Clar cuatro mil pesos a cada uno, dividido en cuotas de mil pesos cada una. Duración: 10 años, a partir del 31 de Diciembre de 1953. Ganancias y pérdidas: se distribuyen por partes iguales entre los socios. — Edmundo Thévenet. — Misiones 1422, Esc. 5. Teléfono 9 27 95.

$32.00 10|pub. 8191 Jl.8-v.jl.19.

U. Q. U. I. M. LTDA.

Cesión de cuotas. — Modificación

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que: 1º) La sociedad "Usinas Químicas del Plata, Limitada, (U.Q.U.I.M., Ltda.), ha quedado perteneciendo exclusivamente a los señores Pedro y Luis Tarán; en virtud de la cesión de cuotas que efectuaron a su favor los señores Carlos Dassori Pastorino, Egon Sudy y Abelardo Saenz Sanguinetti; 2º) La administración y uso de la firma social, está a cargo de ambos socios conjuntamente; 3º) En lo demás rige el contrato originario. Todo según escritura que extendió el 8 de Abril y firmó el 4 de Junio de 1954, el escribano Fernando Miranda, cuya copia se inscribió en el Registro General y Público de Comercio, con el Nº 280, al Fº 1.027 del Lº 2.

$20.00 10|pub. 8262 Jl.9-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís número 1450, prometí vender a los señores Constantino Souto, José Méndez y José Souto, el almacén y bar de la calle 25 de Agosto número 654 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1954. — MANUELA SOUTO DE BRANDON (Sucesión de PASTOR BRANDON).

$16.00 20|pub. 8099-Jl.6-v.jl.28.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente mes a las 18 horas en el Ateneo de Montevideo (Plaza Libertad) para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta anterior; 2.o) Lectura y consideración de la Memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio 1953-1954; 3.o) Consideración del informe presentado por la Comisión Fiscal y balance de Tesorería; 4.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa. — Primera citación: a las 18 horas. — Segunda citación: a las 19 horas. — Montevideo, Julio de 1954. — La Comisión Directiva.

$ 7.20 3|pub. 8505 Jul.17-v.jul.20.

COSOPRE S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes del mes de Julio en curso, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1356, 2.er piso, escritorio 15, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe de la Comisión Especial acerca de su gestión y de la situación de la Sociedad; 2.o) Elección de tres titulares, un síndico y sus suplentes respectivos para el período 1954|58; 3.o) Designación de Presidente y Secretario por el mismo período; 4.o) Asuntos entrados.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar o registrar sus acciones en el lugar señalado ut supra con 3 días de anticipación al señalado para la asamblea.— La Secretaría.

$ 19.20 8|pub. 8538 Jul.17-v.jul.26.

SOCIEDAD MOLINO ARROCERO ARTIGAS LIMITADA

Constitución de Sociedad

Se hace saber al público que por escritura de 9 de Junio de 1954, que autorizó en esta ciudad de Artigas el escribano Omar Romitti, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia con el N.o 13, al folio N.o 32 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Molino Arrocero Artigas Limitada", de acuerdo al decreto ley de 26 de abril de 1933 y entre otras, las siguientes cláusulas; la sociedad es de responsabilidad limitada; su objeto es la explotación y elaboración de arroz y similares y todo lo que se relacione con el mismo; la constituyen como socios los señores: Palmira Cheguhem de Chala, Carlos Augusto Becker, Salvador Fernández Villanueva, Simón M. Zunin Padilla, Anselmo Apaolaza y Augusto Wild Wild; girará bajo la razón social "Molino Arrocero Artigas Limitada"; su domicilio en esta ciudad, con un capital de pesos 24.500.00, aprotando, cada socio la cantidad de $ 4.100.00; su plazo es de 4 años a contar de su otorgamiento, con prórroga automática por períodos sucesivos de un año; la administración y uso de la razón social la tendrán indistinta y separadamente los socios: Carlos Augusto Becker, Salvador Fernández Villanueva y Anselmo Apaolaza; funcionan asambleas; de las ganancias se retirará un 5 o|o para un fondo de reserva y el resto se repartirá proporcionalmente a los aportes: la sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — Artigas, 8 de Julio de 1954. — Omar Romitti, escribano.

$ 36.00 10|pub. 8525 Jul.17-v.jul.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Luis Franzini el negocio en venta de confituras, artículos escolares y cigarrillos, sito en Cerrito 324. Acreedores en el mismo. — LUIS E. CASAS.

$8.00 20|pub. 8394 Jl.14-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de setiembre de 1094, hacemos saber al comercio y al público que demos prometido vender nuestro comercio, situado en la Avenida Artigas N.o 503, a los señores Juan Rocha y Bolívar Oviedo. Acreedores presentarse en 18 de Julio y Alberto Méndez. — Colonia, Junio 22 de 1954. — JESUS SEIJO y RUBEN A. GONZALEZ.

$24 00 20|pub. 7819 Jn.28-v.jl.20.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS

Licitación pública

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de hasta 20.000 (veinte mil) metros cuadrados de papel impermeabilizante según muestra o similar que, conjuntamente con el pliego de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas centrales del citado organismo, Avenida Uruguay Nº 761, de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 30 del corriente mes, a la hora 17, en el local de la Administración citada, Uruguay Nº 761. Montevideo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32064 Jl.19-v.jl.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA Nº 71677. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., (Montevideo), solicita la marca "BIOTANIL", para artículos de la clase 9 (excepto desodorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8549 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71676. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., (Montevideo), solicita la marca "PEPSIDUAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8550 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71675. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), solicita la marca "PENTOXYLON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8551 Jl.19-v.jl.29

ACTA Nº 71674. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), solicita la marca "SODALIN", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8552 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71673. — Montevideo, Julio 15 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "ANASOAFEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8553 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71672. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "REINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8554 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71671. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "TERMOFEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8555 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71670. — Montevideo, Julio 15 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "SEGURITA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8556 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71669. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "PIRACAF", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8557 Jl.19-v.jl.29.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10253. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, los señores Otto Baselli y Adolfo L. Fabregat, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina monedero automática para la venta de mercaderías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8558 Jl 19-v.jl.29.

ACTA Nº 1030. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Fornara, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mangueras contra incendios y tejidos tubulares de distintas medidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 8565 Jl.19-v.ag.10.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 620

Llámase a licitación pública para la reparación de la Draga H. A. 16, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 30 de Julio de 1954, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía (calle Ciudadela Nº 1414, segundo piso).

Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, (calle 25 de Mayo Nº 320) hasta el día 24 de Julio, y desde el 25 de Julio en adelante en su nuevo local, (calle Ciudadela Nº 1414, segundo piso) durante el horario de oficina.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Julio 15 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32065 Jl.19-v.jl.26.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 621

Llámase a licitación pública para la reparación de la Draga H. A-17, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 30 de Julio de 1954, a las 17 horas en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, segundo piso.

Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía (calle 25 de Mayo Nº 320), hasta el día 24 de Julio y desde el 25 de Julio en adelante, en su nuevo local de la calle Ciudadela Nº 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Julio 15 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32066 Jl.19-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un colector para pluviales a emplazarse en la calle La Paloma entre avenida proyectada y la calle Continuación Chile.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina. (Palacio Municipal, 6º piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Agosto de 1954, a la hora 15, en esta Dirección.

El acto de la licitación será válido con cualquier número de propuestas, en las condiciones formales previstas.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32063 Jl.19-v.jl.21.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 490 - (1er. LLAMADO)
Suministro de caños no oxidables

Fecha de apertura: 31 de Agosto de 1954. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32068 Jl.19-v.jl.19.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 491 - (1er. LLAMADO)
Suministro de 1.000 metros de lona para armaduras

Fecha de apertura: 11 de Agosto de 1954. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32069 Jl.19-v.jl.19.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 488 — (2º LLAMADO)
Contratación de servicios de acarreos con un camión con volcadora por el término de hasta 1.000 horas

Fecha de apertura: 29 de Julio de 1954. Hora 16. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32057 Jl.19-v.jl.19.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 492 - (1er. LLAMADO)
Reconstrucción de cubiertas de autobuses con telas sanas

Fecha de apertura: 9 de Agosto de 1954. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32070 Jl.19-v.jl.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, 19 de Julio de 1954.

14.a Sección

YAMANDU BALAY SPOSITO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Melo 2467 y MARIA ESTHER ACOSTA GIMENEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melo 2467

20.a Sección

OSCAR NORIA BERIZZI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Díaz y García 146 y BLANCA ESTHER PAZ GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 29 A.

22.a Sección

GERARDO COTELO POSE, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Propios 3484 e ISABEL BLANCO MIÑAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3193.

24.a Sección

JUAN JOSE PACHECO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Ricaldoni 2860 ap. 2 e ISABEL AGUSTINA OTTONELLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3154 ap. 9.
$2.00 3|pub. v.Jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de LUCAS ERNESTO MACHADO y MARTA SOSA, y en las de nacimiento de MIGUEL ANGEL, HILDA NORYS, EDITH MACHADO donde dice: "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado"; y en la de nacimiento de "Norma Machado", donde dice "Ernesto Machado", debe decir: "Lucas Ernesto Machado" y donde dice: "Martha" debe decir: "Marta"; en la de nacimiento de "Martha Machado" donde dice: "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado" y donde dice: "Martha" debe decir: "Marta". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 8402 Jl.19-v.jl.31.

COMPRA-VENTA DE COMERCIO

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don José Marcelino Esteves el comercio denominado "El Moncho", en los ramos de venta de bebidas fermentadas, helados y anexos, sito en calle Uruguay esquina Córdoba de la ciudad de Salto. Pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto", calle Artigas 915. — Salto, Julio 8 de 1954. — MARIO FRANCISCO NOBLE. — OLGA KAZAKEVICH DE NOBLE. — JOSE MARCELIO ESTEVES.
$24.00 20|pub. 8567 Jul.19-v.ag.10.

FUNDICION CORUÑA SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de Fundición Coruña Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Coruña 3021, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, del balance del primer ejercicio, cerrado el 30 de Abril de 1954, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario e informe del síndico; 2.o) Designación del nuevo Directorio, que regirá la sociedad hasta el 30 de Abril de 1956, de acuerdo al artículo 32; 3.o) Elección de síndico titular y suplente (2.o período) —artículo 44—; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 24 para participar de la asamblea deben presentarse en la Dirección los títulos de acciones o recibo de los mismos expedido por el Banco que los custodie, con anticipación de 24 horas por lo menos. — El Director General.
$18.00 5|pub. 8548 Jul.19-v.jul.23.

DESTRUCCION DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA

Se pone en conocimiento de los tenedores de deuda pública nacional que el señor Raúl Muñiz se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda manifestando haber destruído, por error, los siguientes títulos de deuda pública nacional:

Deuda interna de conversión 5 o|o, serie C.
De $ 5.000.00 c|u. 11 títulos Nos. 2714 al 2724.
De $ 1.000.00 c|u. 7 títulos Nos. 28015, 28866 al 29869, 34058 y 34059.

A los efectos que puedan corresponder, se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente, dentro de un plazo de treinta días, ante la Dirección de Crédito Público, Cerrito 432, Montevideo.
$13.00 3|pub. 8545 Jul.19-v.jul.27.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria de los señores accionistas

Convócase a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A. para asamblea general extraordinaria que se celebrará el día jueves 29 de Julio de 1954 a las 11 horas en el local social de la Av. Uruguay 1287, para considerar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas; 2) Aumento del número de Directores; 3) Elección de un Director; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas con dos días por lo menos de anterioridad al señalado para la reunión.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un banco de la ciudad de su residencia. De no lograrse quórum para la primera convocatoria, quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda convocatoria de asamblea a efectuarse media hora después (artículo 21). — Montevideo, 8 de Julio de 1954. — El Directorio.
$ 14.40 3|pub. 8559 Jul.19-v.jul.21.

TRANSMAR
COMERCIO Y TRANSPORTES MARITIMOS SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria a asamblea

Se convoca a los accionistas de "Transmar, Comercio y Transportes Marítimos S. A.", a la asamblea general ordinaria a realizarse el 3 de agosto próximo a las 9 horas en la sede de la sociedad, calle Mercedes 937, 4.o piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la comisión fiscal correspondientes al 7.o ejercicio, año 1953. (Artículo 33, inciso A); 2.o) Elección de 2 miembros del Directorio. (Artículo 33, inciso B); 3.o) Elección de 3 miembros de la comisión fiscal y sus suplentes. (Artículo 33, inciso B); 4.o) Compromiso de compraventa de buques. (Artículo 33, inciso C).

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la expresada sede de la sociedad, durante las horas de oficina, y con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 16 de Julio de 1954. — El Directorio.
$24.00 5|pub. 8571 Jul.19-v.jul.23.

AMBROSOLI Y LUDZCANOFF, SOCIEDAD LIMITADA
MODIFICACION

Se pone en conocimiento del comercio y el público que por escritura que autorizó el escribano Raúl Carzoglio el 30 de abril de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 190 al F.o 661 del L.o 1 de Contratos, el 11 de mayo de 1954, fué ampliado el capital de la nombrada sociedad a la cantidad de pesos 500.000.00 y que por fallecimiento del socio don Miguel Tellería, se incorporaron en calidad de socios sus hijos Juan Miguel, Olga Renée, Roberto, Ruben, Raúl y Romeo Tellería.
$16.00 10|pub. 8546 Jul.19-v.jul.29.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
DIVIDENDO PROVISIONAL DEL 70.o EJERCICIO

Se hace saber a los señores accionistas (acciones ordinarias y preferidas), que desde el día de la fecha, en las oficinas del Banco y en las horas hábiles, pueden cobrar el dividendo provisional acordado al 70.o ejercicio en curso. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — La Gerencia.
$1.60 1|pub. 8547 Jul.19-v.jul.19.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Asamblea General Ordinaria
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 4 de agosto próximo a las diez y siete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 30 de junio de 1954 y presentación del informe de la comisión de cuentas; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 31 de Julio a las 11 horas. — Montevideo, 19 de Julio de 1954.
$ 36.40 13|pub. 8539 Jul.19-v.ag.2.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CANELONES SANTA LUCIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 27 de Julio de 1954 a la hora 18, en el domicilio social Colonia 1158 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2) Autorizar al Directorio para adquirir los inmuebles empadronados en Montevideo con los números 20.450, 20.451, 20.452, 20.453; 3) Designar 3 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten sus depósitos en instituciones bancarias con tres días de anticipación a la fecha señalada para aquélla, de acuerdo a lo que dispone el artículo 25 de los estatutos sociales y para el caso que debieran ser representados deberán ajustarse a lo que al respecto dispone el artículo 26 de los mismos. — El Directorio.
$5.60 1|pub. 8564 Jul.19-v.jul.19.

M. D. F.
CONVOCATORIA
Para la asamblea general ordinaria

El Directorio de M.D.F. convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de Agosto de 1954, a las 17 horas, en el salón de actos de la Cámara Nacional de Comercio, Misiones 1400, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículo 42); 2.o) Lectura y consideración de la memoria presentada por el Directorio, sobre la situación general de la sociedad; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de síndico y suplente (artículo 35).

Se previene a los señores accionistas que, para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas que acredite su posesión, hasta con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Mercedes 937, piso 4.o, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos sociales.

Se previene, además, a los señores accionistas que podrán inscribir listas de candidatos a miembros del Directorio, en la secretaría de la sociedad, hasta diez días antes de la fecha de realización de la asamblea, en las condiciones del artículo 22 de los estatutos sociales y de acuerdo con el mismo. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — El Directorio.
$27.00 5|pub. 8569 Jul.19-v.jul.23.

ESTRELLA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487, esc. 806, el día 26 del corriente a las 15 y 45 horas, para tratar el siguiente orden del día:

Disminución del capital.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — El Directorio.
$2.40 1|pub. 8562 Jul.19-v.jul.19.

COOPERATIVA BANCARIA
Sarandí 375, Montevideo
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 4 de Diciembre de 1953 y el artículo 20 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 23 de Julio de 1954, en el local social, Sarandí 375, primer piso, de la ciudad de Montevideo, a la hora 19, en segunda convocatoria, y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Informe del consejo directivo y de la comisión asesora designada por la asamblea general extraordinaria del 4 de Diciembre de 1953. (Repartido); 3) Reconsideración de la resolución adoptada por la asamblea general ordinaria de fecha 21 de Octubre de 1953, por la que se afecta el cien por ciento del retorno para la integración de participaciones sociales en el ejercicio 1953-54, en el sentido de que se proceda de acuerdo a lo propuesto por el consejo directivo en esa oportunidad, de acuerdo al punto 4.o de la orden del día. (1); 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

(1) 4) Artículo 34, inciso K). Proposición del Consejo Directivo fijando en el 50 o|o la afectación del retorno para la integración de participaciones sociales en el ejercicio 1953-54.

Nota: Art. 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente. Art. 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5 Marzo 1948. (Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Orlando R. Pisani, Presidente. — Andrés A. Yáñez, Secretario.
$42.00 5|pub. 8568 Jul.19-v.jul.23.

MONWAS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487, esc. 806, el día 26 del corriente a las 15 y 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

A) La memoria y balance general anual del ejercicio social que deberá presentar el Directorio; B) Designación de miembros del Directorio, del síndico y sus suplentes y sus remuneraciones; C) El reparto de utilidades y la fijación de dividendos a pagarse a los accionistas.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea general deberán cumplir con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — El Directorio.
$3.20 1|pub. 8560 Jul.19-v.jul.19.

ESTRELLA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487, esc. 806, el día 26 del corriente a las 15 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

A) La memoria y balance general anual del ejercicio social que deberá presentar el Directorio; B) Designación de miembros del Directorio, así como del síndico y sus suplentes y sus remuneraciones; C) El reparto de utilidades y fijación de dividendos a pagarse a los accionistas.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — El Directorio.
$3.20 1|pub. 8563 Jul.19-v.jul.19.

MONWAS S A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487, esc. 806, el día 26 del corriente a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

Disminución del capital.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — El Directorio.
$2.40 1|pub. 8561 Jul.19-v.jul.19.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

De conformidad con el artículo 84 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 26 del corriente a las 11 horas, en el local social de la institución, calle Julio Herrera y Obes 1413.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

1.o) Considerar la propuesta del Consejo Directivo sobre reforma de los estatutos sociales; 2.o) Nombramiento, en su caso, de la comisión de cinco miembros que deberá estudiar dicha reforma. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Fernando Hareau, Secretario.
$3.20 1|pub. 8570 Jul.19-v.jul.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

South American Finance Corporation S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1953

Activo —	
Activo disponible:	U$S
Grace National Bank of N. Y., Nueva York ...	9.099.91
Royal Banf of Canadá, Londres (£ 4.996.11.8)	13.990.44
Activo exigible:	
Accionistas	25.000.00
Activo transitorio:	
Consolidación Imp. Sustitutivo de Herencias ...	2.400.00
Activo nominal:	
Acciones a emitir	160.000.00
Gastos de organización ..	1.700.00
Pérdidas Ejercicio 1952|53	1.809.65
	214.000.00
Pasivo —	U$S
Pasivo no exigible:	
Capital realizado e integrado	15.000.00
Capital subscripto a realizar	25.000.00
Pasivo exigible:	
Operaciones suspenso ...	14.000.00
Capital autorizado:	
Importe a subscribir	160.000.00
	214.000.00

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1953

Pérdidas —	U$S
Gastos generales, contaduría de libros	909.65
Amortización Imp. Sustitutivo de Herencias 3 por mil hasta el 31|12|53	900.00
	1.809.65
Ganancias —	$ U$S
Pérdidas en el Ejercicio 1952|53	1.809.65
	1.809.65

El balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias fueron aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 31 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias se hallan transcriptos a folios 22 y 23 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de junio de 1952, en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 40.80. 1|pub. — 7453.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

PROYECTO DE BALANCE GENERAL DEL BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE, (CASA CENTRAL Y SUCURSALES) CORRESPONDIENTE AL 23º EJERCICIO, VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1954, A PRESENTARSE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL 14 DE AGOSTO DE 1954

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 770.917.23	
Bancos	" 474.097.22	$ 1.245.014.45
Realizable:		
Deuda pública valor nominal $ 357.875.00	$ 386.517.50	
Inmuebles	" 696.317.04	" 1.082.834.54
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 702.851.09	
Préstamos amortizables	" 2.648.947.58	
Valores descontados	" 1.993.724.91	
Deudores en gestión	" 65.056.42	
Compradores de inmuebles	" 1.040.907.67	" 6.451.487.67
Fijo:		
Inmuebles para uso del Banco	$ 412.030.53	
Muebles y útiles	" 67.759.24	" 479.789.77
Transitorio:		
Cargos diferidos		" 26.175.82
Total del Activo		$ 9.285.302.25
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 4.386.280.00

PASIVO

Exigible:		
Cajas de Ahorro	$ 3.891.764.27	
Depósitos a plazo fijo y otros	" 1.666.980.95	
Cuentas corrientes	" 828.970.66	
Administración de propiedades	" 25.611.95	
Dividendos a pagar	" 15.014.44	$ 6.428.342.27
Transitorio:		
Fondo de fomento		" 1.883.81
Cuentas de regularización de Activo:		
Utilidades a realizar	$ 574.920.32	
Intereses a vencer	" 143.742.17	" 718.662.49
Patrimonial:		
Capital	$ 1.400.000.00	
Reservas	" 453.366.08	
Fondo de previsión	" 35.622.81	
Utilidades a distribuir	" 197.425.29	" 2.086.413.68
Total del Pasivo		$ 9.285.302.25
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		$ 4.386.280.00

BALANCE DE RESULTADOS

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Gastos de Administración	$ 222.441.32
Impuestos fiscales	" 90.966.76
Jubilaciones y Asignaciones Familiares	" 48.562.05
Total del presupuesto	" 361.970.13
Amortizaciones	" 11.775.55
Utilidades a distribuir	" 197.425.29
Total	$ 571.170.97

HABER

Intereses, descuentos, comisiones, propiedades, alquileres, etc.	$ 571.170.97

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 40 de los Estatutos)

A accionistas: 9 % sobre $ 1.400.000.00	$ 126.000.00
" reservas: 10 % sobre $ 197.425.29	" 19.742.53
" fondo de fomento	" 2.961.38
" Directorio, Síndico, Gerente y empleados	" 36.523.68
" fondo de previsión	" 12.197.70
Total	$ 197.425.29

San José, Junio 30 de 1954.

Alfredo Delgrandi, Presidente. — Juan A. Pocy, Secretario. — Nicolás Perera (hijo), Gerente. Julio C. Moreno Jardí, Contador.

$ [illegible] — [illegible]. — Impub.

CAJA POPULAR DE ROSARIO

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EN 30 DE JUNIO DE 1954

ACTIVO

Disponible y realizable:		
Caja	$ 36.496.62	
Banco de la República	" 46.887.11	
Deuda pública, valor efectivo	" 57.369.30	$ 140.753.03
Exigible:		
Cuentas corrientes deudoras	$ 78.622.72	
Vales a cobrar	" 282.340.88	
Vales amortizables	" 653.416.93	
Préstamos hipotecarios amortizables	" 100.881.95	
Documentos descontados	" 30.500.65	
Administración de propiedades	" 1.854.91	" 1.147.618.04
Inmovilizados y transitorio:		
Muebles y útiles	$ 7.032.72	
Material de escritorio	" 1.135.85	
Gastos de instalación	" 1.724.44	" 9.893.01
Deudores Bancarios:		
Banco de San José, Sucursal Montevideo	$ 78.098.72	
Banco Comercial	" 2.271.87	
Banco de Crédito, Sucursal Rosario	" 170.887.11	
Corporación Financiera Valdense S. A.	" 83.843.39	" 335.101.09
Subtotal		$ 1.633.365.17
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 822.679.83
Suma total		$ 2.456.045.00

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 250.000.00	
Fondos de reserva	" 15.424.70	
Fondos de previsión	" 24.101.52	$ 289.526.28
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes acreedoras	$ 260.204.33	
Administración de propiedades	" 5.433.85	" 265.638.18
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros	$ 742.833.21	
Depósitos a plazo fijo	" 188.205.00	" 931.038.21
Transitorio:		
Dividendos a pagar	$ 29.501.12	
Asignaciones Directorio, Síndico y personal	" 11.012.02	" 40.513.14
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 94.964.50	
Varios acreedores	" 11.684.91	" 106.649.41
Subtotal		$ 1.633.365.17
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 822.679.83
Suma total		$ 2.456.045.00

BALANCE DE RESULTADOS

DEBITO —

Sueldos		$ 27.390.00
Gastos generales y alquileres		" 12.606.29
Patente constitución e impuestos		" 17.563.25
Amortizaciones:		
Muebles y útiles: Castigo 10 % sobre saldo	$ 781.41	
Material de escritorio: Castigo 50 % sobre saldo	" 1.135.84	
Gastos de instalación: Castigo 10 % sobre $ 3.448.84 inicial	" 344.88	" 2.262.13
Intereses de depósitos		" 29.697.66
Utilidades:		
Utilidades a distribuir	$ 41.514.63	
Fondo de previsión	" 7.427.73	" 48.942.36
Total		$ 138.461.69

CREDITO —

Intereses de colocaciones	$ 120.638.09
Comisiones	" 17.823.60
Total	$ 138.461.69

DISTRIBUCION DE UTILIDADES PARA SER PRESENTADA A APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

[illegible] ½ % Dividendos a repartir:

12 % sobre $ 50.000.00 para acciones de fundación	$ 6.000.00	
10 % sobre $ 200.000.00 para acciones ordinarias	" 19.608.37	$ 25.608.37

10 %	fondos de reserva	" 4.894.24
16 % %	asignaciones Presidente, Directores y Síndico	" 8.075.48
6 %	retribución al personal	" 2.936.54
	Fondos de previsión	" 7.427.73
100 %	Total de utilidades	$ 48.942.36

Rosario, Junio 20 de 1954.

Amador P. Foderé, Presidente. — Umberto Laborde, Secretario. — Juan G. Betancour Fuica, Gerente.

$ 180.20. — 8476. — 1|pub.

SHELL-MEX URUGUAY LIMITED

BALANCE DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Activo inmovilizado:

Inventario:			
Terrenos		$ 1.129.557.50	
Edificios, construcciones e instalaciones fijas para depósitos		" 895.435.14	
Edificios e instalaciones para Estación de Servicio	$ 471.715.50		
Menos: Amortización	" 118.188.28	" 353.527.22	
Instalaciones	$ 866.459.70		
Menos: Amortización	" 454.125.11	" 412.334.59	
Máquinas y herramientas	$ 36.205.29		
Menos: Amortización	" 34.559.19	" 1.646.10	
Material rodante	$ 383.861.32		
Menos: Amortización	" 275.409.68	" 108.451.64	
Embarcaciones	$ 223.114.15		
Menos: Amortización	" 202.512.34	" 20.601.81	
Muebles y útiles	$ 241.555.58		
Menos: Amortización	" 64.453.69	" 177.101.89	
Capital trabajo en ejecución		" 172.667.26	$ 3.271.323.15
Activo circulante:			
Mercaderías		$ 2.493.942.34	
Tambores y envases	$ 396.400.13		
Menos: Amortización	" 96.972.19	" 299.427.94	
Accesorios para automóviles en venta en Estación de Servicio		" 6.288.40	
Equipo sobrante diisponible para venta	$ 881.89		
Menos: Depreciación	" 881.89		
Surtidores y bombas para la venta		" 728.50	
Materiales y repuestos		" 195.756.66	$ 2.996.143.84
Activo disponible:			
Caja		$ 163.887.08	
Bancos		" 61.889.73	" 225.776.76
Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar	$ 457.081.07		
Menos: Reserva	" 322.321.37	$ 134.759.70	
Deudores en cuentas corrientes	$ 5.538.807.96		
Menos: Reserva para cuentas atrasadas	" 231.074.24	" 5.307.733.72	
Deudores varios	$ 4.579.365.19		
Reclamos a Aduana	" 265.112.24		
Reclamos contra aseguradores	" 13.291.07		
	$ 4.857.768.50		
Menos: Reserva para reclamos	" 237.391.91	" 4.620.376.59	
Deudores dudosos	$ 31.850.18		
Deudores en gestión y mora	" 57.168.12		
	$ 89.018.30		
Menos: Reserva para créditos dudosos	" 89.018.30		
Depósitos en garantía (títulos)	$ 10.036.06		
Depósitos en garantía (efectivo)	" 37.578.15		
	$ 47.614.21		
Menos: Reserva para depreciación de títulos	" 3.133.56	" 44.480.65	" 10.107.350.66

Activo transitorio:

Adelantos para ejercicios futuros		" 4.974.82
		$ 16.605.569.23

Cuentas de orden:

Documentos y efectivo recibidos en garantía	" 365.192.17	
Cambio contratado pendiente de pago al 31/12/953	" 3.258.365.59	
Giros a cobrar	" 2.000.00	" 3.625.557.76
		$ 20.231.126.99

PASIVO

Pasivo no exigible:

Capital registrado	$ 3.825.000.00	
Reservas facultativas	" 344.998.65	
Fondo de renovación para edificios, construcciones e instalaciones fijas para depósitos	" 757.405.20	" 4.927.403.85

Pasivo exigible:

Acreedores en cuentas corrientes	$ 7.942.39	
Acreedores varios	" 3.706.280.65	
Garantías sobre tambores	" 47.383.00	
Casa Matriz. Cuenta corriente	" 5.569.065.14	" 9.330.671.18

Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar	$ 1.800.222.57	
Impuestos impagos	" 544.981.68	
Seguros en suspenso	" 2.289.95	" 2.347.494.20

Cuentas de orden:

Depositantes de documentos y efectivo, recibidos en garantía	$ 365.192.17	
Cambio contratado, pendiente de pago al 31/12/953	" 3.258.365.59	
Giros a cobrar en suspenso	" 2.000.00	" 3.625.557.76
		$ 20.231.126.99

No se realiza Asamblea, por tratarse de una Sucursal de una Compañía radicada en Inglaterra.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto de folios 146 a 148 del libro Copiador, rubricado el 23 de Diciembre de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

---

GANANCIAS Y PERDIDAS AÑO 1953

DEBE

Amortizaciones: Instalaciones y equipo	$ 204.315.84
Amortizaciones: Deudores morosos	" 276.977.73
Intereses, comisiones y descuentos	" 968.586.27
Impuestos, patentes y derechos	" 13.515.703.98
Sueldos y jornales	" 2.106.395.81
Publicidad	" 174.678.27
Materiales de consumo	" 181.964.36
Alquileres y arrendamientos	" 123.826.32
Fletes y acarreos	" 1.055.180.79
Envases	" 330.644.33
Lanchas	" 259.149.14
Viáticos, luz, fuerza motriz, guardas fiscales, seguros, Administración Casa Matriz, rodados, combustibles y calderas	" 494.731.80
Gastos generales	" 254.894.83
Utilidad neta del ejercicio	" 1.885.561.46
	$ 21.832.560.93

HABER

Productos en general	$ 21.444.374.82
Servicios prestados (lanchajes, cañerías y envases)	" 388.186.11
	$ 21.832.560.93

No se realiza Asamblea, por tratarse de una Sucursal de una Compañía radicada en Inglaterra.

No se reparten utilidades por ser acreditadas a Casa Matriz, con fecha 1º/1/95.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 149 del libro Copiador, rubricado el 23 de Diciembre de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.

$ 237.64. — 6508. — 1|pub.

MONFINA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Inmovilizado:		
Inmuebles	$ 193.381.72	
Mejoras	" 1.356.67	$ 194.738.39
Disponible:		
Bancos		" 18.49
Exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		" 176.49
Transitorio:		
A cobrar		" 10.500.00
Amortizable:		
Deudores hipotecarios		" 150.000.00
Pérdidas:		
Del ejercicio	$ 1.615.91	
Del ejercicio anterior	" 83.402.98	" 85.018.89
		$ 440.452.26

PASIVO

No exigible:		
Capital subscritpo e integrado	$ 200.000.00	
Fondo de reserva legal	" 243.90	$ 200.243.90
Exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes		" 223.616.03
Amortizable:		
Obligaciones hipotecarias		" 16.092.33
Transitorio:		
Cuentas a pagar		" 500.00
		$ 440.452.26

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Saldo	$ 83.402.98
Gastos generales, comisiones, etc.	" 4.305.27
Impuesto y patentes	" 7.810.64
	$ 95.518.89

HABER

Intereses y dividendos	$ 10.500.00
Pérdida	" 85.018.89
	$ 95.518.89

La Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 30 de marzo de 1954 aprobó por unanimidad el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia qeu los presentes estados Contables se hallan transcriptos a folios 16 del libro Copiador, rubricado el 12 de junio de 1946, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 60.80. — 6711. — 1|pub.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. - A.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1953

Sin aprobar por la Asamblea de Accionistas por estar en plazo para realizarla por estatutos (artículo 12)

ACTIVO

Inmuebles	$ 372.712.39
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles	" 379.443.88
Rodados	" 46.975.67
Animales y arreos	" 855.72
Herramientas	" 356.67
Materia prima, envases, materiales	" 101.392.86
Mercaderías	" 254.468.25
Fondo fijo y Bancos	" 31.857.20
Cuentas corrientes	" 793.981.44
Depósitos en garantía	" 30.433.59
Leyes sociales	" 6.554.33
Arturo M. Ribas (cuenta hipoteca)	" 2.676.57
Alberto Berruti y Compañía	" 14.516.68
Pagos adelantados	" 2.985.08
Cargos fiscales	" 5.218.37
Papelería	" 2.547.91
Acciones depositadas en garantía	" 23.300.00
Comercialización Coca Cola	" 106.40
Ordenes de producción	" 3.941.01
	$ 2.085.648.99

PASIVO

Capital subscripto e integrado	$ 830.400.00
Reservas	" 195.517.71
Acreedores varios	" 169.583.56
Obligaciones a pagar	" 10.000.00
Comercialización trigo y acopio	" 5.576.12
Letras a cobrar	" 1.00
Banco República, crédito sobre máquinas	" 170.000.00
Liquidaciones a pagar	" 167.844.12
Hipotecas	" 42.212.42
Obligaciones	" 200.000.00
Cuentas a pagar	" 150.624.46
Dividendos a pagar	" 31.794.00
Honorarios Directorio	" 8.761.78
Depositantes de acciones en garantía	" 23.300.00
Utilidad a distribuir	" 80.033.82
	$ 2.085.648.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 27 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado el 15 de Mayo de 1951 por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

ESTADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|11|953

Sin aprobar por la Asamblea de Accionistas por estar en plazo para realizarla por estautos (artículo 13)

DEBE

A animales y arreos			$	99.58
A liquidaciones a pagar			"	3.809.05
A envases			"	9.475.04
A mercaderías			"	20.056.89
A comercialización galletitas			"	76.50
A materiales de elaboración			"	1.309.67
A costo de venta			"	2.760771.52
A gastos de venta:				
Sueldos y leyes sociales	$	105.405.99		
Combustibles y reparaciones camión	"	34.022.81		
Seguros camiones	"	2.087.47		
Impuestos y patentes	"	1.764.50		
Consumo animales	"	979.30		
Comisiones y gastos viaje	"	38.585.28		
Teléfono, telégrafo y correo	"	880.78		
Subscripciones, donaciones, bonificaciones y propaganda	"	53.026.42		
Reparto, fletes, almacenaje y papelería	"	31.345.15		
Timbres recibo	"	1.935.62		
Alquileres	"	3.490.00		
Varios	"	100.32	"	257.572.35
A gastos de administración:				
Sueldos y leyes sociales	$	134.421.87		
Papelería, informes	"	7.140.28		
Combustibles, lubricantes y arreglo autos	"	4.616.98		
Seguro vehículos	"	246.20		
Impuestos y patentes	"	1.441.16		
Consumo animales	"	131.43		
Timbres recibo	"	2.520.98		
Alquileres	"	2.060.00		
Subscripciones y donaciones	"	1.652.44		
Gastos viaje	"	1.381.44		
Teléfono, telégrafo y correo	"	3.330.42		
Cobranza deudores morosos	"	336.09		
Varios	"	3.099.29		
Jubilaciones rurales	"	102.87	"	162.481.45
A gastos extraordinarios (int. Caja Jubilaciones)			"	34.745.38
A intereses y descuentos			"	33.036.61
Saldo del ejercicio 1951	$	16.934.24		
Ganancia del ejercicio	"	63.099.58	"	80.033.82
			$	3.353.468.76

HABER

Por Banco República, comercialización trigo año 1952|53	$	118.00
Por Banco República, comercialización trigo año 1952|53	"	54.31
Por materia prima	"	9.122.16
Por mercadería harina exportación	"	14.732.13
Por comercialización Coca Cola	"	452.77
Por Comercialización tripo acopio	"	25.549.99
Por ventas	"	3.225.028.06
Por explotación fideería y panadería (entradas varias)	"	61.477.10
Por saldo ejercicio 1951	"	16.934.24
	$	3.353.468.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 28 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado el 15 de Mayo de 1951 por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Sin aprobar por la Asamblea por estar en plazo para realizarla por estatutos (artículo 13)

A Fondo de Reserva (artículo 43, inciso B)	$	4.001.69
A Directorio (artículo 44 inciso A): 12 % sobre $ 76.032.13	"	9.123.85
Dividendo: 6 % sobre $ 830.400.00	"	49.824.00
A fondo para despidos	"	10.000.00
A fondo para quebrantos por deudores	"	7.084.28
	$	80.033.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 26 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado el 15 de Mayo de 1951 por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 224.00. — 6546. — 1 pub.

OTIS ELEVATOR COMPANY

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

A C T I V O

Inmuebles	$	52.000.00
Edificios y construcciones	"	43.183.79
Maquinaria y herramientas	"	77.884.87
Muebles y enseres	"	32.914.63
Vehículos	"	34.422.00
Mercaderías en existencia	"	238.005.67
Mercaderías en tránsito	"	125.268.70
Caja	"	2.000.00
Bancos	"	139.538.16
Documentos a cobrar	"	41.750.00
Deudores en cuentas corrientes	"	327.331.78
Casa matriz	"	5.268.40
Adelantos para ejercicios futuros	"	6.526.74
Depósitos de títulos en garantía	"	10.000.00
Depósito por carta garantía	"	4.702.00
Créditos irrevocables otorgados por Bancos	"	61.968.50
Mercaderías de terceros en depósito	"	44.250.39
	$	1.247.015.63

P A S I V O

Capital asignado	$	300.000.00
Reservas facultativas	"	47.999.95
Acreedores varios	"	120.783.38
Cuentas a pagar	"	106.958.91
Previsión para impuestos	"	140.114.87
Trabajos varios a liquidar	"	277.054.98
Amortizaciones	"	132.182.65
Documentos descontados	"	1.000.00
Depositantes de títulos en garantía	"	10.000.00
Depositantes por carta garantía	"	4.702.00
Bancos por créditos irrevocables otorgados	"	61.968.50
Terceros por mercaderías en depósito	"	44.250.39
	$	1.247.015.63

No se realizó asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

o La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 395 del libro Copiador Inventario, rubricado el 16 de junio de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el Nº 3087 a folios 561 del libro respectivo.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

D E B E

Amortizaciones							$	8.888.39
Gastos generales y administrativos:								
Sueldos			$	165.655.79				
Alquileres			"	4.008.00				
Papelería y correo			"	8.014.71				
Telégrafo y teléfono			"	2.578.15				
Viajes y representación			"	10.162.49				
Automóviles			"	7.358.84				
Timbres y sellados			"	47.547.49				
Varios			"	14.524.05				
Lucros y quebrantos varios y subvenciones			"	14.302.64				
Gastos legales y profesionales			"	3.055.55				
Patentes e impuestos			"	6.739.62				
Propaganda			"	1.461.45				
Marcas registradas y patentes			"	167.15				
			$	285.575.93				
Menos:								
Amortización	$	941.20						
Impuestos y contribuciones varias	"	54.287.16	"	55.228.36			"	230.347.57
Impuestos y contribuciones							"	304.704.74
Saldo transferido a casa matriz							"	111.499.25
							$	655.439.95

H A B E R

Instalación y conservación de ascensores			$	651.807.15
Intereses y descuentos:				
Intereses devengados	$	839.77		
Descuentos sobre compras	"	2.528.91	"	3.368.68

Varias cuentas:

Devolución derechos de Aduana	"	364.12
	$	655.439.95

No se distribuyen las utilidades por acreditarse directamente a casa matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 402 y 403 del libro Copiador Inventario, rubricado el 16 de junio de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el número 3087 a folios 561 del libro respectivo.

$ 126.00. — 6856. — 1|pub.

ARTIGAS FINANCIERA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Mayo de 1954

ACTIVO —

Caja		$ 896.57
Bancos		" 65.930.88
Títulos en cartera		" 1.668.608.00
		$ 1.735.435.45
Cuentas de orden:		
Deudores		" 1.634.843.20
Total del Activo		$ 3.370.278.65

PASIVO —

Acreedores		$ 630.441.07
Capital integrado		" 1.086.100.00
Reservas		" 198.70
Ganancias y pérdidas:		
Ganancias del ejercicio anterior	$ 3.774.80	
Ganancias del ejercicio	" 14.920.88	" 18.695.68
		$ 1.735.435.45
Cuentas de orden:		
Acreedores		" 1.634.843.20
Total del Pasivo		$ 3.370.278.65

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1953

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Mayo de 1954

Utilidades:			
Renta de los títulos			$ 32.327.82
Pérdidas:			
Honorarios	$ 1.120.00		
Gastos de custodia	" 300.00		
Gastos varios de oficina	" 230.77	$ 1.650.77	
Diferencias de cambio		" 15.756.17	" 17.406.94
Ganancia del ejercicio			$ 14.920.88

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Mayo de 1954

Utilidades del ejercicio	$ 14.920.88
5 % al Fondo de Reserva	" 746.05
A cuenta nueva	$ 14.174.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan transcriptos a folios 102 del libro Copiador, rubricado el 20 de Marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 88.20. — 6940. — 1 pub.

SWAN, GULBERTSON Y FRITZ (URUGUAY)

S. A. Comercial y Financiera

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 20 de Abril de 1954

ACTIVO —		
Muebles y útiles		$ 1.00
Caja U$S		" 12.572.53
Caja M$U		" 500.00
Bancos (en el exterior)		" 277.277.57
Bancos (en Montevideo)		" 12.192.67
Cuentas corrientes (en el exterior)	$ 862.551.05	
Menos: reserva	" 5.110.22	" 857.440.83
Impuesto ley N.o 11.073 (saldo consolidación a amortizar)		" 20.849.50
Gastos correo pagado por anticipado		" 591.42
Acciones depositadas en garantía (Directores)		" 4.000.00
		$ 1.185.425.52
PASIVO —		
Capital realizado		$ 200.000.00
Reserva estatutaria		" 23.562.38
Reserva facultativa		" 659.233.71
Reserva para indemnización despido		" 14.000.00
Cuentas corrientes M$U		" 22.012.03
Cuentas corrientes (en el exterior)		" 19.077.30
Cuentas a pagar		" 4.416.83
Reserva para impuesto ley 11.073		" 4.445.03
Diferencia de cambio no realizada		" 162.650.20
Ganancia del ejercicio (producida en el exterior)		" 72.028.04
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		" 4.000.00
		$ 1.185.425.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 39 del libro Copiador, rubricado el 25 de Noviembre de 1944 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 20 de Abril de 1954

Entradas			$ 259.618.57
Comisiones cobradas (en el exterior)		$ 155.375.87	
Servicios prestados (en el exterior)		" 7.512.96	
Otras entradas (en el exterior):			
Ingresos por financiaciones	$ 9.826.27		
Ingresos por operaciones financieras	" 15.652.27	" 25.478.54	
Intereses cobrados (en el exterior)		" 71.235.56	
Intereses cobrados		" 15.64	
Salidas			" 187.590.53
Gastos generales:			
Sueldos	$ 55.720.00		
Caja de Jubilaciones	" 10.532.18		
Alquileres	" 7.024.00		
Subscripciones	" 6.655.73		
Gastos legales y honorarios	" 10.435.00		
Viajes y representaciones en el exterior	" 53.170.31		
Papelería	" 3.500.18		
Impuestos	" 2.371.90		
Correos y cables	" 5.629.15		
Varios	" 17.169.65	$ 172.208.10	
2 % Reserva estatutaria		" 1.469.96	
Comisiones pagadas (en el exterior)		" 7.387.20	
Diferencia de cambio		" 6.391.39	
Intereses pagados (en el exterior)		" 133.88	
Ganancia por el año vencido el 31 de Diciembre de 1953			$ 72.028.04

Las ganancias de este año se transfieren a Reserva Facultativa.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 41 del libro Copiador, rubricado el 25 de Noviembre de 1944 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ [illegible]. — 6867. — 1 pub.

S. A. M. I. C.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 28 de Abril de 1954

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Propiedad avenida al Peñarol 2936	$ 551.776.80		
Menos lo amortizado	" 8.825.36	$ 542.951.44	
Maquinaria	$ 427.358.53		
Menos lo amortizado	" 19.617.88	" 407.740.65	
Instalaciones de fábrica	$ 47.068.51		
Menos lo amortizado	" 1.381.85	" 45.686.66	
Herramientas		" 3.681.84	
Herramientas y accesorios de repuestos		" 8.867.13	
Muebles y útiles	$ 31.670.21		
Menos lo amortizado	" 2.285.45	" 29.384.76	
Grúa-puente	$ 22.008.53		
Menos lo amortizado	" 1.100.43	" 20.908.10	$ 1.059.220.54
Activo circulante:			
Mercadería elaborada		$ 550.930.02	
Mercaderías en elaboración y materiales		" 166.116.55	" 717.046.57
Activo disponible:			
Caja y Bancos			" 19.626.03
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		$ 131.393.68	
Banco Hipotecario		" 33.000.00	" 164.393.68
Activo transitorio:			
Pagos anticipados		$ 889.47	
Gastos de ejercicios futuros (primas de seguro, implementos, de fábrica y papel)		" 6.270.82	" 7.160.29
Activo nominal:			
Gastos de iniciación y organización		$ 10.484.45	
Menos lo amortizado		" 2.096.89	" 8.387.56
			$ 1.975.734.71
Cuentas de orden:			
Consignatarios		$ 290.850.76	
Acciones depositadas en garantía		" 30.000.00	" 320.850.76
			$ 2.296.585.47

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva estatutaria	" 2.065.93	$ 1.002.065.[illegible]
Pasivo exigible:		
Bancos, cuentas corrientes	$ 35.463.15	
Acreedores en cuenta corriente	" 170.274.37	
Banco República, cuenta crédito industrial	" 300.000.00	
Obligaciones a pagar	" 50.000.00	" 555.737.52
Pasivo amortizable:		
Hipoteca Banco Hipotecario		" 201.811.23
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	$ 32.081.30	
Reserva por despidos	" 720.17	" 32.801.47
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 279 59	
Ganancias del ejercicio	" 183.038.37	" 183.317.96
		$ 1.975.734.71

Cuentas de orden:

Mercadería remitida a consignación	$ 290.850 76	
Depositantes de acciones en garantía	" 30.000 00	" 320.850.76
		$ 2.296.585.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 122 y 123 del libro Copiador, rubricado el 9 de Octubre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Amortizaciones			$ 35.307.86
Materiales		$ 728.864 96	
Existencia al principio del ejercicio		" 163.200 17	" 892.065.13
Gastos generales:			
Gastos de administración, papelería, timbres, sellados, viáticos y asesoramiento jurídico	$ 11.322.05		
Patentes e impuestos municipales	" 5.555.45		
Gastos bancarios	" 3.145.49		
Alquiler	" 45.247.02		
Varios	" 7.366.20	$ 72.636.21	
Gastos de fabricación:			
Fuerza motriz	$ 19.024.55		
Seguros c. accidentes, licencias y retroactividad de salarios	" 36.570.55		
Seguro contra incendios	" 8.039.33		
Conservación máquinas	" 9.775.33		
Despidos	" 1.762.62		
Varios	" 12.447.54	" 87.619.95	
Salarios		" 226.799 09	" 387.055.25
Impuesto a las ventas		$ 46.406.09	
Aportes a la Caja de Jubilación y Compensación		" 34.561 96	
Impuesto sustitutivo del de Herencias		" 8.600.00	
Impuesto a las Ganancias Elevadas		" 17.684.50	" 107.252.55
			$ 1.421.680.79
Utilidad:			
Utilidad del ejercicio		$ 183.038.37	
Saldo de utilidad anterior		" 279.59	" 183.317.96
			$ 1.604.998.75

HABER

Saldo de utilidad anterior	$ 279.59
Ventas	" 972.817.85
Existencias a fines del ejercicio	" 631.901.31
	$ 1.604.998.75

Nota: El Estado que antecede fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 124 del libro Copiador, rubricado el 9 de Octubre de 1951 Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo del ejercicio anterior	$ 279.59	
Utilidades del ejercicio según balance	" 183.038.37	$ 183.317.96
A Fondo de Reserva 5 %	$ 9.165.90	
A Directorio 12 %	" 21.998.16	
A Síndico 1 %	" 1.833.18	
A Dividendo 15 %	" 150.000.00	" 182.997.24
Saldo para nuevo ejercicio		$ 320.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 125 del libro Copiador, rubricado el 9 de Octubre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 198.00. — 6738. — 1 pub.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.